



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 519

Bogotá, D. C., martes 12 de agosto de 2008

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NUMERO 33 DE 2008**

(junio 3)

En la ciudad de Bogotá, D. C., el tres (3) de junio de 2008, a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a. m.), los Senadores miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, se reunieron en el recinto de la Comisión con el fin de desarrollar el respectivo Orden del Día.

**El Presidente de la Comisión, honorable Senador Efraín Torrado García,** declara abierta la sesión presentando un saludo a los Senadores, a las personas convocadas, a los asistentes, y solicita a la Secretaría efectuar el llamado a lista.

**La Secretaria, doctora Sandra Ovalle García, hace el llamado a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:**

Acosta Bendeck Gabriel  
Corzo Román Juan Manuel  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
González Villa Carlos Julio  
Guevara Jorge Eliécer  
López Maya Alexander  
López Sabogal Ramón Elías  
Moreno Rojas Néstor Iván  
Olano Becerra Plinio Edilberto  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Suárez Mira Oscar Jesús  
Torrado García Efraín.

**Asistió durante el transcurso de la Sesión el honorable Senador:**

Espíndola Niño Edgar.

**La Secretaria:**

Informa al señor Presidente que se ha conformado quórum deliberatorio y decisorio con la presencia de doce Senadores y a solicitud del Presidente lee el Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

para la Sesión del martes 3 de junio de 2008

Hora 9:00 a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Discusión y votación de las ponencias para Primer Debate de los siguientes Proyectos de ley:**

**1. Proyecto de ley número 012 de 2007 Cámara, número 87 de 2007 Senado, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y se dictan otras disposiciones.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2007.

Autores: Bancada del Movimiento MIRA.

Ponentes designados: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez (Coordinador), Oscar de Jesús Suárez Mira, Plinio Olano Becerra, Carlos Julio González, Gabriel Acosta Bendeck, Carlos Ferro Solanilla, Alexander López Maya.*

Ponencia Radicada: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, y Oscar de Jesús Suárez Mira.*

A este proyecto, le emitieron conceptos los Ministerios de Transporte, Hacienda y Crédito Público; y la Alcaldía Mayor de Bogotá, los cuales fueron remitidos al Despacho de los honorables Senadores.

**2. Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los programas de rutas seguras al colegio y se adiciona la ley 1083 de 2006.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2007.

Autora: honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona.*

Ponente: honorable Senador *Efraín Torrado García.*

A este Proyecto le emitió concepto el Ministerio de Transporte, el cual fue remitido al Despacho de los honorables Senadores.

**3. Proyecto de ley número 162 de 2007 Senado, por medio de la cual se unifica la información para facilitar la certificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a los ciudadanos de la nación.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2008.

Autor: honorable Senador *Edgar Espíndola Niño.*

Ponente: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara.*

A este Proyecto le emitió concepto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue remitido al Despacho de los honorables Senadores.

**4. Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara, Acumulado al número 54 de 2007 Senado, por medio de la cual se prohíbe la instalación, construcción o funcionamiento de antenas de telefonía celular en edificios residenciales.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2008.

Autores Proyecto de ley número 054 de 2007 Senado, honorable Senador *Antonio Valencia Duque.*

**Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara,** honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive; Manuel Antonio Virgüez,* y la honorable Representante *Gloria Stella Díaz.*

Ponente: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

### III

#### **Anuncio para Discusión y Votación, de las Ponencias para Primer Debate de Proyectos de ley:**

### IV

#### **Lo que propongan los honorables Senadores**

##### **Presidente:**

Pone en consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.

A continuación, solicita a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

##### **Secretaría:**

Siguiente punto en el Orden del Día:

Votación y discusión del **Proyecto de ley número 012 de 2007 Cámara, número 87 de 2007 Senado**, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 (*Código Nacional de Tránsito*) y se dictan otras disposiciones.

Ponencia radicada por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza y Oscar Suárez Mira.

##### **Presidente:**

Concede la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Quisiera presentar una proposición ya que vamos a continuar la discusión del Proyecto de ley 012 de 2007 y 87 de 2007 Senado, modificando la Ley 769, en el sentido de declarar sesión informal para que podamos escuchar al Secretario de Hacienda del Distrito de Bogotá, el doctor Juan Ricardo Ortega, quien nos está acompañando en el día de hoy, solicito que le demos la palabra.

##### **Presidente:**

Concede la palabra al Senador Oscar Suárez.

**Honorable Senador Oscar Jesús Suárez Mira:**

Pienso que deberíamos aprobar esa proposición, porque me parece propicio darle la oportunidad al Secretario de Hacienda de que exponga su punto de vista y sus argumentos al respecto, pero igualmente en esa declaratoria de sesión informal, que intervenga también el Presidente de la Federación, para que igualmente exponga argumentos con respecto a ese tema.

##### **Presidente:**

Concede la palabra al Senador Carlos Ferro.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Quiero advertir cuáles son los aspectos sobre los cuales va a intervenir el señor Secretario de Hacienda referente al proyecto de ley correspondiente. No sé qué funcionarios están acá del Ministerio de Transporte, para nosotros en determinado momento tener el soporte de algunas de las apreciaciones que se puedan hacer y que para nosotros, que consideramos deben ser importantes, conocer también la posición en relación con esos aspectos. Dejo planteada, señor Presidente, la posibilidad de escuchar a algunos

de los funcionarios del Ministerio en ese sentido, especialmente con normas que fueron aprobadas con anterioridad aquí por este Congreso de la República y que según veo, van a ser objeto de discusión ahora precisamente en esta sesión que está realizando la Comisión.

##### **Presidente:**

Otorga la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Yo quisiera pedirle muy respetuosamente al Senador Iván Moreno, que aprobando la proposición para sesión informal y escuchar al señor Secretario, se le determine sobre qué puntos, porque si lo que vamos a empezar es a discutir aquí el Código otra vez con el Secretario de Hacienda, con los señores del Ministerio de Transporte, con el señor de la Federación, entonces creo que no habríamos avanzado en mucho. Si hay algún tema en particular, a mí me gustaría que nosotros pusiéramos ese tema y escuchémoslo.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Para darle respuesta al Senador Plinio Olano, el Distrito de Bogotá envió un oficio que conocimos todos en la Comisión Sexta del Senado referente a unas observaciones, la idea es que se ajusten precisamente a ampliar esos comentarios que se han venido presentando puntualmente en ese oficio que recibimos todos en la Comisión Sexta. Sería referente a una serie de observaciones que me parece que es muy importante que se puedan aclarar por parte del Secretario de Hacienda. Lo mismo que los funcionarios del Ministerio que si tienen algún comentario pues valdría la pena también, señor Presidente, entonces para que usted ponga a consideración.

##### **Presidente:**

Pone en consideración que se declare sesión informal y así es aprobado. Acto seguido ofrece la palabra al doctor Juan Ricardo Ortega.

**Secretario Hacienda Bogotá, doctor Juan Ricardo Ortega:**

Quiero ilustrar tres puntos: El litigio que tiene Bogotá con la Federación que es un litigio muy complejo en el cual yo creo que debemos permitir que las Cortes fallen, porque si hay un punto que no ha sido en ningún momento todavía subsanado por ningún tipo de Corte es cuál es la base del 10% que se tiene que pagar por la administración del sistema de información. La Federación pretende, como es legítimo pretender, que Bogotá pague por la totalidad de lo que recauda de multas. Y este es el punto que yo creo que es fundamental y, si ustedes pueden ver las cifras oficiales de la Tesorería, Bogotá recaudaba en el año 2003, 84.000 millones de pesos de puros recaudos, sin ninguna gestión del SIMIT. El total que ellos nos recaudaron en dicho año 2003 fueron 624 millones, es decir, si atendiéramos lo planteado tendríamos que haber contribuido 8000, casi 9000 millones de pesos al SIMIT por lo que es su servicio, cuando nos habría generado 600 millones de pesos de total ingreso adicional. En ese orden de ideas, aten-

diendo lo que dice la ley, una ley finalista que es muy clara en su propósito dice: "El SIMIT existe con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios y se le autoriza a la Federación para este fin", pues contribuir a los ingresos tiene que ser algo que le genere a uno más que lo que a uno le cuesta y que haya alguna proporcionalidad, algo razonable, en lo que sea lo que vale el sistema de información Vs., el beneficio que le genera a la ciudad, y si ustedes miran año tras año el total de recaudo exceptuando el 2004, que es el del 2007 que es el único año con una cifra medianamente importante de 6900 millones, no se compadecen con los 84.000, 72.000, 71.000, 60.000 millones de pesos de Bogotá, en casi todos los años pagaríamos más de lo que recibimos con la totalidad de la gestión.

El único punto que queremos invocar la atención de los honorables Senadores es: el SIMIT tiene derecho a recibir un pago por el servicio que presta, pero debe ser proporcional al beneficio que genera, es la única manera en que atendemos el mandato de la ley, en que esto es para mejorar las finanzas del municipio y creemos que un 10% de lo que ellos recaudan, de la gestión que ellos hagan por fuera de la jurisdicción de Bogotá, sin lugar a dudas es algo que es razonable y que es justo y es una remuneración al sistema. De lo que Bogotá recauda, de lo que pagan los bogotanos de forma automática, en una facultad que por el 1421 es exclusiva la tesorería del distrito, creemos que no es ni pertinente ni conveniente ni económicamente razonable, que tengamos que pagar las cifras que se pretenden.

##### **Presidente:**

Da el uso de la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

¿Me permite hacerle una pregunta al señor Secretario? ¿Cuál considera él que es la gestión que hace el SIMIT por fuera o por dentro? Aquí en el Congreso de la República en ninguna ley se le entregó gestión alguna al SIMIT, se le entregó la obligación de llevar un registro de información, que evidentemente un registro de información con informaciones cruzadas sirve para que los municipios sigan ejerciendo la gestión. Entonces la gestión no es del SIMIT, la gestión es de los municipios, sigue siendo de los municipios en el tema del recaudo, nadie les ha quitado esa gestión a los municipios. Entonces cuando el Secretario dice, "sobre la gestión que desarrolle el SIMIT por fuera", a mí me parece que no es claro porque "por fuera ni por dentro", el SIMIT ejerce ningún tipo de gestión para lograr el recaudo de las multas.

**Secretario Hacienda Bogotá, doctor Juan Ricardo Ortega:**

El SIMIT es un sistema de información; el sistema solo no hace nada, en eso estamos totalmente de acuerdo. Ahí hay una primera pregunta ¿cuál es la remuneración del sistema? No, el sistema genera beneficios como sistema en la totalidad de recaudo de Bogotá y yo le puedo demostrar, si me da la oportunidad, y se

lo puedo traer con todos los documentos, que la mayoría de la gente paga indistintamente del sistema. El sistema sólo cumple un papel cuando tiene que hacer una parte coactiva, cuando la gente no cumple con la obligación. Entonces esa es la primera discusión, entre los 84.000 millones de pesos que recaudó Bogotá, todos ellos fueron por gestión coactiva y definitivamente no, la mayoría son inerciales, a la gente le ponen la multa, la gente va y paga y esa plata entra derecho a la Tesorería; todo lo que entra derecho a la tesorería, a una cuenta del distrito es producto del pago inercial, por ende creemos que no es de la base de la parte del SIMIT. El SIMIT tiene cuentas, tiene cuentas propias que maneja donde él recauda y eso es parte de lo que el artículo 8°, del que estamos hablando, le quiere facultar, que él tenga capacidad de recaudar en todas las jurisprudencias; él tiene cuentas bancarias, de lo que él recauda él nos gira el 90%, es decir, se queda con un 10 y esas son las cifras que le leí, claramente él recauda porque hace una gestión.

**Presidente:**

Otorga la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Es válido el cuestionamiento y válido el debate precisamente por eso, porque lo que existe es una interpretación totalmente errada de lo que quiso el legislador con el tema del SIMIT. El SIMIT no se le entregó a la Federación de municipios para que hiciera ningún tipo de gestión en el cobro de las multas. Por el contrario, lo que determinó el Congreso de la República en esa oportunidad es que, de cada multa que imponga en Colombia, el 10% va para el SIMIT indistintamente de si el SIMIT ayudó o no a cobrarla, porque no está facultado para cobrar multas; nadie lo está, es decir, solamente que los organismos de tránsito en particular en algunos municipios, pudieran entregarle esa facultad adicionalmente a la que tienen. Entonces, no siento que este sea el momento oportuno para hacer un cuestionamiento de conveniencia de constitucionalidad sobre una norma que se expidió en el año 2002, debería existir por entonces en esa dirección, es la condición de que algunos municipios demanden la constitucionalidad o la conveniencia de la norma, pero en este momento difícilmente una administración y no digo que menos la de Bogotá, no lo es porque sea más ineficiente que las otras, sino porque el volumen de causas en Bogotá sea muchísimo mayor, pero difícilmente una administración como la que está terminando, a lo mejor porque esta es una administración nueva que no tendría mayores velas en ese entierro, podría soportar, que tal, como decía la prensa el sábado pasado, el 30 de junio se van a prescribir multas por 225.000 millones de pesos, que siga teniendo una cartera cercana a los 800.000 millones de pesos o que en el último año, solo haya sido capaz de recaudar el 37% de las multas que se impusieron en el año 2007. Eso quiere decir que hay una evidente ineficacia de la administración grandísima para el cobro de las multas; esa función no se le ha delegado a nadie diferente que a la propia administración.

Difícilmente una administración como la de Bogotá podría tener unos argumentos como para decir “no, déjenos simplemente para que sea lo de afuera”, si no tenemos cómo soportar que hay una eficacia en el cobro de lo de adentro; adentro ustedes están cobrando el 37%, es decir, solo una de cada tres multas.

Entonces para qué tenemos semejante estructura de control y vigilancia imponiendo comparendos, si cada cinco años los conductores en Bogotá saben que eso prescribe, eso requiere un juicio de responsabilidades sobre cuál es la decisión de las administraciones en esa dirección.

**Con la venia del Presidente, hace uso de la palabra el doctor Pedraza, del Ministerio de Transporte, Doctor Jorge Enrique Pedraza, Ministerio de Transporte:**

El artículo 10 de la Ley 769 estableció el sistema de información sobre multas e infracciones, básicamente dotar a los entes de una herramienta que les permitiera controlar un fenómeno que se estaba dando y era que el infractor, para efectos de renovar su licencia, no lo hacía en la sede donde estaba generando las infracciones y se iba fácilmente a cualquier otro lugar del país a renovar su licencia y con eso evitaba que se le hiciera el control al paz y salvo, porque no había un sistema de información que atara a nivel nacional, como único, el registro nacional de esas infracciones. Eso es claro que como sistema de información tenía todas las bondades y todos los beneficios en términos del manejo de la cartera a nivel nacional.

Ahora, discutir sobre el tema del 105, obviamente, bien la ley lo dijo, es un 10% concebido para la administración del sistema, entendido que ahí hay toda una infraestructura tecnológica y logística a nivel nacional para desplegar un sistema que tuviera cobertura nacional.

El RUNT está incorporado al Registro Nacional de Infracciones, es decir, el RUNT recoge hoy la tarea del SIMIT en términos de un sistema de información, vuelvo e insisto, que permita llevar el control frente a los temas de paz y salvo en materia de infracciones, como un sistema que permita cerrarle la puerta a la evasión que muchos infractores pretendían en el pasado tener, porque no había una forma de cruzar. Si yo tenía una licencia en Bogotá y la iba a refrendar y sabía que tenía un cúmulo de infracciones, pues me iba a Cali a refrendarla y no había cómo verificar mi estado de cuenta con Bogotá.

Entendemos nosotros que el SIMIT no está concebido para hacer recaudo de multas porque esa no fue la concepción del espíritu de la ley en el caso del artículo décimo; manejar el recaudo, perfecto, y hacer el cobro. La función del SIMIT es manejar un sistema de información; digamos que la preocupación que surge hoy de cara al artículo octavo pretende entender un poco la preocupación de Bogotá, es que yo tenga que utilizar a través del SIMIT o los Centros Integrales un manejo de recaudo. Cuando nosotros en la estructuración del RUNT estamos concibiendo un sistema en línea que le permita al organismo

de tránsito, a través de sus entidades bancarias, controlar el recaudo en línea, que lo pueden hacer. O sea, lo que yo veo y la preocupación de Bogotá es que algunos organismos de tránsito del país con su infraestructura tecnológica pretenden hacer una economía de escala en términos de una transferencia de un 10%, cuando se tiene toda la infraestructura y todos los convenios con los bancos y la herramienta del RUNT para manejar el control del pago de las infracciones y poder garantizar que cualquier ciudadano que haga un trámite en el país en materia de tránsito en cualquier parte del país, está garantizado que está a paz y salvo.

**Presidente:**

Otorga la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Está perfectamente claro en la ley que el SIMIT le entregará la información al RUNT, pero que pretenda usted ahora que el RUNT ejerza la función que estaba desarrollando el SIMIT, pues hay que modificar la ley; que el Gobierno o el Ministerio presente una proposición que acabe con eso, porque claramente está establecido en el artículo 11, usted se dedica al artículo 8°, a hablar de otra cosa que no es la preocupación, porque el doctor Juan Ricardo no habló de eso, del tema del recaudo. Establezca claramente la diferencia entre el recaudo y el cobro, es una cosa diferente, se recauda en los bancos pero cobra la DIAN. Aquí también hay que establecer claramente esa diferencia, doctor Pedraza, ¿quién recauda? Pues los organismos de tránsito pueden buscar, de alguna manera, que haya entidades que le ayuden a recaudar. ¿Quién cobra? Cobran los municipios a través de los organismos de tránsito. ¿De quién es eso? De los municipios, evidentemente por fuera de lo que determine la ley; la ley determinó que el 10%, no dijo si adentro o afuera y no dijo si por recaudarle o por cobrarle, dijo, el 10% del valor de las multas será transferido a la Federación Colombiana de municipios para hacer el sostenimiento del registro de información.

Entonces ahí hay unos remanentes, ya esta Comisión, doctor Pedraza, decidió qué hacer con esos remanentes para que tengan un uso en los municipios. Pero devolvemos nosotros a cuestionar ahora la conveniencia o la constitucionalidad de lo que definieron aquí en el año 2002, me parece que no es oportuno. El RUNT va a entrar a funcionar y el SIMIT, por ley, le tiene que entregar la información y dice: le entregará –se lo leo textualmente, doctor Pedraza, a ver si lo entendemos los dos– “una vez implementado el Sistema Integrado de Información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT, la Federación Colombiana de Municipios entregará, está hablando hacia delante, la información”. No le dijo que entregará la administración del sistema, la información, ¿cuál información? La que tenga en ese momento, la tiene que entregar para que funcione bien el RUNT, al Ministerio de Transporte para que sea incorporada al Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT. Yo creo que el artículo es claro

y si uno no estuviera de acuerdo con ese artículo, lo que tiene es que demandar la constitucionalidad del artículo o demandar la modificación o presentarse aquí con proposiciones para que se modifique ese artículo y que el Congreso evidentemente tome una decisión diferente a lo que está ahí, pero interpretarlo de una manera diferente, a mi juicio, no le cabe.

**Presidente Federación de municipios, doctor Gilberto Toro:**

Creo que aquí en la Comisión Sexta el derecho a la igualdad, como los demás derechos constitucionales son muy respetados. Primero, el doctor Juan Ricardo preguntaba ¿cuál es la base para que la Federación Colombiana de municipios reciba los recursos que le asignó la ley por concepto de administración del SIMIT? Esa respuesta, muy concreta, ya la dio el Ministerio de Hacienda a través de la doctora Ana Lucía Villa, directora de la DAP, y dice lo siguiente en una carta dirigida al Ministro, al jefe de la oficina jurídica del Ministerio de Hacienda, respecto a un proyecto de ley que pretendía tumbiar el SIMIT que creo que todos ustedes, honorables Senadores, lo tienen. Dice: *base para la liquidación del porcentaje asignado al SIMIT*; dadas las características del sistema, su finalidad y lo previsto en el artículo 10 de la Ley 769 del 2002, el porcentaje que se destinará a la implementación y mantenimiento del sistema, debe calcularse sobre todos los recursos recaudados por concepto de multas de tránsito en general, todos los recursos; independientemente de si se imponen sobre vías nacionales o las que se impongan en una jurisdicción específica por los organismos de tránsito respectivo.

El SIMIT garantiza a todos los usuarios, que máximo en dos horas ya están reportados, que pagaron en todo el país y esa es una manera de ayudarlo a hacer las cosas bien a Bogotá. El sistema no es un sistema de recaudo, los municipios no nos pagan por recaudar nada, el sistema, para poder operar bien, para ser eficiente, tiene un sistema de recaudo con los bancos; no es el SIMIT el que recauda, son los bancos, que automáticamente lo incorporan y cuando llega la multa la distribuye, el 90% para el municipio o el organismo de tránsito respectivo y el 10% legal para la Federación.

Voy a terminar con esto, honorables Senadores, tenemos que modernizar el país, tenemos que ayudarnos. Nosotros ya nos convencimos de que Colombia no necesita crear más impuestos ni aumentar las tasas de los que existen, necesita sistemas que hagan eficiente el recaudo de todas las multas y de todos los impuestos. No sé si entrar en detalle de cifras pero lo único que le queremos decir, doctor Juan Ricardo, es que parece que hay cifras que no concuerdan entre las que le dieron a usted sus funcionarios y las que maneja el SIMIT en materia de recaudos y transferencias. Pero yo creo que en una presentación directa usted, que es un hombre estudioso, va a entender que definitivamente el sistema sí le está prestando muchos servicios al país y que es un sistema de información que requiere un porcentaje de la multa para que funcione y para que le genere beneficios a todo el país y no a una ciudad en particular y que, por lo tanto, no nos pagan por recaudos.

**Presidente:**

Otorga la palabra al doctor Juan Ricardo.

**Secretario Hacienda Bogotá, doctor Juan Ricardo Ortega:**

Esto está en tribunales y yo no pretendo, en lo más mínimo, hacer una interpretación de la ley. Pero claramente vale la pena leer una parte del fallo del Tribunal Superior de Cundinamarca en uno de los múltiples litigios con el doctor Gilberto Toro, y dice: “las normas aducidas como incumplidas por las autoridades accionadas no establecen en forma inequívoca que el cálculo del porcentaje que le corresponde a la Federación demandante, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 769 del 2002, debe realizarse conforme a los parámetros señalados por el accionamiento”. Aquí hay mucho dinero de por medio y, cuando hay mucho dinero de por medio, entiendo que todos queramos que la interpretación sea la que nos conviene.

Pero al mismo tiempo existen normas constitucionales donde las multas como sanciones son una renta cedida a los entes territoriales, como renta cedida a Bogotá, ese es un ingreso de Bogotá y tiene que haber, acorde también a la misma ley, una proporcionalidad entre el beneficio y el costo; no tiene ninguna razonabilidad que el costo de un servicio que la misma jurisprudencia dice que deber ser cobrado y que no debe ser recaudado, también le puedo leer notas del mismo Ministerio de Hacienda donde dice: “el recaudo de los recursos de multas debe hacerse por parte de la entidad territorial”, motivo por el cual resulta improcedente el descuento directo del 10% que realizan las cuentas que no son cuentas de la tesorería que es la única autorizada por el 1421 y por los decretos del Alcalde Mayor de Bogotá, para recaudar y son cuentas del SIMIT, cualquiera sea el nombre de la persona jurídica que lo tiene, las que están recaudando el dinero para tener esa agilidad en esos trámites. Entonces hay más de una ilegalidad acá, la facultad que tienen cuentas, que no cumplen con todos los requisitos de manejo de lo público desde el punto de vista del control de riesgos, del chequeo de los bancos, de verificación de qué tipo de exposición se está tomando, que es una responsabilidad mía como Secretario de Hacienda, garantizar que el recurso público se maneje con la mayor idoneidad y seguridad, aunque estamos poniendo en riesgo plata de la gente.

Quiero que quede claro que hay una falta de proporcionalidad y un costo de un servicio que es totalmente desproporcionado, menoscaban los ingresos de una ciudad, son una de las rentas cedidas de la misma como así lo expresó la Constitución.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Tuve la oportunidad, señor Presidente, de escuchar de manera detenida la visión del anterior Secretario de Hacienda y del Jefe de Movilidad del Distrito y del propio Alcalde sobre este tema y, por supuesto, cómo no hubiéramos querido, por ejemplo, que ese dinero, sin el descuento del 10% alegado por el Distrito Capital, se quedara en su totalidad para suplir por ejemplo un

programa de mejoramiento de la malla vial del Distrito o de seguridad vial o de prevención vial y de accidentalidad, para darles unos mejores rigores de calidad de vida a los bogotanos. Pero no se está incurriendo en ninguna ilegalidad, señor Secretario, porque es que justamente es al contrario, la Ley 769 así lo ordenó y nunca hizo excepción para una entidad territorial, para ninguna, e incluyó de manera genérica a todos los municipios del país y obviamente al distrito.

Yo creo que para el distrito es, en su argumentación, doloroso; cómo vamos a pagarle 25.000 millones de pesos a quien apenas, por una gestión de sistema y de trámite, da testimonio de que ese recurso es el que estamos nosotros recaudando por concepto de multas y de infracciones.

Aquí en estos días hubo, señor Secretario de Hacienda, un circuito permanente de conductores que debían, en algunos casos, hasta 100 millones de pesos cada uno de ellos por infracciones de 250, 300 infracciones, y yo me pregunto ¿por qué el distrito no fue eficaz en el cobro de esas multas y de esas infracciones? En segundo lugar, porque sería gravísimo decepcionar al distrito, si bien es cierto que el mayor volumen automotor del país circula en Bogotá. Imagínese señor Presidente el traumatismo que le estaríamos generando al RUNT cuando entre en vigencia. Es que el SIMIT es un sistema coyunturalmente establecido para hacerle tránsito al RUNT y hoy no lo podemos desmontar porque desmontar el SIMIT implica, ni más ni menos, que acabar con el sistema. A lo mejor, la discusión la hemos debido dar en el momento en el que la ley se hizo para, por ejemplo, haber dicho: “parágrafo: El Distrito Capital por el volumen que maneja, simplemente pagará el 50% del recaudo de la Federación de Municipios”; eso hubiera sido otra cosa. Pero yo comprendo, desde luego, el acto de responsabilidad suyo, señor Secretario, de defender, por supuesto, hasta el último peso las finanzas del distrito; pero también tengo que expresarle a la Comisión que no podemos nosotros crear en una descompensación en la articulación del sistema de manejo integrado de multas en el país, porque es que esta es la puerta de entrada al RUNT. Si nosotros descompensamos esto, descompensamos todo. Así que, por esos criterios, tomamos la decisión de presentar esta ponencia a la consideración de todos los Senadores que, además de una manera muy juiciosa y muy autónoma, hemos participado en la discusión de este y de otros artículos que están en comento.

**Presidente:**

Otorga la palabra al señor Gilberto Toro.

**Presidente Federación de Municipios, doctor Gilberto Toro:**

Para responderle al doctor Juan Ricardo. Es sorprendente cómo a veces a un funcionario tan acucioso como usted, le dan las informaciones fuera de contexto. Usted nos acaba de leer unos apartes, unas consideraciones de una sentencia del Tribunal Superior de Cundinamarca que en primera instancia falló una de las acciones de cumplimiento que interpuso la Federación Colombiana de Municipios, pidiéndole a Bogotá

que cumpliera con la ley; pero no le dijeron, no le mostraron, señor Secretario, lo que decidió en segunda instancia sobre ese mismo proceso el Consejo de Estado, que revocó completamente esa sentencia. Incluso dijo lo siguiente en uno de sus apartes: Frente al cargo relacionado con la violación del artículo 355 en la Carta –perdón, este es de la Corte Constitucional– señala que: “en el caso del 10% autorizado para ser percibido por la Federación, es justo conceder una retribución económica por la prestación de un servicio en desarrollo de una función administrativa que implica el montaje, mantenimiento y actualización de un andamiaje tecnológico que implica costos operativos y administrativos; de esta manera, resalta que todos los ingresos de la Federación de Municipios en esencia se reinvierten en los mismos municipios para financiar y apoyar proyectos y asesorías institucionales a los mismos municipios, por lo que no puede haber violación a este precepto constitucional”. Con todo respeto, lo que dijo el Tribunal fue una consideración en un proceso que tuvo dos instancias, pero a la instancia superior el Consejo de Estado desconoció completamente esa decisión del tribunal.

Segundo, obviamente la Corte y el Consejo de Estado han planteado que es una renta cedida y como es una renta cedida, resulta que es un recurso exógeno. Los recursos exógenos, honorables Senadores, son los que son de la Nación y se les ceden a los municipios, contrario a los recursos endógenos que son, por ejemplo, el impuesto predial, industria y comercio, sobretasa de la gasolina; sobre esos, la Constitución les da un derecho a las entidades territoriales casi que de propiedad privada. Por eso es que, por ejemplo, ni el Gobierno ni el Congreso pueden darles una destinación particular, específica, por más loable que sea, a los recursos exógenos. Ya incluso con la sobretasa de la gasolina en dos ocasiones el Congreso quiso que, con muy buena pretensión, los recursos de sobretasa de la gasolina fueran destinados por los municipios a las vías; pues la Corte nos dio la razón, es un recurso endógeno y, por lo tanto, el municipio tiene total autonomía sobre esos recursos y puede destinarlos a lo que quieran sin incidencia del nivel central.

Lo que pasa con los recursos exógenos, como es este de las multas, una renta cedida y el Congreso válidamente dijo: el 90% es de propiedad de las entidades territoriales, el 10% es para poner en funcionamiento y mantener actualizado tecnológicamente un sistema que se llama SIMIT, lo mismo que también el legislador dijo aquí “el 50% de las multas que imponga la Policía de Carreteras es para la Policía de Carreteras”, porque eso lo puede hacer el legislador.

Por lo tanto, aquí no se puede alegar que es que hay una propiedad privada sobre el 100% de la multa porque el mismo doctor Juan Ricardo lo acaba de reconocer, es una renta cedida y lo que le cedió el Estado a través de una decisión del Congreso, del legislador, fue el 90% para los organismos de tránsito.

**Presidente:**

Somete a consideración regresar a sesión formal, siendo aprobado.

**Presidente:**

Orga la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Lo que debe quedar perfectamente claro es que esta Corporación no va es a moverse a colocar una serie de artículos que determinen mover claramente las condiciones iniciales de la propuesta, entonces, igualmente si hay tanta sensibilidad que yo le tengo de que un fisco como el del Distrito Capital, deje de recaudar 25.000 millones de pesos, si eso le produce una sensibilidad totalmente natural y en la cual yo acompaño al señor Secretario de Hacienda. Para la opinión pública, para uno como ciudadano, la sensibilidad es 11 veces mayor si uno percibe que a través de la ineficacia administrativa, el 30 de junio hay que declarar cesado el procedimiento para determinar 225.000 millones, es once veces mayor. Yo creo que lo que falta aquí es acordar entre los entes locales y territoriales ese sistema de información, cómo lo podemos usar como instrumento válido para mejorar la eficacia del cobro, porque evidentemente lo vuelvo a repetir, estando por fuera del sistema, la eficacia del cobro es totalmente inconforme para nosotros como ciudadanos, que cobren una de cada tres multas, que se cobre solamente el 37% del valor que debería cobrarse por eso, eso es una ineficacia que solamente en el distrito está superada por las pérdidas de la empresa de acueducto, que son como del 34%.

Yo creo que ahí es donde está la circunstancia; ahora, meterle a eso adicionalmente el ingrediente de que no, es que ahora con el RUNT el RUNT si va, no, el RUNT no va a hacer nada diferente, el RUNT va a recibir la información. Si todo el país, como lo dice la ley, porque la ley no dijo que el RUNT era para los de fuera de Bogotá ni para los de Riohacha, es para todos los colombianos; yo creo que si todos articulan información transversal allí, usted va a tener un instrumento muy claro para hacer el cobro de esas multas que se nos están yendo de entre las manos. Estando metidos allí y no dejando hacer ninguna acción de trámite en el tránsito, sin que se demuestre estar al día con las multas, bueno, esta Comisión va a determinar un período para hacer la renovación de las licencias y entonces allí tendrán que estar al día, pero se necesita tener una información transversal para que eso pueda funcionar de esa manera.

Nosotros lo que queremos es rogarles a ustedes que se pongan de acuerdo, que esta administración ojalá tenga una condición un poco diferente a la que se conoció en el período pasado en el cual, realmente, sobre eso no hubo ningún acuerdo y ahí van a haber unas responsabilidades posteriores sobre estos comparendos que se están dejando de cobrar, porque se vence el período para el cual estaba diseñado su cobro.

**Presidente:**

Solicita a la Secretaría informar qué artículos faltan por aprobar.

**Secretaria:**

Señor Presidente, para informar a la Comisión: Se aprobaron en la sesión pasada el artículo 1° de la Ley 769, el artículo 3° de la Ley 769, el artículo 93 de la Ley 769, el artículo 122 de la

Ley 769, el artículo 131 de la Ley 769, el artículo 135 de la Ley 769, el artículo 7° de la Ley 769 que tiene que ver con el capítulo de sanciones y procedimientos, o sea el artículo 136 de la Ley 769; el artículo 22 de la Ley 769, y un artículo transitorio también quedó aprobado.

Quedan pendientes para votación y aprobación, señor Presidente, los siguientes artículos: el artículo 17 de la Ley 769, el artículo 26 de la Ley 769, el artículo 5to de la Ley 769 y el artículo 9o de la Ley 769. Artículo 17 de la Ley 769, el artículo 26, el artículo 10, el artículo 102, el 149, el 159 y el artículo 38; son los artículos que tengo ante la Secretaría con proposiciones, honorables Senadores.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Carlos Ferro.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Con la venia del señor Presidente, y me da pena con la señora Secretaria, ¿nos vuelve a repetir cada uno de los artículos? Es que usted está haciendo con referencia a las modificaciones de la ley, pero nosotros tenemos acá uno con relación a la ponencia que había presentado el Senador Jorge Hernando Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Si quiere yo le diría que quedarían de la ley el 17, el 19, el 26, el 28, el 50, el 51, 52, 53, 54, el 76, el 91, el 93 que ya está aprobado (el 93 tiene uno nuevo que es el de la solidaridad), 102, 122, 131 y 159 que es el que acabamos de discutir.

Entonces, con su venia señor Presidente, yo le solicitaría que se le dé lectura a la proposición del artículo 159 ya que es el que hemos discutido.

**Presidente:**

Solicita a la Secretaria leer el artículo 159, como quedaría.

**Secretaria:**

Artículo nuevo, modificación al artículo 159 de la Ley 769.

Artículo 159: *Cumplimiento*: la ejecución de las sanciones que se imponga por violación a las normas de tránsito estarán a cargo de las autoridades de tránsito en la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuera necesario y prescriban a tres años contados a partir de la concurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda. Las autoridades de tránsito deberán establecer públicamente a más tardar el en el mes de enero de cada año, planes y programas destinados al cobro de dichas sanciones y dentro de este mismo período rendirán cuentas públicas sobre la ejecución de las mismas.

Parágrafo 1°. Las autoridades de tránsito podrán contratar el cobro de multas que se impongan por la comisión de infracción de tránsito.

Parágrafo 2°. Las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo a la jurisdicción, el monto de aquellas multas que sean impuestas

sobre las vías nacionales por parte del personal de la Policía Nacional de Colombia, adscrito a la dirección de tránsito y transporte, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el otro 50% para la dirección de tránsito y transporte de la policía nacional, con el destino a la capacitación de su personal adscrito, planes de educación y seguridad vial que adelante esta especialidad a lo largo de la red vial nacional, locaciones móviles que suplan la necesidad del servicio y la construcción de escuelas de seguridad vial de la policía nacional.

Parágrafo 3°. La obligación del aporte ordenado en el artículo 10 de la Ley 769 del 2002 rige para la totalidad de los organismos de tránsito del país, sin distinción entre el recaudo de multas y comparendos, dentro y fuera de la jurisdicción, tal como establece la Ley 769 del 2002.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Este artículo es bien importante porque se le da, de una u otra manera, el orden necesario frente a la distribución de los recursos para que en el lugar donde se cometa la infracción, por un lado se le den unos recursos al municipio donde se comete la infracción, para que puedan llevar a cabo toda esa serie de programas y proyectos, y segundo, porque se le da también una serie de recursos para la implementación y fortalecimiento de la policía de carreteras, que son quienes ejercen el control en los sectores de las vías nacionales. De manera que con eso estamos cumpliendo como una doble función; primero, ayudándoles a los municipios a que tengan un mayor número de recursos con lo recaudado y, segundo, fortaleciendo la policía de carreteras.

Pero al mismo tiempo, Presidente, y quiero dejarlo como proposición, me parece que deberíamos suprimir el parágrafo 3° de ese artículo en razón a que ya está expresado en el artículo 10 de la 769 y en el 11 y no tendría ninguna lógica dejarlo. Entonces, quisiera proponer la modificación mediante una proposición en la cual se suprima el artículo 3° y que le demos lectura y votación al resto del articulado.

**Presidente:**

Da la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

En esa proposición, habíamos discutido la probabilidad de retirar del direccionamiento de los recursos para la Policía Nacional, la construcción de locales y de eso, porque imaginense ustedes si lo que está ocurriendo hoy y el Gobierno ha sido incapaz de reglamentar el tema de los retenes, están armando retenes, la Policía, no sé con qué criterio lo arma en las curvas verticales, en las curvas horizontales, lo que pone es en relativo más riesgo todavía al conductor; imaginense si les dejamos nosotros que estos recursos sean para construir casetas por toda la red vial na-

cional, habíamos dicho que lo quitábamos, yo le solicitaría respetuosamente al señor ponente retirar esa parte de parágrafo.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sí, quedó sustituido por la frase que dice “transporte de policía nacional con destino a la capacitación de su personal adscrito, planes de educación y seguridad vial que adelante esta especialidad a lo largo de la red vial nacional, locaciones móviles que suplan las necesidades del servicio y la construcción de escuela de seguridad vial de la policía nacional”.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Por eso, ¿esa parte de locaciones móviles se mantiene?

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Se mantiene, así fue presentado en este momento porque es que no tiene sentido que a lo largo de la vía se comiencen a construir las casetas.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

¿Por qué no le retiramos el tema de locaciones móviles?, lo otro con la escuela de capacitación sí nos parece bien pero quitémosle lo de locaciones móviles.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Eso es con el propósito de que justamente no se dediquen a construir a lo largo de la vía escuelas fijas, es decir, construcciones que finalmente terminan siendo las de la vivienda de la policía. Entonces en las rutas y en el sistema moderno de tránsito, los organismos de tránsito de Estados Unidos, de Chile, tienen esas locaciones móviles; en un momento determinado, en rutas de mucha congestión, en horas pico, ponen las inspecciones de policía, ponen los sitios de trabajo, las oficinas para poderle dar eficacia a la operación que ellos hacen, sin necesidad de que en un lugar determinado se esté sembrando cemento y ladrillos sino que se estén moviendo pero...

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

A mí me parece, honorable Senador Jorge Hernando Pedraza, que eso podría funcionar si el Gobierno fuera capaz de reglamentar el tema de los retenes y de la ubicación y se pudiese hacer un retén móvil, pero bien señalizado, 300 metros adelante, que de noche con suficiente luz, pero lo que hay hoy en día es un tema eminentemente de riesgo, que yo creo que nos queda haciendo falta en este Código, organizar la obligatoriedad que tenga el Ministerio para que reglamente el tema de los retenes. Los retenes no pueden seguir siendo de esa manera; los policías escondidos detrás de los árboles con una cámara de vigilancia a ver si se sobrepasó en velocidad o no. Es un tema eminentemente sancionatorio que es bastante incómodo para el conductor. Yo entiendo que puede ser el objetivo de mejorar las condiciones

de la policía, pero para ese punto en particular creo que va a ser una gran incomodidad para los conductores.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

No le veo ningún problema, señor Presidente, en sustituir eventualmente la frase que diga “locaciones móviles que suplan las necesidades del servicio”.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al honorable Senador Carlos Ferro.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Nosotros, en la discusión que habíamos hecho con la mayoría de los integrantes de la Comisión Sexta sobre este aspecto, nos preocupaba la manera como había quedado redactado ese artículo en relación con una preocupación que tienen hoy los colombianos y es la presión o los topes que se están colocando, precisamente, para establecer comparendos y lo que nosotros creemos es que, al ser la distribución de carácter general, en materia del porcentaje que va a corresponder de la respectiva multa y su recaudo a la policía nacional, no vayamos a vivir lo que en su momento tuvo que sufrir Bogotá en relación con los topes que debían colocársele para ese recaudo. Yo creo que la policía de carreteras, la policía de tránsito está también instituida para prevenir y no para que el día de mañana, en búsqueda simplemente de obtener unos recursos para poder lograr financiar algunos proyectos que se requieren, terminemos colocando unos topes en manos de comandantes, que a veces se violen hasta los propios derechos de los ciudadanos.

Por esto, en se sentido, voy a respaldar de todos modos el artículo, tal como está redactado; sin embargo, yo también estoy de acuerdo en que esa palabra de “locaciones móviles” no sé cómo pueda interpretarse y de pronto, Senador Pedraza, terminen siendo redundantes esas 2 palabras, y me parece que en ese sentido también apuntaría a que elimináramos, se dejara “general” y para que de esa misma manera se pueda establecer, desde el punto de vista del orden nacional. Mi gran preocupación es que el día de mañana, como yo sé que puedo recaudar 10 millones de pesos en un municipio, entonces trate de imponer los comparendos por esos 10 millones de pesos, para que me hagan unas instalaciones, y nosotros tenemos que prevenir todo ese tipo de situaciones, y yo creo que la distribución es de carácter regional, sobre unos planes y programas, que la policía nacional tenga con características en donde se pueda implementar en todo el territorio nacional. Con esa aclaración, yo votaría el respectivo artículo.

**Presidente:**

Senador Pedraza ¿cómo quedaría el artículo?

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

La sugerencia entonces sería quitarle lo de móviles, dejarle solamente “locaciones que suplan las necesidades del servicio”. Consulto, señores Senadores.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Es que ahí está diciendo “construcción, adecuación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones que requieran esta dirección y la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional”.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sí.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Pero usted le puso locaciones móviles allí en alguna parte.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Que supla las necesidades del servicio.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Y ya está lo de las construcciones, y ¿lo de locaciones móviles no es redundante? ¿Cierto?

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Señor Presidente, le sugiero, para que usted ponga en consideración, eliminar la frase “locaciones móviles que suplan las necesidades del servicio”.

**Presidente:**

En consideración el artículo 159, sigue en consideración, ¿lo aprueban?

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

No, con la modificación que planteé, Presidente, de eliminar el párrafo, esa es la proposición.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Oscar Suárez.

**Honorable Senador Oscar Jesús Suárez Mira:**

Hay una propuesta del Senador Iván Moreno de que se elimine el párrafo 3° del artículo, y hay otra propuesta de que se vote como viene en la ponencia; nosotros somos los ponentes, el Senador Jorge Pedraza y mi persona, deben poner a consideración una y otra, para la aprobación, si el Senador Iván Moreno no está de acuerdo. Hay dos proposiciones sobre la mesa sobre ese artículo, para que los ponga en consideración.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Presidente, hay dos sustitutivas, hay una sustitutiva presentada por el Senador Plinio Olano, en el que simplemente está planteando un ajuste, y complementada por el Senador Carlos Ferro, digamos que hay dos sustitutivas: Primera sustitutiva es simplemente haciendo unos ajustes frente al tema de la redacción, como viene inicialmente en la ponencia, y segundo es otra sustitutiva en la cual se plantea la supresión del párrafo 3°.

**Presidente:**

Ofrece la palabra a la Secretaria para una aclaración.

**Secretaria:**

Presidente, solamente para claridad de los Senadores: No podemos dentro de la legalidad votar dos sustitutivas; debe existir una principal, que sería esta, y la sustitutiva sería modificando.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Por eso, entonces lo que le propongo es poner en consideración, primero, la sustitutiva que yo presenté y, luego, en la entrada de la aprobación, hacer el ajuste correspondiente.

**Presidente:**

Somete a consideración la proposición sustitutiva presentada por el Senador Iván Moreno de eliminar el párrafo 3° del artículo 159, la cual es negada y deja constancia del voto positivo del Senador Iván Moreno Rojas.

**Presidente:**

Somete a consideración la proposición modificatoria presentada por el Senador Jorge Pedraza, la cual es aprobada. A continuación, solicita a la Secretaria continuar con el articulado.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Artículo 5°. Es el artículo de la demarcación y la señalización vial. Tal y conforme en el trabajo que realizamos la semana pasada, se le hizo la sustracción de una frase, que pertenece a una legislación que está avanzando en el tema de vallas, avisos y tableros, y acorde con eso, quedó la redacción como usted la tiene en sus manos, para que le dé lectura.

**Secretaria:**

Artículo 5° de la Ley 769, como quedará: Demarcación y señalización vial. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial, y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte respetará y acogerá los convenios internacionales que se hayan suscrito o se suscriban en relación con la reglamentación de la ubicación, instalación, demarcación y señalización vial.

Parágrafo 2°. La información y señalización vial urbana deberá hacerse con material antivandálico, vitrificado, que garantice una vida útil mínima de diez años y, cuando así se aconseje, material retrorreflectante.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo 5°, el cual es aprobado. A continuación, solicita a la Secretaria continuar con la lectura del articulado.

**Secretaria:**

Artículo 102 de la Ley 769. *Manejo de Escombros*. Cada municipio determinará el lugar y lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción. El manejo de estos materiales se hará debidamente aislado, impidiendo que se disemine en las vías y de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador

del permiso que haya otorgado la autoridad del tránsito, quien será responsable del control y vigilancia del cumplimiento de las norma, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad sobre los daños y bienes del uso público. El incumplimiento de esta norma se sancionará con una multa de 30 salarios mínimos.

Parágrafo. Será sancionado con una multa de 30 salarios mínimos quien transporte agregados minerales como arena, triturado o concreto, no aisle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Quisiera preguntarle al Senador Pedraza si las observaciones que hizo el Distrito de Bogotá se incluyeron en esta modificación.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sí, básicamente el Distrito nos había hecho la observación del tema ambiental y la necesidad de presentar un mecanismo físico de cubrir, pero el criterio de la administración distrital fue muy positivo en este sentido y fue acorde con lo se pide.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo 5°, el cual es aprobado.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Presidente, el artículo 93.1, que sería un nuevo y es el de la solidaridad por multas. “Serán solidariamente responsables por el pago de multas y por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas”. Fue sustituido el tema de los conductores porque ese fue el análisis que le hicimos, señor Presidente.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo 93, y ofrece la palabra al Senador al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Ese artículo, señor Presidente, es el que guarda coherencia con lo que propuso la honorable Representante Gloria Stella, para que se quite únicamente la imposición de la multa al conductor y quede solidariamente con las empresas y los propietarios.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo 93, nuevo, el cual es aprobado. Acto seguido solicita a la Secretaria continuar con el articulado.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Artículo 91, “De los paraderos”; señor Presidente, mientras lo recibe, lo voy leyendo: “Todo conductor de servicio público de transporte terrestre automotor debe recoger o dejar pasajeros exclusivamente en los sitios permitidos

por las autoridades competentes y conforme con las rutas y horarios, según sea el caso. El incumplimiento de esta norma se sancionará con 30 salarios mínimos legales. Las empresas de servicio público, a las cuales se encuentren vinculados tales vehículos, serán solidariamente responsables con el pago de la multa". Se le sustituyó el tema de los vehículos particulares por sugerencia de ustedes.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo 91, el cual es aprobado. A continuación solicita a la Secretaría continuar con el siguiente artículo.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

El artículo 76 de la Ley 769, es un párrafo modificador, dice: Está prohibido a los conductores de vehículos participar en actividades comerciales o benéficas a 200 metros a la redonda de semáforos, señales de tránsito, paso a nivel, paso peatonal a desnivel, paso peatonal a nivel, separadores, bermas, ciclovías, ciclorrutas, estacionamientos, paraderos, todo tipo de puentes y en las zonas destinadas a la circulación de todo tipo de vehículos.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Que la lea nuevamente, por favor.

**Presidente:**

Solicita al Senador Pedraza leer nuevamente el artículo.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Está prohibido a los conductores de vehículos participar en actividades comerciales o benéficas a 200 metros a la redonda de semáforos, señales de tránsito, paso a nivel, paso peatonal a desnivel, paso peatonal a nivel, separadores, bermas, ciclovías, ciclorrutas, estacionamientos, paraderos, todo tipo de puentes y en las zonas destinadas a la circulación de todo tipo de vehículos.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo leído, el cual es aprobado. A continuación, solicita al Senador Ponente continuar con el articulado.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Artículo 17, señor Presidente, el tema del otorgamiento de la licencia de conducción, dice: "La licencia de conducción será otorgada por primera vez a quien cumpla con todos los requisitos descritos en el artículo 19 de este código, por la entidad pública o privada autorizada para tal efecto por el organismo de tránsito en su respectiva jurisdicción.

El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y sus mecanismos de control correspondiente.

Las nuevas licencias de conducción contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre completo del conductor, número del documento de identificación, huella, tipo de sangre, fecha de nacimiento, categoría de licencia, restricciones, fecha de expedición y organismo que la expidió.

Dentro de las características técnicas que deben contener las licencias de conducción, se incluirán, entre otros, un código de barras bidimensional electrónico, magnético u óptico con datos del registro y un holograma de seguridad.

Las nuevas licencias de conducción deberán tener como número el de la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad, según sea el caso.

Parágrafo. Quien actualmente sea titular de una licencia de conducción, que no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente artículo y en la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte, deberá sustituirla en un término de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006. Para tal efecto, deberá presentar paz y salvo por pago de infracciones de tránsito y el certificado indicado en el artículo 19 del presente código. Las nuevas licencias de conducción deberán permitir a los organismos de tránsito confrontar la identidad del respectivo titular, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Carlos Ferro.

**Honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Nosotros habíamos hecho unas consideraciones frente a este artículo, en nuestra intervención, señor Presidente, en la sesión anterior. Primero, le habíamos contado a la comisión que en el país hay en este momento 12 millones de pases, de los cuales se considera que 5 millones son repetitivos o fraudulentos, como se le quiera dar el nombre, y que el Estado tendría que comenzar a expedir nuevamente 7 millones de pases con las características que hoy se está aprobando por parte de la Comisión Sexta, o que se va a aprobar en los próximos minutos. Yo quería hacer 2 consideraciones que me parecen fundamentales: Una que se tomó y que establecía simplemente que, dentro del año siguiente a la promulgación de la ley, se pudiera expedir este tipo de licencias; quedó contenido en la propuesta que fuera durante los próximos 4 años, porque nosotros no queremos ver a los colombianos haciendo colas ante 200 centros, que en este momento están habilitados para el tema, y después no estemos en la capacidad de expedir esas nuevas licencias, y por lo tanto me siento, en este sentido, complacido de que se haya tenido en cuenta esta propuesta.

Pero hay una segunda propuesta que no quedó contenida, Senador Pedraza, y que de acuerdo a lo que ya en este momento se ha puesto en materia jurisprudencial, es ¿quién va a asumir ese costo? Porque sino la Corte Constitucional, cuando haga la revisión, tumba ese respectivo artículo; hay que decir a cargo de quién está, porque la obligatoriedad en ese sentido debe quedar establecida en la ley, si la va a asumir el Estado, que son 7 millones de pases, o lo

van a asumir los respectivos ciudadanos. Y en ese sentido me parece muy importante que se tenga en cuenta esta propuesta que yo hice y los comentarios en la sesión anterior.

**Presidente, honorable Senador Efraín Torrado García:**

Senador Plinio Olano, tiene la palabra.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Senador Carlos, nosotros tenemos que garantizar la gratuidad; esa fue una discusión muy grande que se dio en la Ley 1005 y hasta hoy el Gobierno Nacional ha sido incapaz de determinar quién va a asumir ese costo. Yo los invito a que eso lo determinemos inmediatamente y sería agregándole, honorables Senadores, un párrafo o, no un párrafo, sino un párrafo al artículo que diga lo siguiente: "Para garantizar la gratuidad, autorícese a los organismos de tránsito a descontar hasta un salario mínimo diario vigente de los recursos que ellos tienen que cancelar por efecto del pago de las especies venales". Resulta que, de cada 100 pesos que se pagan por ese tema, 35 pesos cuestan las especies venales que cobra el Ministerio. Entonces, el Ministerio que no gaste más buscando de dónde sacar los recursos para pagar las licencias, sino que de aquí autoricemos a los organismos de tránsito, que son los que expiden la licencia, a que descuenten del pago de las especies venales hasta un salario mínimo, que es algo así como 15.000 pesos, que se lo descuenten directamente del pago de especies venales al Ministerio de Transporte, porque alguien lo tiene que asumir y que lo haga por una sola vez. Entonces, esa sería mi proposición.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo con la modificación presentada por el Senador Plinio Olano, el cual es aprobado.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Artículo 19. *Requisitos.* Podrá obtener por primera vez una licencia de conducción para vehículos, quien acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para vehículos de servicio diferente del servicio público:

1. Saber leer y escribir.
2. Tener 16 años cumplidos.

3. Aprobar un examen teórico-práctico de conducción para vehículos particulares que realizarán los organismos de tránsito, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte, o presentar un certificado de aptitud en conducción otorgado por un centro de enseñanza automovilística, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Transporte.

4. Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, expedido por un centro de reconocimiento de conductores, habilitado por el Ministerio de Transporte y debidamente acreditado como organismo de certificación de personas en el área de conductores de vehículos automotores.

Para vehículos de servicio público:

Los mismos requisitos enumerados anteriormente, a excepción de la edad mínima que será de 18 años cumplidos y de los exámenes teórico-prácticos, de aptitud física y mental o los certificados de aptitud de conducción expedidos que estarán referidos a la conducción de vehículo de servicio público.

Parágrafo. Para obtener la licencia de conducción por primera vez, o la recategorización, renovación, o refrendación de la misma, se debe demostrar ante las autoridades de tránsito la aptitud física, mental y de coordinación motriz, valiéndose para su valoración de los medios tecnológicos sistematizados y digitalizados requeridos, que permitan medir y evaluar dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte, según los parámetros y límites internacionales, entre otros: Las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la phoria horizontal y vertical.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Presidente, dentro de las reuniones que hemos venido teniendo con los miembros de la Comisión Sexta, yo he venido planteando un elemento que me parece que es inconveniente si no les colocamos una posibilidad a los centros de reconocimientos, que hoy están iniciándose como empresas en el país, un plazo que les garantice por lo menos tener un tiempo para llevar a cabo el proceso de acreditación. Yo creo que aquí estamos de acuerdo en que debe no solamente existir una habilitación, sino que también debe existir una acreditación. Pero si nosotros colocamos a esa acreditación a partir de la promulgación de la ley, estaríamos prácticamente dándoles una ventaja significativa a quienes hoy tienen el negocio de los centros de reconocimiento, y me parece que eso sería muy grave porque lo que estamos es precisamente garantizando a futuro que haya el mayor número de centros de reconocimiento en el país, de manera que cuando tengamos que afrontar la responsabilidad, que ya quedó aprobada en el artículo anterior, que es del plazo de los 4 años para que se puedan renovar las licencias de conducción, cuya vigencia será de 3, de 5 años, pues implica necesariamente, Presidente, que tengamos que elaborar casi 7 millones de licencias de conducción, y eso implicaría 7 millones de exámenes para llevarse a cabo en los centros de reconocimiento, que necesariamente tendrían que cumplirse en el periodo de los 4 años.

De manera que me parece que nosotros sí deberíamos colocarle un plazo, que yo he venido planteando, que es un plazo de dos años, para que se pueda llevar a cabo el proceso de acreditación, ¿por qué 2 años? Es muy sencillo: Porque nosotros tenemos, a pesar de que ya llevamos 4 años,

con las dificultades que haya tenido el Ministerio de Transporte para llevar a cabo ese proceso, pues yo creo que todos estamos de acuerdo en la habilitación, pero la acreditación necesariamente implica una serie de modificaciones y de cambios sustantivos. Entonces, por eso la proposición va orientada, Presidente, simplemente a que incorporemos un plazo de 2 años, para llevar a cabo la acreditación correspondiente por los centros de reconocimiento, de manera que les demos el tiempo suficiente a quienes están empezando en el negocio, y tenga la absoluta seguridad de que habrá suficientes centros de reconocimiento de aquí en adelante, para que se pueda llevar a cabo ese propósito. Entonces, la modificación es muy sencilla; es simplemente un plazo de 2 años para llevar a cabo el proceso de acreditación, y estoy absolutamente convencido de que con eso no estamos favoreciendo ningún monopolio, ni estamos favoreciendo un grupo específico de centros de reconocimiento que se puedan tener hoy en día.

**Presidente, honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Se pone en consideración el artículo propuesto, con la modificación que hace el Senador Iván Moreno. Ofrece la palabra al Senador Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sí, durante mucho tiempo discutimos en estos pasados días este subtema que tiene que ver con uno de los principios que insertamos en esta legislación, que es el principio de la seguridad e incluso el de la movilidad. Hoy en Colombia rige el sistema, lo que pasa es que no está amparado por Ley de la República; además de eso, he argumentado que, de no hacerlo, el Legislador permitiría que se sigan ofertando por la calle certificados médicos, en la mayor parte de las ocasiones, falsificados, es decir, que no los firmó un galeno como tal. Los parámetros de seguridad vial internacional han determinado que este tipo de servicios que se prestan, como los ha comenzado a asumir el Estado en una especie de outsourcing, sea operado con un mínimo de condiciones y de requisitos, y esos mínimos tienen que ver con la acreditación y tienen que ver con la habilitación; ¿qué los habilita? En el caso en comento, los habilita el Ministerio del Transporte. Y ¿quién los acredita? La entidad que tiene para todos los efectos la misión de Estado de darle la certificación de calidad y de posibilidad de ejercer, en este caso, en el área de conductores de vehículos, esa acreditación. En el país existen 248 centros de estos que están organizados a través de una federación o asociación; pero, además de eso, existe el respaldo de la actual legislación por vía regulatoria que contempla la Resolución 1200 del 2006 y la número 1555 del mismo año. Pero tengo que decirles, a la manera de la reflexión más tranquila a los honorables Senadores, que el gobierno, y yo quisiera pedirles, si hay necesidad de que se declare en un momento la sesión informal, que el doctor Jorge Enrique Pedraza nos cuente cuál ha sido el calvario que ha vivido el propio Estado en estos tiempos, entre otras cosas, señor

Presidente y honorables Senadores, porque todo esto finalmente va a ser recogido por el Registro Único Nacional de Tránsito, y podríamos también con eso desarticular el sistema.

Yo comprendo la reflexión que ha hecho siempre el Senador Iván Moreno en estos días, debo dar fe y testimonio de que ha sido en eso obstinado, muy cabalgador, en el ánimo de crear una apertura; quiero contarle que en los últimos 4 años, particularmente en los últimos 2 años, en dos ocasiones tal vez, doctor Pedraza, una de esas fue octubre del año pasado, en donde el propio Estado tuvo que ser permisivo, porque la gente no cumplía los requisitos; ¿quién es la gente que no cumplía los requisitos? Todos los que fueron y se habilitaron, pero no se acreditaron, y les hemos creado por supuesto un daño a quienes confiaron en un Estado, que quería modernizarse, en un Estado que quería ofrecer una capacidad de modernización y de sistematización, para que finalmente no se hiciera la toma de requisitos por lo alto, sino por lo bajo, es decir, que el tema de la calidad sufrió aquí una sensible, digamos, consideración con esta situación.

El Gobierno ha entendido que también es necesario darle a esto estabilidad; hoy nosotros probablemente confiamos en el Ministro de Transporte, en su equipo, pero no sabemos mañana qué puede ocurrir, y creemos que es mucho menos frágil y mucho más legítimante para el Legislador, que sea él en su sabiduría, en esta modificación a la Ley del Tránsito, que le pudiéramos dar esa sustentabilidad de aproximarlo a algo estable y algo que le permite realmente, e incluso no solamente, claro que la primera visión es pensar en ciudadanos, pensar en los usuarios, también pensar en que por esa ruta los empresarios, que han hecho unas grandes posibilidades de creer en el Estado, puedan darle satisfacción y el Estado pueda ser en eso muy requirente de un mínimo de condiciones. Por eso, los temas que sugirieron ustedes en los últimos días sobre la necesidad de que sean acreditados, me parece que tiene que exigirles; claro, si la ley da la posibilidad de que sean los centros de reconocimiento, no puede ser cualquier centro de reconocimiento, tienen que ser, como ustedes lo han sugerido, con una acreditación, y esa acreditación cumple con normas afortunadamente ya de tipo internacional, que está expidiendo la Superintendencia de Industria y Comercio, y que desde luego se compadecen con las líneas de conducta de certificación del mundo, que son tres, la americana, la europea y la que ahora también se está imponiendo en el mundo, que es la musulmana, la OSHES, en este caso para un área específica técnicamente, que se llama "centros de certificación en el área de conductores de vehículos automotores".

Con esa sustentación, Presidente, les rogaría a ustedes y les insistiría que lo aceptáramos tal y como viene en su redacción, a efecto de darle una tranquilidad y certeza al Estado, sobre que estamos siendo responsables, sobre todo a la hora de dirimir todos los entornos que le dan a esta legislación la categoría de estar fincada en principios, tres principios fundamentales, que son el de la movilidad, el de la seguridad, que

es con el que más tiene que ver este tema, y por supuesto el principio de la eficacia de la norma de tránsito.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Presidente, no hay ninguna, y me atrevo a decirlo con toda seguridad, y me expongo digamos al condicionamiento que sea, pero no hay una regulación dentro de los sectores del Estado que se burle más del Congreso que la del Ministerio de Transporte, y aquí está el director de la oficina; todos los años, si le diéramos la palabra ahora, para que nos explique por qué en dos o en tres oportunidades ha tenido que modificar la resolución que determinaba los plazos, para que las entidades se organizaran, yo no sé qué argumentos tendría el Gobierno Nacional para decirlo, se han presentado dos o tres modificaciones de esa regulación, y así lo ha sido en todo. Y eso vulnera flagrantemente los principios de seguridad en este caso, porque nadie hoy en día puede confirmar de una manera cierta, que el esfuerzo del Legislador al colocar el examen a los conductores, los exámenes a los automotores, termine o desarrollado por personas idóneas, por gente que se haya ratificado en unos procedimientos y en unos compromisos de calidad.

Es bien cierto que la Superintendencia de Transporte, que es a quien le correspondería controlar y vigilar, ni controla ni vigila. Entonces, aquí no hay ni regulación, porque la regulación es elástica, y no hay mucho menos control ni vigilancia. ¿Entonces, qué sector del Estado puede funcionar bien, donde ni la regulación ni el control ni la vigilancia están a la Orden del Día? Ahí están los resultados: Accidentes de tránsito a toda hora, ¿por cuenta de quién? Entonces aquí entramos en la discusión de si es el carro, si es el conductor; se siguen cayendo los carros a los abismos, se siguen estrellando los buses de servicios públicos en las ciudades, se sigue coonestando de alguna manera con las escuelas, que son simplemente procedimientos para adular la fe pública, dando certificados a la vuelta de la esquina; seguimos en el caos que está. Yo quisiera, y lo digo con una inmensa sensibilidad, pero yo quisiera, apreciado Senador Iván Moreno, que después de algunos años, que yo sé que usted va a estar aquí en el Congreso de la República, no sintiera la misma desazón que siento yo hoy, la misma burla como Legislador de parte del Gobierno Nacional, de parte del Ministerio de Transporte, de producir unas regulaciones que son elásticas; lo mismo lo hizo con el servicio público para los niños, para los colegiales: Permite hasta cierto tiempo, y cuando se va acercando la fecha, hay unos funcionarios complacientes con lo que significa tomar decisiones en esa dirección.

Yo estoy de acuerdo con usted en el punto de que el Congreso no necesita homologar monopolios; no, eso ha estado abierto por 4 ó 5 años, y en 4 ó 5 años hoy están funcionando 300 centros de reconocimiento, y algunos centros

de reconocimiento de esos están categorizados y han sido bien ratificados por los organismos de calidad, y otros, que han venido congeniando con la elasticidad del gobierno, pues no entran en el fuero que se les ha determinado. Entonces, volver a determinarles dos años es trasladarle esta burla al siguiente Congreso, a la siguiente Comisión Sexta; aquí se encontrará seguramente la siguiente Comisión Sexta del Senado con el doctor Jorge Pedraza nuevamente, para ver de qué manera se rescita o de qué manera se le dan unos instrumentos.

Yo diría, y sería como una proposición alternativa a la presentada por el Senador Iván, para que él tenga tranquilidad en el tema de los monopolios, que a todos nos debe competir el tema de la tranquilidad, que no le pusiéramos plazo y dejáramos en la conciencia del Gobierno Nacional seguir prolongando elásticamente estas normas, que le hagan *lobby* al Ministerio de Transporte para que, cada vez que se va a vencer el período, entonces el Ministerio produzca una nueva resolución admitiendo el plazo que se le tiene que dar a quienes tienen obligatoriamente que garantizar que hay unos conductores que están habilitados físicamente para hacerlo. Yo no le pondría el plazo de 2 años, en algún momento le dije a Iván: busquemos una fórmula, de pronto 6 meses, pero yo consideraría que esa responsabilidad ya no me la quiero volver a echar encima, es decir, cada vez que haya un muerto todos los días en Colombia, los Parlamentarios de este Congreso tienen que sentir sensibilidad frente a ese punto, una inmensa sensibilidad, porque todos somos partícipes de que ese muerto, que lo es por causas de una mala conducción, de un conductor que no se ha educado eficazmente, que el Gobierno Nacional les permite a las escuelas vender los certificados a la vuelta de la esquina, que el Gobierno Nacional les permite a los centros de reconocimiento vender los certificados a la vuelta de la esquina, ese conductor, que no fue al curso, que no pasó los exámenes, que compró el certificado, es el que produce los muertos en Colombia. Y Dios no quiera que un día de estos los muertos que tenemos que velar en ese sentido no sean muertos ajenos; esa es la sensibilidad que tiene.

Yo no me voy a mover de los principios de que todos los organismos de tránsito, todos, absolutamente todos, llámese de conductores, llámese de equipos, llámese del que expide las licencias, todos los que le prestan servicio al sector de tránsito tienen que estar certificados en calidad; si no lo están, no creo que los instrumentos del Gobierno Nacional, no creo que los instrumentos de control y de vigilancia, no creo que los instrumentos de regulación, sean capaces para asegurarnos un escenario de vida y de convivencia segura en el tránsito en Colombia. Por eso, yo no estaría de acuerdo en ponerle términos, señor Presidente; yo ese muerto, no me lo quiero seguir echando encima, y se los digo a ustedes con inmensa sensibilidad, porque hemos hecho 4 ó 5 debates sobre la accidentalidad en Colombia y me siento burlado, literalmente burlado, por el Gobierno Nacional, durante estos 10 años que he estado en el Congreso de

la República. Y responsabilizo moralmente de todos esos muertos de los accidentes de tránsito a la falta de regulación, a la falta de control y a la falta de vigilancia que el Ministerio de Transporte tiene sobre este sector. Y excúseme que lo diga con esta sensibilidad, pero yo no me quiero seguir echando un solo muerto de esos más en mis costillas.

Siento que aquí el Congreso de la República, al que le hemos trabajado durante mucho tiempo, le hemos dedicado mucho tiempo a la construcción de estos códigos, termina siendo burlado por una ineficiente administración del Ministerio de Transporte, que no hace la regulación como debe ser. Siento que no hemos hecho absolutamente lo suficiente, para disminuir ni en siquiera un solo muerto por los accidentes de tránsito en Colombia; yo me siento culpable por eso y no voy a seguir sintiendo ese karma todos los días; por eso, les digo a ustedes, que están nuevos en esta comisión: Ojalá que, en 6 u 8 años, puedan demostrar aquí con cifras que este Congreso de la República ha hecho algo para disminuir, por lo menos, en un solo muerto por accidentes de tránsito en Colombia; ese día, sentiríamos por lo menos una mínima satisfacción. Lo demás, lo dejo a consideración de ustedes y, entonces, dejémosle la regulación al Gobierno Nacional, para que sigamos como vamos en este tema.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Presidente, yo comparto con el Senador Plinio Olano lo que él viene manifestando, y escuchando al Senador Pedraza, queda como la sensación es de que nosotros estamos colocando estos criterios en la Ley, por la incapacidad del Ministerio para hacerlos cumplir, y yo creo que, si ese es el propósito, que es la incapacidad del Ministerio de hacer cumplir, entonces no necesitaríamos colocar absolutamente nada, sino sería simplemente, como lo dice el Senador Plinio, la conciencia del Ministerio si está en la disposición de hacerlo o no.

Lo que nosotros hemos venido tratando de establecer es que en la medida en que lo coloquemos en la Ley, pues lo volvemos aún más obligatorio que una simple resolución que pueda expedir el Ministerio, como hoy existe; hoy hay una resolución que establece precisamente lo que estamos diciendo ahí. Entonces, yo creo que la primera discusión sería es: Si ya existe una resolución, ¿para qué tenemos que colocar eso en la Ley? Entonces, la propuesta sería: saquemos, si esa es la idea; saquemos absolutamente todos esos elementos y simplemente dejémoslos en términos generales, sobre los temas de quién debe llevar a cabo los procesos, de acuerdo a la resolución correspondiente del Ministerio. Ahora, si lo que nosotros queremos es que esto tenga de una u otra manera una obligatoriedad, démosle el tiempo suficiente, porque como lo decía el Senador Pedraza, hay unas personas que han hecho un esfuerzo muy grande para llevar a cabo el proceso de acreditación; otras por diferentes razones no, pero esas que no se

han acreditado hoy. Qué bueno que sepan que tienen 2 años para llevar a cabo ese proceso de acreditación; y en esos 2 años, en esos 2 años, la gente que hoy no ha hecho el esfuerzo de acreditarse, estoy absolutamente convencido de que lo va a hacer, porque ya tiene un plazo establecido en la ley, que va más allá de una resolución del Ministerio de Transporte. Y la gente que quiera también ir a aquellas regiones, en donde no van a tener un centro de reconocimiento, como se puede probar con los que hoy existen; hay una cantidad de municipios en este país, más del 50% de los municipios de este país, por diferentes razones no tienen un centro de reconocimiento. Entonces, qué bueno que se tengan 2 años también para que quienes quieran entrar en este negocio, y no dejemos la sensación aquí de que estamos favoreciendo a unos monopolios, que puedan ingresar en el negocio y van a tener 2 años también, porque son 4 años para expedir las licencias correspondientes. Por eso, estoy planteando la necesidad de que lo coloquemos en la ley, para que se vuelva obligatorio y ya vayamos más allá de una resolución.

Senador Plinio, ya miraremos en 2 años, si aún estamos acá en el Congreso, si no lo han revocado, si no lo han cerrado, si nos han reelegido o no, para que le hagamos el seguimiento correspondiente a ese propósito; por eso, la única razón con la cual se está planteando es precisamente esa: Que quienes no han hecho el esfuerzo de acreditarse, tengan 2 años para hacerlo; quienes quieran entrar en el negocio de 7 millones de pases, que van a necesitar como requisito indispensable estos certificados de los centros de reconocimiento, lo puedan hacer, y creo que eso es lo mínimo que nosotros le podemos dar a la gente que está haciendo ese tipo de esfuerzos.

También, como hacemos una modificación de lo que hoy existe, en términos del artículo 19, y se lo trasladamos a los centros de reconocimiento, yo sí quiero que quede también un parágrafo, en el cual se obliga a los centros de reconocimiento a que tengan un listado de médicos acreditados, para que puedan llevar a cabo ese examen médico correspondiente, porque cuando uno lee lo que existe hoy en la norma, que es el artículo 19, en el numeral cuatro, “certificado de aptitud física y mental para conducir, expedido por un médico debidamente registrado ante el Ministerio de Salud, antes de que entre en funcionamiento el RUNT, o ante el RUNT, una vez empiece a operar”, eso es lo que dice hoy la ley y nosotros estamos cambiando radicalmente lo que dice la ley, ¿por qué? Primero, porque lo estamos poniendo como condición para la expedición de la licencia de conducción; segundo, porque no estamos ya atándolo ni al funcionamiento del RUNT, ni entregándole la responsabilidad al RUNT hoy en día, prácticamente estamos diciendo que el RUNT no tiene absolutamente nada que ver con eso; y tercero, porque les estamos quitando la facultad a los médicos que estén por fuera de los centros de reconocimiento para que puedan expedir esos certificados médicos. Yo aspiro a que podamos tener por lo menos un parágrafo, en donde haya por facilidad, porque

en el momento que haya un centro de reconocimiento que no tiene una capacidad suficiente para la demanda que se va a presentar por las nuevas licencias, tenga un listado de 4, 5, 6 ó 7 médicos adscritos a ellos, como lo hace cualquier institución prestadora de salud, y lo puedan llevar a cabo; o lo otro, como se lo planteaba yo en una de las discusiones al Senador Plinio y al Senador Pedraza, acreditemos entonces las IPS que cumplan con la normatividad, para que cualquier IPS en Colombia pueda llevar a cabo ese tipo de ejercicios, siempre y cuando se ajuste a ese propósito.

Haciendo la discusión y mirando realmente el fondo de todo lo que hay, por eso yo estoy planteando precisamente la posibilidad de que, uno, volvamos obligatoria la habilitación y la acreditación; dos, le demos la posibilidad de 2 años de acreditación; y tres, le demos a los médicos también la posibilidad de que tengan un listado, en el cual puedan estar adscritos, para que ellos puedan expedir las certificaciones; obviamente es la parte de la certificación médica no más, la otra parte, visual y las otras partes, las harán obviamente en los lugares pertinentes, pero es parte de lo que de una u otra manera uno podría establecer con los centros de reconocimiento, es más, podríamos hasta darle la facultad a los centros de reconocimiento ya legalmente constituidos, que hicieran algún tipo de convenios con las instituciones prestadoras de salud, para que pudieran llevar a cabo ese tipo de exámenes en aquellos lugares; ¿por qué no lo puede hacer con el hospital público o el hospital público del municipio pequeño, donde no se justifica, desde el punto de vista de inversión, hacer un centro, crear un centro de reconocimiento? Pues lo podría hacer con el hospitalito público y al final le ayudamos al hospital público con una serie de recursos.

Yo quería hacer esos planteamientos y decirle al Senador Pedraza, que yo presento esa proposición Secretaría, dándole 2 años al proceso de acreditación para los centros de reconocimiento, y simplemente un parágrafo, en el cual simplemente se da la posibilidad de que los centros de reconocimiento puedan apoyarse también en las instituciones prestadoras de salud o en el sistema sanitario, para llevar a cabo ese tipo de procesos.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Comprendo porque creo que este es el punto más sensible en el cual hemos venido teniendo diversas opiniones. Yo quisiera plantear una alternativa y la voy a plantear con un sentido de responsabilidad enorme, en el que aspiro a contar con ustedes su comprensión, en el sentido de no desarticular el sistema. Es que lo que ocurre en esto repercute en el RUNT, todo esto es integrado realmente, por eso se llama el Sistema de Información de Manejo, es un sistema integrado, uno es para multas, el RUNT es todo, el RUNT integra todo, el RUNT es el hermano mayor del SIMIT, y todo esto va allá, todos estos

centros están en línea, como lo están los centros de diagnóstico automotor, es decir, aquí estamos buscando combatir la corrupción y las prácticas indebidas en todo un proceso, que en Colombia durante muchísimos años se ha dicho que es y que está acompañado de corrupción y de los más cuestionados procedimientos, a la hora de atender a un ciudadano.

Por eso, quisiera plantear una alternativa, como buscando una salida, para que no se entienda, y en eso además dejamos constancia de que evidentemente alguien sospeche que es que estamos legislando en sastrería, no, o dándoles el privilegio a quienes hoy tienen la certificación; entre otras, quiero contarles, honorables Senadores, que la Superintendencia de Industria y Comercio no tiene hoy la capacidad para hacer acreditación, porque tarda 7 u 8 meses, desde el pasado llevan 2 años, doctor Jorge Enrique, haciéndolo y no han podido, porque no tienen personal.

Yo quisiera proponer una alternativa, para que salgamos del impasse, que es agregándole un parágrafo que dijera, lo consulto: “El Ministerio del Transporte reglamentará para que, a más tardar dentro de los próximos 6 meses, los centros de reconocimiento cumplan con los requisitos de habilitación y acreditación”, y no le quitamos la oportunidad a nadie, es un tiempo justo y suficiente, ¿en razón a qué? A que el RUNT está entrando en vigencia en marzo del año entrante, estamos muy próximos, de tal forma que esta sería una alternativa, que permitiría que saliéramos del impasse. Y la segunda, señor Presidente, debo en eso ser honrado con un encargo que se acordó en la comisión, pero que lo omití a la hora de radicar allí la proposición, que se le agregue un parágrafo adicional que diga: “El Ministerio de Transporte reglamentará los costos del examen, teniendo como referencia los valores actuales, haciendo ajustes anuales hasta por el IPC”. Con esas dos consideraciones, honorables Senadores, les ruego que lo hagamos.

**Honorable Senador Alexander López Maya:**

Solicita al Senador Pedraza leer nuevamente la primera parte.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

El Ministerio de Transporte reglamentará los costos del examen, teniendo como referencia los valores actuales, haciendo ajustes anuales hasta por el IPC.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Pedraza, para que lea la primera parte.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

“El Ministerio del Transporte reglamentará para que, a más tardar dentro de los próximos 6 meses, los centros de reconocimiento cumplan con los requisitos de habilitación y acreditación, para todos”. Y esto es acorde con el tema de RUNT y, desde luego, con todo el sistema.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Presidente, aprovechemos que aquí está el Ministerio de Transporte; preguntémosle al Ministerio de Transporte cuánto tiempo llevan, es decir, nosotros pusimos, por ejemplo, en la Ley 769, 2 años para que entrara a funcionar el RUNT, y el SIMIT también; a los 8 meses entró a funcionar el SIMIT; y hoy, estamos en el 2008, 6 años después no ha entrado a funcionar. Eso me parece que es un artículo de saludo a la bandera. Yo creo, con esa constancia de la eficacia del Estado, entonces yo le pregunto al doctor Jorge Pedraza cuánto tiempo usted les daría a los que están y a los que pueden y quieren estar, porque aquí nadie le está cerrando el paso a que miles y miles puedan estar, aunque yo difiero de ese punto, y varias veces lo hemos discutido. Y es que la regulación lo que tiene que decir en determinado momento es: hay suficientes y entonces ya esto tiene que empezar a funcionar así; ¿cuánto tiempo usted le daría? El doctor Pedraza propone 6 meses, el doctor Iván propone 2 años, ¿usted cuánto le daría?

**Presidente:**

Somete a consideración entra a sesión informal, la cual es aprobada. Acto seguido ofrece la palabra al doctor Pedraza, del Ministerio de Transporte.

**Doctor Jorge Enrique Pedraza, Ministerio de Transporte:**

Gracias Presidente y oportuna la pregunta, doctor Plinio, porque es que obviamente yo percibo, como dice usted, su desazón frente al tema reglamentario. Pero los temas que se han tratado de cambiar, en términos del actuar de ciertos entes frente a la certificación de la aptitud y básicamente la que tiene que ver con la parte física, mental y de coordinación motriz, eso es parte de los criterios fundamentales, para calificar si una persona puede optar o no optar por la licencia de conducción, además de la formación en las escuelas.

Para ser más concreto, doctor Plinio, mire lo siguiente: En el Ministerio, hemos estado convencidos, en el tema de los centros de reconocimiento de conductores, de que el valor agregado fundamental es que estos sean acreditados en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metodología como organismos de certificación de personas; es elevar el estatus, y sin eso, doctor Iván, no queremos descalificar el tema de los médicos como tal. Cuando el Ministerio decide unificar en los centros de reconocimiento los exámenes, es para que allí, en un solo sitio, la persona pueda someterse a los exámenes en la parte visual, en la parte de coordinación motriz, en la parte psicológica, y el médico, con base en esos resultados, emita una certificación frente a la aptitud de la persona, en cuanto a sus condiciones físicas para poder conducir.

Hoy nosotros, en este proceso propio de la regulación de los centros, si bien hemos tenido un compañero institucional al lado, que es la Superintendencia de Industria y Comercio, porque es el ente que tiene a cargo la acreditación en el

sistema, y también hemos luchado con ellos en todo el proceso para que el procedimiento sea expedito, sea rápido, en términos de la acreditación, también es claro que los sistemas a nivel mundial de acreditación tienen unos tiempos mínimos establecidos para lograr cumplir por parte de quien quiere acreditar.

También sabemos, y está el proceso propio de la creación de un ente nuevo, que es la UNAC, para apoyar la gestión de la Superintendencia en el tema de acreditación, hoy viendo el proceso, el Ministerio tiene un mecanismo, a través de organismos de certificación, que son los que nos avalan el cumplimiento por parte de los centros del cumplimiento de la Resolución 1555, en términos de espacios, equipos, personal profesional, para poder llevar a cabo el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz. Y en la última disposición establecimos un término máximo para los que venían ya operando, hasta mayo del año entrante para acreditarse, es decir, estamos a menos de un año para que cumplan este requisito. Y hoy en día, independientemente, Senador Pedraza, de que ese artículo se coloque allí o ese parágrafo, estamos convencidos de que en este tema tenemos que regular, tenemos que exigir la acreditación como paso previo a la habilitación del Ministerio, porque es el mecanismo que nos blinda el tema de la idoneidad del centro y su misma competencia para certificar la idoneidad de los conductores, en materia de aptitud física, mental y de coordinación motriz; y más aún, todos esos vicios que pueden estarse dando en algunos centros, porque no lo desconocemos. Desgraciadamente, tenemos que blindarnos a través de la entrada en funcionamiento del RUNT, porque ya necesariamente en un tema tan importante como es la confrontación de la identidad del ciudadano cuando llega al centro, vamos a tenerlo ya atado, a través del RUNT, con la Registraduría y podemos controlar que efectivamente el ciudadano sí va al examen, sí se presente, sí se somete a las pruebas, y evidentemente sí hay una evaluación que permite determinar si es apto o no apto, o qué restricciones tiene en materia física para conducir.

En eso estamos convencidos, vuelvo e insisto, de que necesitamos dar un paso inmediato, para que desde ya, y estamos trabajando en esa decisión en este momento en el Ministerio, para regular el tema y evolucionar de manera directa a la acreditación, como mecanismo que permita que un ente que pretenda prestar ese servicio de esa evaluación, lo haga ya acreditado en el sistema. Eso es básicamente lo que quería agregar sobre el tema, y yo si quisiera, señor Presidente, aprovechar, porque en todo hay oportunidades y no hay que dejarlas pasar, que frente a este tema, junto con el artículo 17 y el 93, se hiciera una revisión, porque nos preocupa la decisión que se ha tomado en la anterior sesión, aprobando el artículo 93 con la introducción del tema de los puntos en la licencia. Creemos que hay una falencia que queremos proponer que se revise, para hacer mucho más integral.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Lo que quedó faltando aplicarlo a licencias de...

**Presidente:**

Senador Pedraza, hay una propuesta, les anuncio que estamos pendientes de 6 artículos de este proyecto, vamos a intentar agilizar. Senador Iván, usted ha hecho una propuesta sustitutiva del artículo, ¿la mantenemos?

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Creo que pongamos en consideración porque tenemos un inconveniente, Senador Pedraza, y es que a las dos está citada la plenaria, entonces lo que nosotros aprobemos después de ese tiempo, una vez se lleve a cabo el llamamiento, podemos dejarlo en el aire, de haberlo aprobado de manera ilegal. Yo lo que propondría, soy un convencido de que nosotros necesitamos llevar a cabo ese proceso de acreditación. Escuchando al doctor Pedraza del Ministerio, a uno le quedaría la sensación de que no necesitaría por qué colocar nada de eso, porque ya está en la resolución. Entonces, un poco el tema sería si vale la pena o no colocarle todo el tema de la habilitación y la acreditación, cuando ya está en una resolución, y cuando hay ya establecido inclusive hasta mayo. Yo siempre he sido creyente de que es mejor que le coloquemos plazos, porque muchas veces esas resoluciones no tienen la misma fuerza que puedan tener una ley; por eso, me gusta que se esté pensando, porque obviamente una entidad que esté acreditada, obviamente debería, en términos reales, una vez presente la acreditación de la entidad correspondiente, en teoría la habilitación debería ser.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

¿Presentar dos modificaciones, a ver si concluimos? Digamos, ¿podemos hacerlo? Y al ser redactado, las pongo en consideración, ustedes observan, me dicen, con su venia, Presidente, con su venia, señor Senador.

**Presidente, honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

En la misma dirección. Hay dos proposiciones, una, que es la del Senador Iván Moreno, incluyéndole un plazo de 2 años; la otra, yo la propondría dejando el tema del plazo para la acreditación, yo se lo dejaría a la regulación del Ministerio.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

O sea sin plazo, quedaría como viene en el artículo, si ustedes quieren, yo plantearía una alternativa adicional, que son dos párrafos.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Dejemos el plazo.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Yo le plantearía estos dos párrafos al cuerpo del articulado.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Senador Pedraza, yo creo que hay hacerle es una redacción.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Por eso, quiero ponerles en consideración, yo había redactado estos dos párrafos:

“Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte reglamentará para que, a más tardar dentro de los próximos 12 meses *-de acuerdo con esta exposición-*, los centros de reconocimiento cumplan con los requisitos de habilitación y acreditación.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Transporte reglamentará los costos del examen, teniendo como referencia los valores actuales, haciendo ajustes anuales hasta por el IPC”.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Sí.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Claro, pero modificaríamos la parte del numeral.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

A eso yo tendría una observación.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Si este proyecto se aprueba en diciembre, El doctor Pedraza ha dicho, en eso coincido totalmente, y es que la última resolución le puso un plazo de mayo del año entrante. Si aprobamos esto, peor, vamos a prolongarle un año más; si esto se aprueba en diciembre, entonces vamos a quedar hasta diciembre del año entrante. Por eso, yo le propongo que dejemos a la regulación, en ese punto del plazo, a la regulación del Ministerio.

**Presidente:**

Acerquémonos a la propuesta del año, de los 12 meses, que propone el Senador, ¿cuál es la propuesta, Senador Pedraza, para someter a consideración?

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Lo siguiente: “Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, expedido por un centro de reconocimiento de conductores”.

Y va un parágrafo que dice: “Parágrafo 1°. “El Ministerio de Transporte reglamentará para que, a más tardar dentro de los próximos 12 meses, los centros de reconocimiento cumplan con los requisitos de habilitación y acreditación”.

Y Parágrafo 2°. “El Ministerio de Transporte reglamentará los costos del examen, teniendo como referencia los valores actuales, haciendo ajustes anuales hasta por el IPC”.

**Presidente:**

Ofrece la palabra Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Señor Presidente, yo no estoy de acuerdo con esa proposición, por una razón: El Ministerio, y aquí, doctor Pedraza, usted ha dicho que ha puesto como plazo el mes de mayo del año entrante. Si nosotros le ponemos 12 meses, no sabemos cuándo el Presidente firme esta ley; si la firma en diciembre, los vamos a ver hasta diciembre del año entrante produciendo documentos de eso. Yo les propongo y les ruego el favor de que le dejemos eso a la regulación de esto, y para estar un poco en concordancia con el tema, yo diría: En un plazo de hasta un año, es decir, que si en mayo del año entrante el doctor Pedraza se lo vuelve a prolongar, máximo tendría un año. ¿Les parece bien? Hasta por un año, doctor Pedraza, pero usted no necesitaría tomarse todo el año.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Correcto.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Si usted en mayo los para, ahí los para.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Hasta por un año.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Dice: Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, expedido por un centro de reconocimiento de conductores.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte reglamentará para que a más tardar en un año.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

En un plazo de hasta por uno.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Para que en un plazo de hasta 12 meses los centros de reconocimiento cumplan con los requisitos de habilitación y acreditación.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Carlos Julio González.

**Honorable Senador Carlos Julio González Villa:**

Le anuncio mi voto positivo, pero adicionalmente quiero dejar como constancia en el acta respectiva de esta discusión, porque hoy no lo he consultado, señor Presidente, el tema de que esta misma comisión y el Congreso de la República aprobó el Código de Bioética, del ejercicio de la profesión de la Psicología y específicamente dejó un acápite sobre evaluaciones comportamentales, mentales y de comportamiento, conducta. Entonces, voy a consultar con ellos, de aquí hasta la plenaria, porque sí quisiéramos que existiera una reglamentación unificada en lo que se refiere al examen, específicamente al protocolo de evaluación comportamental y de evaluación mental. Le pido que lo deje en el

acta, señor Presidente, para que no surja como tema nuevo en la vía hacia la plenaria y de aquí hasta que se realice la consulta con el Colegio Oficial Colombiano de Psicología, que es la entidad rectora de esta materia y, de acuerdo al código que aprobamos nosotros de ejercicio bioético, pueda existir la posibilidad de que ellos se pronuncien sobre la materia e incluso pueda existir una coordinación entre el Ministerio de Transporte y el Colegio oficial de psicólogos, con los centros de reconocimiento, para establecer un protocolo unificado a nivel nacional.

**Presidente:**

Somete a consideración el artículo 19 de la Ley 769 de 2002, en los términos que ha sido leído por el señor Ponente, el Senador Pedraza, el cual es aprobado. A continuación, solicita a la Secretaria anunciar los proyectos de mañana.

**Secretaria:**

Por instrucciones del señor Presidente, para anunciar la discusión y votación de los siguientes proyectos de ley, para la siguiente sesión formal:

**Proyecto de ley número 012 de 2007 Cámara, número 87 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 162 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara, acumulado al número 54 de 2007 Senado; Proyecto de ley números 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara, números 126 y 157 de 2006 Senado; número 280 de 2007 Cámara (acumulados), número 228 de 2007 Senado, lo referente a la Ley 142 de Servicios Públicos; y el Proyecto de ley 75 de 2007 Senado.**

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Alexander López.

**Honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, es para que se apruebe aquí por proposición el acuerdo que hemos hecho con la Mesa Directiva de esta comisión, y es que el debate que tenemos a la CRAC planteado, que era para el día de mañana, se desarrolle el próximo miércoles 10 a las 9:00 de la mañana, tal como fue acordado. Solicito que eso quede debidamente aprobado, tal como se acordó con la Mesa Directiva.

**Presidente:**

Señala al Senador López que ya está convocado.

**Honorable Senador Alexander López Maya:**

No, que se vote aquí, que lo vamos a hacer el miércoles.

**Presidente:**

Somete a consideración la propuesta del Senador Alexander López, la cual es aprobada.

**Presidente:**

Solicita a los Senadores cumplimiento del horario, teniendo en cuenta que hay una agenda muy apretada y se requiere evacuar en el término de esta semana, para que los proyectos puedan

ir hacia la plenaria y hagan su tránsito normal. Siendo las dos y once minutos de la tarde, levanta la sesión y convoca para mañana 4 de junio.

El Presidente,

*Efraín Torrado García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Eliécer Guevara.*

La Secretaria General,

*Sandra Ovalle García.*

\* \* \*

COMISION SEXTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NUMERO 34 DE 2008**

(junio 4)

En la ciudad de Bogotá, D. C., el cuatro (4) de junio de 2008, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana (09:45 a. m.), los Senadores integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, se reunieron en el recinto de la Comisión con el fin de sesionar formalmente y desarrollar el Orden del Día respectivo.

**El Presidente de la Comisión, honorable Senador Efraín Torrado García:**

Declara abierta la sesión presentando un saludo a los Senadores, a las personas convocadas, a los asistentes, y solicita a la Secretaria efectuar el llamado a lista.

**La Secretaria, doctora Sandra Ovalle García, hace el llamado a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:**

Guevara Jorge Eliécer

González Villa Carlos Julio

Moreno Rojas Néstor Iván

Olano Becerra Plinio Edilberto

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Suárez Mira Oscar de Jesús

Torrado García Efraín.

**Con la siguiente excusa, deja de asistir el honorable Senador Carlos Ferro:**

Bogotá, D. C., 3 de junio de 2008

Doctor

EFRAIN TORRADO GARCIA

Presidente Comisión Sexta

Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

La presente tiene por objeto solicitar a usted se sirva excusarme por la no asistencia a la Comisión de los días 4 y 5 de junio del presente año. Lo anterior, debido a que estaré presente como Miembro de la Comisión Sexta del Senado en la Conferencia Regional de Educación Superior 2008 (CRES), organizada por el Instituto Internacional para la Educación en América Latina y el Caribe (IESALC), de Cartagena de Indias, los días 4, 5 y 6 del año en curso.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordial saludo.

*Carlos R. Ferro Solanilla,*

Senador de la República.

**La Secretaria:**

Informa a la Presidencia que se ha registrado quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de 7 Senadores y, a solicitud del Presidente, da lectura al Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

para la Sesión del miércoles 4 de junio de 2008

Hora 9:00 a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Discusión y votación de las Ponencias para Primer Debate de los siguientes proyectos de ley:**

**1. Proyecto de ley número 012 de 2007 Cámara, número 87 de 2007 Senado, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y se dictan otras disposiciones.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 637 de 2007.

Autores: Bancada del Movimiento MIRA.

Ponentes designados: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez (Coordinador); Oscar de Jesús Suárez Mira; Plinio Olano Becerra, Carlos Julio González, Gabriel Acosta Bendeck, Carlos Ferro Solanilla, Alexander López Maya.*

Ponencia Radicada: honorables Senadores *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Oscar de Jesús Suárez Mira.*

A este proyecto le emitieron concepto los Ministerios de Transporte y de Hacienda y Crédito Público y la Alcaldía Mayor de Bogotá, los cuales fueron remitidos al Despacho de los honorables Senadores.

**2. Proyecto de ley número 107 de 2007 Senado, por medio de la cual se deroga la Ley 140 de 1994 y se reglamenta la publicidad exterior visual.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2008.

Autor: honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega.*

Ponente: honorable Senador *Néstor Iván Moreno Rojas.*

**3. Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los programas de rutas seguras al colegio y se adiciona la ley 1083 de 2006.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2007.

Autora: honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona.*

Ponente: honorable Senador *Efraín Torrado García.*

A este Proyecto le emitíó concepto el Ministerio de Transporte, el cual fue remitido al Despacho de los honorables Senadores.

**4. Proyecto de ley número 162 de 2007 Senado, por medio de la cual se unifica la información para facilitar la certificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales a los ciudadanos de la nación.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2008.

Autor: honorable Senador *Edgar Espíndola Niño.*

Ponente: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara.*

A este Proyecto le emitíó concepto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue remitido al Despacho de los honorables Senadores.

**5. Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara, Acumulado al número 54 de 2007 Senado, por medio de la cual se prohíbe la instalación, construcción o funcionamiento de antenas de telefonía celular en edificios residenciales.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 279 de 2008.

Autores Proyecto de ley número 054 de 2007 Senado, honorable Senador *Antonio Valencia Duque.*

**Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara, honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgüez y la honorable Representante Gloria Stella Díaz.**

Ponente: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

**6. Proyecto de ley número 185 de 2006 Cámara, número 226 de 2007 Senado, por la cual se dictan normas en la prestación del servicio público de educación y promoción educativa y se derogan otras disposiciones.**

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2008.

Autor: honorable Representante *Germán Varón Cotrino.*

Ponente: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla.*

**7. Proyectos de ley números 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara, números 126 y 157 de 2006 Senado; número 280 de 2007 Cámara (Acumulados) número 228 de 2007 Senado, por la cual se modifica la Ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Proyecto de ley número 103 de 2006 Cámara, honorable Representante *Fernando Tamayo.*

Proyecto de ley número 143 de 2006 Cámara, Bancada Cambio Radical.

Proyecto de ley número 173 de 2006 Cámara, honorables Representantes *Hernando Betancourt y Fabiola Olaya.*

Proyecto de ley número 177 de 2006 Cámara, honorables Senadores *Gina Parodi, Adriana Gutiérrez, Luis Humberto Gómez, Ubéimar Delgado y Juan Manuel Corzo* y honorables Representantes *Roy Barreras, Carlos Mota, Heriberto Sanabria y Simón Gaviria.*

Proyecto de ley número 198 de 2006 Cámara, Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Juan Lozano Ramírez.*

Proyecto de ley número 250 de 2007 Cámara, honorable Representante *William de Jesús Ortega Rojas.*

Proyecto de ley número 126 de 2006 Senado, honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

Proyecto de ley número 157 de 2006 Senado, honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

Ponentes: honorables Senadores *Plinio Edilberto Olano Becerra (Coordinador)*, *Carlos Julio González*, *Oscar de Jesús Suárez*, *Alexánder López Maya*, *Juan Manuel Corzo*, *Edgar Espíndola* y *Carlos Ferro*.

Ponencia 1: Radicada por el Senador *Plinio Edilberto Olano Becerra*.

Ponencia 2: Radicada por el Senador *Alexánder López Maya*.

**8. Proyecto de ley número 186 de 2006 Cámara, número 75 de 2007 Senado, por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación pre-escolar, básica y media del país.**

Autor: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponente: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

### III

#### **Anuncio para Discusión y Votación, de las Ponencias para Primer debate de Proyectos de ley:**

### IV

#### **Lo que propongan los honorables Senadores**

#### **La Secretaria, doctora Sandra Ovalle García:**

Informa a la Presidencia que los últimos dos proyectos de ley, el de servicios públicos, el de escuelas de padres de familia, hasta ese momento no tenían publicación en *Gaceta del Congreso*.

#### **El Presidente:**

Somete a consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.

#### **El Presidente:**

Solicita a la Secretaria leer el Primer punto del Orden del Día.

#### **Secretaria:**

**Proyecto de ley número 012 de 2007 Cámara, número 87 de 2007 Senado, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y se dictan otras disposiciones.**

#### **El Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Jorge Pedraza.

#### **Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Quisiera sugerir que termináramos los 4 ó 5 artículos que faltan, para enseguida entrar a hacerles una reapertura a unos artículos, que según la sugerencia del Ministerio, podrían quedarnos incoherentes, relacionados con las multas y las licencias, que son el 131, una parte del 17 y el 22 y el 26, Presidente. Entonces, si usted así lo determina, le damos continuación, entraríamos precisamente con el 26, con el 26 que sería el que sigue.

#### **El Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio Olano.

#### **Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Si vamos en orden, entendemos cuáles son las modificaciones de lo que ya aprobamos, ¿sí? Tiene dos sentidos esta solicitud: El primero, el Ministerio de Transporte tiene la facultad de presentar proposiciones y nosotros no las hemos tenido en cuenta todas, estas proposiciones, estas modificaciones las presento a discusión, pero aquí está la delegación del Ministerio, quien las podría sustentar. Creo que, si no tienen mayor discusión, pues nosotros podríamos avanzar en ellas; ellos presentan una proposición modificatoria para el 17, otra para el 22, otra para el 26 y otra para el 131. Si usted me lo permite, señor Presidente, lo expongo rápidamente.

#### **El Presidente:**

Permite la exposición solicitada por el Senador Plinio Olano y enseguida le ofrece la palabra.

#### **Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Aprobemos lo que hace falta, mientras organizamos esto.

El senador Jorge Hernando Pedraza solicita la palabra que le es otorgada por el Presidente.

#### **Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Hacen falta 5 artículos; yo sugeriría que los leamos. Sobre estos, hubo acuerdo pleno. Terminamos con eso todo el contenido del proyecto, y sugeriría, de sobramos tiempo, entrar a hacer la reapertura de esos artículos; de lo contrario, no habría problema, porque para el segundo debate, para la plenaria, se le podrían hacer esos ajustes que tuviera el Ministerio y no quemamos el proyecto. Es inminente avanzar en los artículos nuevos, porque, de lo contrario, realmente hasta hoy tenemos tiempo, sino la ley se ahogaría, Presidente; entonces si usted permite, avanzo.

#### **El Presidente:**

Señala que se aprobarán los artículos en los que existe acuerdo; así mismo concede la venia al Senador Jorge Hernando Pedraza para que siga.

#### **Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Artículo 26, señorita Secretaria.

#### **Secretaria:**

Artículo 26 de la Ley 769 del 2002 quedará de la siguiente manera:

*Causales de suspensión o cancelación.* La licencia de conducción se suspenderá:

1. Por disposición de las autoridades de tránsito, basada en la imposibilidad transitoria, física o mental para conducir, soportado por el certificado en términos de la presente ley.

2. Por decisión judicial.

3. Por encontrarse en flagrante estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas, determinado por autoridad competente.

4. Por reincidir en la violación de la misma norma de tránsito en un período no superior a un año. En este caso, la suspensión de la licencia será por seis meses.

5. Por acumular 10 o más puntos en un período menor o igual a un (1) año.

6. Por prestar servicio público de transporte con vehículos particulares, salvo cuando el orden público lo justifique, previa decisión en tal sentido de la autoridad respectiva.

7. Por no renovar la licencia de conducción para vehículos de servicio público.

8. Por prestar el servicio público de transporte fuera de las rutas, horarios o frecuencias otorgadas o áreas de operación permitidas.

9. Como medida preventiva y en forma provisional en los casos que se presenten lesiones personales o la muerte de personas.

La licencia de conducción se cancelará:

1. Por disposición de las autoridades de tránsito basada en la imposibilidad permanente física o mental para conducir, soportado en un certificado en los términos de la presente ley.

2. Por decisión Judicial.

3. Por muerte del titular.

4. Por reincidencia al encontrarse conduciendo en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas, determinado por la autoridad competente.

5. Por reincidencia en la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares sin justa causa.

6. Por reincidencia en la prestación del servicio público de transporte fuera de las rutas, horarios o frecuencias otorgadas o áreas de operación permitidas.

7. Por causar accidentes de tránsito o cometer infracciones de tránsito que produzcan lesiones personales o la muerte de personas.

8. Por obtener por medios fraudulentos la expedición de una licencia de conducción, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

Parágrafo. La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente, para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La suspensión de la licencia de conducción operará, sin perjuicio de la interposición de recursos en la actuación.

#### **El Presidente:**

Pone en consideración el artículo 26 y enseguida concede el uso de la palabra al Senador Plinio Olano.

#### **Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Este artículo 26, tal como nosotros lo teníamos propuesto o lo tenía propuesto la ponencia, el Ministerio le quiere hacer la siguiente observación: Primero, hay que adicionarle en las causales de suspensión un numeral quinto que diga que, por la pérdida de 6 puntos, se suspenderá por el

término de 6 meses, y que los puntos se perderán de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 del presente código, que más adelante va a decir cada sanción cuántos puntos tiene. Para el tema de la cancelación debe adicionarse el numeral siete, que tendría lo siguiente: Por la pérdida de doce puntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 del presente código, se cancelará la licencia. Esta sanción se hará efectiva una vez queden en firme los actos administrativos correspondientes, para que haya acción de presentar recursos de defensa. Adicionalmente, se presenta adicionar el párrafo con la siguiente redacción: Transcurridos 3 años después de la cancelación, el conductor podrá volver a solicitar una nueva licencia de conducción; esto es, que haga todo el trámite: Que presente los cursos, que presente los exámenes, que haga todo el trámite. Y adicionalmente también agregarle el siguiente párrafo: Con la notificación del RUNT a los organismos de tránsito sobre la pérdida de puntos del conductor, se entenderá notificado el conductor de la suspensión o cancelación de su licencia de conducción, porque difícilmente vamos a encontrar que los conductores devuelvan el plástico; entonces, con esta notificación se entiende suspendido y quien tenga o presente un plástico con la licencia suspendida se encontrará ante la evidencia de mostrar un documento no legal, no válido, que tiene una connotación ya penal.

Aclara el artículo que nosotros aprobamos aquí, sobre que el SIMIT maneje el registro de infractores: Una cosa es manejar la información del registro y la otra, que se tomen las decisiones de suspender o cancelar, no se las podemos quitar al ministerio a través del RUNT. Entonces, con esas adiciones, yo tendría aquí esta proposición, que viene del ministerio, que sería la que podría poner en consideración.

**El Presidente:**

Pone en consideración el artículo 26 con la modificación presentada por el Senador Plinio Olano, la cual es aprobada. A continuación, ofrece la palabra al Senador Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sigue el artículo 28, Condiciones técnico-mecánicas, de gases y de operación. Este artículo tiene como propósito que la notificación se haga no a las empresas, ya lo habíamos explicado la vez pasada, sino a la Superintendencia de Tránsito y Transporte, para que ella ejerza el principio de vigilancia, inspección y control de manera medida ese fue sustancialmente el cambio que se le hizo respecto a la actual legislación.

**El Presidente:**

Solicita a la Secretaria dar lectura al artículo 28.

**Secretaria:**

Artículo 28 de la Ley 769. Condiciones técnico-mecánica, de gases y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de

dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Parágrafo 1°. Las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio público de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público.

Parágrafo 2°. La Superintendencia de Puertos y Transporte, contratará los servicios de un centro de llamadas, el cual estará bajo su vigilancia, inspección y control, mediante el cual cualquier persona podrá reportar la comisión de infracciones de tránsito, o la violación al régimen de sanciones por parte de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor. Las llamadas no tendrán costo alguno. Los costos de dicho servicio serán sufragados por las empresas de servicio público de transporte automotor en proporción al número de vehículos vinculados.

Con dicho propósito, los vehículos de servicio público y oficial, de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible, tanto interna como exteriormente, en el que se señale el número telefónico correspondiente al centro de llamadas antes indicado.

Los vehículos de servicio público deberán llevar además marcado en los costados y en el techo el número de la placa, según normas que profiera el Ministerio de Transporte.

Las obligaciones previstas en este artículo y la contratación de los servicios del centro de llamadas deberán implementarse en un término no mayor de un (1) año, contado a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

**El Presidente:**

Somete a consideración el artículo 28, el cual es aprobado.

**Con la venia del Presidente toma la palabra el Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Finalmente, el Capítulo VIII, que son de los artículos 50 a 54, que tienen que ver, el primero, el artículo 50, condiciones mecánicas, ambientales y seguridad. El único cambio que tiene el artículo 50 es que se le agrega la palabra "ambiental", e igualmente al título del capítulo, el capítulo decía originariamente en el código "revisión técnico-mecánica y de gases", ahora debe decir "revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"; en ese sentido, la única modificación que hay en el artículo 50 es esa, agregarle la palabra "ambientales", que quiero que lo lea la señorita Secretaria, para ponerlo en consideración.

**El Presidente:**

Solicita a la Secretaria dar lectura al artículo 50.

**Secretaria:**

"Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

**El Presidente:**

Pone en consideración el artículo 50 con las modificaciones presentadas, el cual aprobado. A continuación ofrece la palabra al Senador Jorge Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

El artículo 51 tiene como variación producto de la conciliación, del trabajo de los Senadores, un inserto: los vehículos nuevos irían hasta los primeros 6 años con revisiones de cada 2 años y enseguida cada anualidad, y el artículo está ya a su consideración, para que lo lea.

**El Presidente:**

Solicita a la Secretaria dar lectura al artículo 51.

**Secretaria:**

Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, *deberán* someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos nuevos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años, contados a partir de la fecha de su matrícula. La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

**El Presidente:**

Pone en consideración el artículo 51, el cual es aprobado.

**Con la venia del Presidente toma la palabra el Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Sigue el artículo 52, ratificando el postulado actual de la revisión de los vehículos nuevos, de emisiones contaminantes cada dos años, conforme está en el código actualmente.

**El Presidente:**

Somete a consideración el artículo 52, el cual aprobado. A continuación ofrece la palabra al Senador Jorge Hernando Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

El artículo 53 habla de la necesidad de que el Ministerio de Transporte habilite y acredite, a través del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metodología, los centros de diagnóstico automotor; está a su consideración.

**El Presidente:**

Somete a consideración el artículo 53, el cual es aprobado. A continuación ofrece la palabra al Senador Jorge Hernando Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

El artículo 54 habla de Registro computarizado. Los Centros de Diagnóstico Automotor llevarán un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y *emisiones contaminantes* —o de emisión de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.

**El Presidente:**

Somete a consideración el artículo 54, el cual es aprobado.

**La Secretaria:**

Indica que hay una proposición presentada por el Senador Oscar Suárez para el artículo 152, da lectura al artículo incluida la proposición.

Segundo grado de embriaguez, adicionalmente a la sanción multa, se decretará la suspensión de la licencia de conducción entre dos (2) y tres (3) años, y la obligación de realizar curso de sensibilización, conocimientos y consecuencias de la alcoholemia y drogadicción en centros de rehabilitación debidamente autorizados, por un mínimo de cuarenta (40) horas.

Tercer grado y se decretará, a más de la sanción de multa, se decretará la suspensión entre tres (3) y diez (10) años de la licencia de conducción, y la obligación de realizar curso de sensibilización, conocimientos y consecuencias de la alcoholemia y drogadicción en centros de rehabilitación debidamente autorizados, por un mínimo de ochenta (80) horas.

Parágrafo. La certificación de la sensibilización será indispensable para la entrega de la licencia de conducción suspendida.

**El Presidente:**

Somete a consideración la proposición presentada por el Senador Oscar Suárez, frente al artículo 152, la cual es aprobada.

**Con la venia del Presidente toma la palabra el Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Ha sido evacuado el texto completo, tanto de la ponencia original, con las proposiciones modificatorias, como por las proposiciones sustitutivas, que forman parte integral del cuerpo total del articulado, que ha sido analizado, discutido y aprobado. Daríamos lugar entonces, si así lo permite el señor Presidente, a la revisión de los artículos sobre el tema del régimen sancionatorio y del manejo de infracciones, que tiene el Senador Olano y sugeridos por el Ministerio de Transporte.

**El Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Propongo, reabrir la discusión del artículo 17; tengo una proposición que presenta el Ministerio de Transporte, en la que básicamente se hacen las siguientes adiciones: En primer lugar, el Ministerio propone que dentro de las características técnicas de las licencias, se coloque una frase que diga “u otro dispositivo electrónico magnético y óptico”, que quiero que lo sustente el doctor Pedraza.

Voy a presentarla toda y ya entrego el borrador. Se trata de que la programación que expida el Ministerio de Transporte al respecto del cambio de licencias, sea en un período de 4 años, contados a partir de la implementación del RUNT; esto es para darle coherencia a una proposición del doctor Carlos Ferro, pero no tendría sentido que arranquemos a hacer el cambio de licencias sino hasta cuando entre el RUNT, porque si no, no queda articulado y me parece que tiene validez. Agregarle que el tema de confrontar la identidad no tenga ningún costo, para que la Registraduría Nacional no vaya a cobrar algo sobre eso, y se le incluye un parágrafo que dice lo siguiente: Al titular de la licencia de conducción de cualquier categoría, se le asignará un total de 12 puntos, los cuales serán reducidos o recuperados de acuerdo con su comportamiento como conductor, de conformidad con lo establecido en este código.

**El Presidente:**

Pone en consideración la solicitud del Senador Plinio Olano, referente a reabrir el artículo 17 la cual es aprobada con las modificaciones presentadas en el artículo 17, incluyendo su parágrafo.

**Con la venia del Presidente toma la palabra el Senador Jorge Hernando Pedraza.**

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Le pido, señor Presidente, que reabramos el artículo 22 y pongamos en consideración este artículo, que es tal como lo aprobó la Cámara y lo refrenda el Ministerio de Transporte, solamente quitándole el último párrafo, que dice: “La primera refrendación tendrá un plazo de 6 meses, a partir de la expedición de la presente ley”. ¿Qué tiene este artículo de válido?

**Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Solicita al Senador Olano que lea el artículo.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Artículo 22. *Vigencia de la licencia de conducción.* Las licencias de conducción para vehículos de servicio diferente al público, tendrán una vigencia indefinida. No obstante, cada cinco (5) años, el titular de la licencia deberá refrendarla, para lo cual se practicará un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, que permitirá establecer que se mantienen las aptitudes requeridas para conducir.

Las licencias que a la fecha de promulgación de la presente ley, tengan cinco (5) años o más de expedición, deberán refrendarse por primera vez, en la misma fecha en que sea renovada la respectiva licencia, de acuerdo a la programación que expida el Ministerio de Transporte. En los demás casos, la primera refrendación se hará exigible, una vez se cumplan los cinco (5) años de expedición.

Las licencias de conducción para vehículos de servicio público tendrán una vigencia de tres (3) años, al cabo de los cuales se solicitará su refrendación, presentando un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, y el registro de información o certificado en el que conste que se encuentra al día por concepto de pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, debidamente ejecutoriadas.

Parágrafo. Todos los conductores de servicio público mayores de sesenta (60) años deberán refrendar su licencia de conducción anualmente, demostrando mediante el respectivo examen, su aptitud física, mental y de coordinación motriz. De igual manera lo harán cada tres (3) años los conductores de servicio diferente al público, a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad.

¿Qué, está diferente este que propone el Ministerio del que nosotros habíamos aprobado? Que este determina que para los que tienen licencias nuevas, deben pasar 5 años después de haber solicitado su licencia, para poderle refrendar; nos parece que no sería justo que una persona que ha obtenido la licencia en el último año, tenga ya inmediatamente que entrar a refrendarla: Pasarán 5 años para que los de las licencias nuevas entren a refrendarlas. Lo someto a su consideración, señor Presidente.

**El Presidente:**

Pone en consideración la solicitud del Senador Plinio Olano, para reabrir el artículo 22. Acto seguido ofrece la palabra al Senador Jorge Guevara.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Habría que mirar con más detenimiento, A los 5 años refrendación es casi como pedirlo de nuevo, entonces no es a término indefinido la licencia.

**Con la venia del Presidente toma la palabra el Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Lo que ya habíamos aprobado es que se cambien las licencias de manera inmediata. Lo que se está haciendo aquí es que quien ha teni-

do una licencia, por lo menos pasen 5 años para refrendarla, y se determinó, como estaba en la ley, que la refrendación era cada 5 años; ese no es un artículo nuevo.

**El Presidente:**

Pone en consideración la solicitud del Senador Plinio Olano, para reabrir el artículo 22, la cual es aprobada. De igual modo se aprueba la proposición presentada por el Senador Plinio Olano, frente al artículo 22, incluyendo su párrafo.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Le recuerdo, señor Presidente, que yo estoy presentando unas proposiciones que presentó el Ministerio de Transporte.

**El Presidente:**

Solicita a la Secretaria que quede constancia.

Con la venia del Presidente hace uso de la palabra el Senador Plinio Edilberto Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

El siguiente artículo que el Ministerio de Transporte quiere que revisemos es el artículo 131. En la Cámara de Representantes se había disminuido a la mitad la sanción pecuniaria; nosotros ya determinamos aquí una posibilidad de que se vaya a la mitad, por el 50%. Si mantenemos esto a la mitad, pues vamos quedar con sanciones del 25% y eso nos parece risible. Entonces la proposición, determina, primero, nuevamente el número de salarios; segundo, determina cuántos puntos pierde cada conductor por cada una de las infracciones; en tercer lugar, crea los grupos de sanciones, el grupo A, el grupo B, el grupo C, el grupo D, tal como lo habíamos aprobado así en la comisión; y simplemente esta proposición ordena lo que nosotros habíamos aprobado, pero determina que las sanciones no se bajen a la mitad por este concepto.

**El Presidente:**

Pone en consideración la solicitud presentada por el Senador Plinio Olano, para reabrir el artículo 131. Acto seguido concede la palabra al Senador Jorge Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Porque se nos estaría bajando demasiado el rigor de ser exigentes con el régimen sancionatorio. Si usted en un minuto nos explica, con su venia, que se declare sesión informal, cuál sería la causa para bajar el monto sancionatorio, porque es que justamente la eficacia del código se nos puede perder ahí en el tema de pago de infracciones.

**El Presidente:**

Somete a consideración el abrir sesión informal y así lo aprueba la comisión.

**Doctor Jorge Pedraza, Ministerio de Transporte:**

Me parece importante aclarar dos cosas: El objetivo de revisar el artículo 131 es con el fin de hacer coherente todo el régimen sancionatorio y la inclusión como régimen ahora de los

puntos, para la definición de suspensión o cancelación de la licencia; esto tiene una lógica y es que nos implica revisar el artículo 93 que había sido aprobado, en el sentido de que llevemos todo al artículo 131, que vuelvo e insisto, es donde está el régimen de sanciones. La primera claridad a la pregunta del Senador Pedraza es que lo que estamos diciendo, y lo acaba de decir el Senador Olano, es que en Cámara se había aprobado la reducción del monto de la sanción pecuniaria; en este momento aquí se está considerando que dejemos las sanciones tal como están hoy en la Ley 769, es decir, no hay reducción, seguimos con los mismos regímenes de 4, 8, 15 y 30. Segundo, se hace una reorganización de las sanciones, incluyendo allí lo que es la pérdida de puntos para cada una, y dejarlo aquí coherente y sacarlos del artículo 93.

**El Presidente:**

Señala que nuevamente estamos en sesión formal y somete a consideración reabrir el artículo 131, siendo aprobada la reapertura de dicho artículo. A continuación somete consideración la proposición presentada por el Ministerio, que está presentando el Senador Plinio Olano frente al artículo 131, la cual es aprobada.

**Con la venia del Presidente toma la palabra el Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Pese a que habría algunas, adiciones que hacerle, el tránsito legislativo permite precisamente, en sus varias instancias, ir mejorando y quizás perfeccionando el contenido de un proyecto de ley. Así que tomaremos en cuenta las observaciones que vienen, para que en el siguiente debate, es decir, en la plenaria, podamos hacer los ajustes del caso y podamos en este momento, entonces, darle tránsito a la aprobación en bloque, el título del proyecto.

**El Presidente:**

Solicita a la Secretaria dar lectura al título del proyecto. Y enseguida otorga la palabra el Senador Oscar Suárez.

**Honorable Senador Oscar de Jesús Suárez Mira:**

Lo que pasa es que en reunión previa habíamos concertado un artículo nuevo o párrafo al artículo 5°, al artículo diez, que tenía que ver con los excedentes financieros del sistema integrado. Entonces yo quisiera se abra el artículo 10 del Proyecto 012 y les leería entonces cómo quedaría.

**El Presidente:**

Somete a consideración reabrir el artículo décimo y es aprobada la reapertura.

**Con la venia del Presidente interviene el Senador Oscar de Jesús Suárez Mira:**

Quedaría de la siguiente manera: Los excedentes financieros del Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, serán destinados en la señalización turística del país por la entidad administradora del sistema.

**El Presidente:**

Somete a consideración el artículo décimo con la modificación presentada por el Senador Oscar Suárez, el cual es aprobado. Acto seguido solicita a la secretaria leer el título del proyecto.

**Secretaria:**

*“por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y se dictan otras disposiciones.*

**El Presidente:**

Somete a consideración el título leído, el cual aprobado. A continuación pregunta a la Comisión si quiere que este Proyecto tenga Segundo Debate. La Secretaria señala que así lo quiere la Comisión. Nombra a los mismos ponentes para segundo debate y solicita a la Secretaria continuar con el Orden del Día.

**Secretaria:**

Segundo punto del Orden del Día:

**Proyecto de ley número 107 de 2007 Senado, por medio de la cual se deroga la Ley 140 de 1994 y se reglamenta la publicidad exterior visual.**

Ponente: honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

**El Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Néstor Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Este proyecto de ley, de iniciativa del Senador Camilo Sánchez, busca derogar la Ley 140 y reglamentar todo lo referente a la publicidad exterior visual.

Se puede concluir, haciendo el análisis del proyecto, primero, que se busca darle prioridad al tema ambiental, y creo que es algo en lo cual la Ley 140 se queda corta. En el proyecto inicial se encuentran realmente unos problemas de fondo y de forma, que prácticamente llevaron a replantear totalmente este proyecto de ley. Igualmente se tuvieron en cuenta todos los fallos de la Corte Constitucional sobre equidad e inestabilidad que se han presentado anteriormente con la Ley 140. Lo que estamos buscando fundamentalmente es ajustar a la Constitución Nacional toda la reglamentación de la publicidad exterior visual, buscando mejorar esa normatividad, preservando el medio ambiente, tratando de evitar la contaminación e igualmente ajustándolo, obviamente, a sentencias como la 640 del 98 de la Corte Constitucional; al mismo tiempo le entregamos pues las competencias que deben tener los Concejos y las Asambleas en ese concepto, tanto municipales como distritales; e igualmente tratamos de desarrollar unos mecanismos que permitan que se articule con los planes de ordenamiento territorial.

Esta ponencia apunta a ofrecer una normatividad básica, de manera que se puedan establecer criterios muy puntuales frente a la reglamentación; y algo que me parece muy importante, y con lo cual se está planteando una

proposición para modificar el título del proyecto, es en el sentido de que no se está derogando la Ley 140, como inicialmente aparece, por eso se presentará una proposición para modificación del título del proyecto, sino se hacen simplemente unas modificaciones a la Ley 140, en las cuales se reglamenta la publicidad exterior visual. Lo que busca este proyecto de ley es mejorar la calidad de vida de los habitantes, preservando el paisaje, preservando precisamente la seguridad vial, protegiendo el espacio público, garantizando un control eficiente, autosostenible, con una regulación bien clara, y que permita de una u otra manera que podamos garantizar una buena ley en materia de publicidad exterior visual. Se estructuran 8 capítulos; el primero, el objeto, definiendo qué es publicidad exterior visual, qué es contaminación visual, cuáles son los componentes de la publicidad exterior visual y quiénes son los responsables; y el Capítulo II es de la clasificación de la publicidad, las formas publicitarias y los lugares, de manera que se pueda clasificar atendiendo la movilidad, la ubicación de imagen y contenido. Define las formas de la publicidad exterior visual, los sitios en los cuales no podrá instalarse; establece la facultad que deben tener los concejos municipales y distritales, y los resguardos indígenas, para proteger el medio ambiente.

El Capítulo III define las condiciones generales de la publicidad exterior visual, el mantenimiento y la duración, de manera que se privilegia la publicidad informativa; se establecen condiciones para la publicidad en áreas urbanas y rurales; se busca un mecanismo que permita ampliar aún más la distancia que debe existir, tanto a nivel rural como urbano, entre las vallas, hoy en promedio está entre 80 y 100 metros, se aumenta a 160 metros, de manera que se evite la contaminación visual y se preserve el medio ambiente; al mismo tiempo se reglamente la publicidad en términos de superficie e igualmente las formas en las cuales se podría implementar esta publicidad.

El Capítulo IV habla de las prohibiciones y requisitos; cuáles son las limitaciones; se trata de conservar que haya respeto también en las cosas que se pongan en las vallas, los mensajes que se vayan a utilizar, las prohibiciones genéricas cuya facultad estaría en cabeza de los concejos, respetando la autonomía que deben tener, y por la cual hemos luchado tanto en esta comisión.

El Capítulo V simplemente habla de la habilitación, a través de la entidad territorial, de la Secretaría de Medio Ambiente, la obligatoriedad del registro para tramitar la licencia, la naturaleza del registro, la prelación que deben tener quienes hayan cumplido ya con la normatividad hasta el momento, e igualmente la vigencia y el costo que se debe asumir por parte de quienes quieren implementar publicidad exterior visual; la vigencia de la licencia va entre 5 años y 3 años, dependiendo si es un aviso, si es una valla, si es un amoblamiento urbano o si simplemente se trata de otros tipos de vallas.

En el Capítulo VI se establecen las sanciones, dándole la facultad del control a los municipios, que me parece que es muy importante, y multas que irían entre 1 y 50 salarios; e igual la inspección de oficio que tendrían facultados los concejos municipales.

El Capítulo VII establece cuáles son los criterios para los cobros, que tendrían que hacer los municipios simplemente por este concepto de explotación de publicidad exterior visual, que se convierte en un instrumento de ingresos, y con una facultad también reglamentaria para los concejos municipales y distritales; también se hacen unas excepciones frente a las vallas que vayan orientadas hacia formas de publicidad de la nación, de los departamentos, de programas institucionales; se exceptúan también todas las entidades de beneficencia y de socorro, e igualmente de partidos políticos y de candidatos en los procesos electorales.

En el último capítulo se establecen unas disposiciones transitorias frente a la publicidad exterior visual en las concesiones viales, que tendría la facultad el Ministerio de Transporte y de Ambiente y Vivienda para llevar a cabo ese procedimiento. Básicamente ese es el contexto en el cual está este proyecto de ley, que pongo a consideración de la honorable Comisión Sexta del Senado, y por lo cual quisiera se le diera lectura al informe con el cual termina.

**Presidente:**

Solicita a la Secretaria leer la proposición con que termina el informe de la proposición.

**Secretaria:**

Por las anteriores consideraciones, solicito a los honorables Senadores de la Comisión Sexta del Senado de la República dar primer debate al **Proyecto de ley número 107 de 2007 Senado**, por medio de la cual se deroga la Ley 140 de 1994 y se reglamenta la publicidad exterior visual.

Presentada por el Senador Iván Moreno.

**Presidente:**

Somete a consideración la proposición presentada, la cual es aprobada.

Con la venia del Presidente, hace uso de la palabra el Senador Pedraza.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Estamos un poco en premura de tiempo y hago la siguiente sugerencia: En las campañas electorales es absolutamente contaminada la nación toda, todo el país; nuestros Jefes de logística cuando ven que alguien utilizó una alcantarilla, un muro, lo llena, y alrededor de eso van todos, y creo que todos incurrimos en eso. Deberíamos de una vez por todas, colocar una sanción drástica a quien utilice bienes de uso público como vías, puentes, taludes, alcantarillas, con una sanción drástica, a efecto de darle, en primer lugar, respeto a esos bienes que son del Estado y de uso público, y que además han generado ya accidentalidad porque distraen mucho a lo largo de las vías, sobre todo en terrenos suburbanos y en las carreteras intermunicipales, para que podamos corregir,

autocorregirnos, porque al fin y al cabo al permitir que nuestras campañas lo hagan, estamos dañando el ambiente, estamos creando un aspecto de suciedad a lo largo de las vías, sobre todo cuando hay paisaje esto es absolutamente contrario. Yo le quiero sugerir al doctor Iván Moreno que inserte o le hacemos una sugerencia de modificación a ese respecto.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Iván Moreno.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Presidente, esa facultad sancionatoria se la estamos trasladando a los municipios y a los distritos, para que sean ellos quienes apliquen esas multas, pero no vería ningún inconveniente si lo colocamos en la ley; entonces le propondría que preparáramos para la plenaria un artículo, en el cual pudiéramos incluir este propósito.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador González.

**Honorable Senador Carlos Julio González Villa:**

Señor Presidente, en la misma dirección, para solicitarle al Senador Pedraza, teníamos la misma inquietud, que la llevemos perfectamente redactada como pliego de modificaciones a la plenaria, y para solicitarle la omisión de la lectura de los artículos.

**Presidente:**

Somete a consideración la omisión de la lectura del articulado, la cual es aprobada.

**Presidente:**

Somete a consideración el articulado del proyecto, el cual es aprobado.

A continuación solicita a la Secretaria dar lectura al Título del Proyecto.

**Secretaria:**

Título del proyecto: *por la cual se modifica la Ley 140 de 1994 y se dictan otras disposiciones generales sobre la publicidad exterior visual en Colombia.*

**Presidente:**

Somete en consideración el título leído, el cual es aprobado. Seguidamente pregunta a la Comisión ¿quiere que este proyecto tenga segundo debate?

La Secretaria manifiesta que así lo quiere la Comisión. Nombra al mismo ponente para segundo debate.

A solicitud del Presidente, la Secretaria continúa con el Orden de Día.

**Presidente:**

Ofrece la palabra al Senador Plinio Olano.

**Honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Señor Presidente, yo quería solicitarle, con todo respeto, que la sesión no sea levantada a las 10:00 de la mañana, sea suspendida, porque lo que yo tengo entendido es que la plenaria va a funcionar para evacuar unos temas en la mañana, y va a permitir que las comisiones

funcionen después de la plenaria, o sea, que el tema de plenaria no se va a extender más de una o dos horas. Entonces podríamos nosotros, si usted lo convoca, volver nuevamente a las 2:00 de la tarde aquí a la sesión de la comisión.

**Presidente:**

Le manifiesta que le parece más complicado, convocará después de nuevo. Señala que más bien en el tiempo que queda traten de evacuar. Solicita a la Secretaria registrar la asistencia de los Senadores Gabriel Acosta Bendeck, Juan Manuel Corzo Román, Edgar Espíndola Niño.

**El Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Solicita que se continúe con el Orden del Día.

Con la venia del Presidente, hace uso de la palabra el Senador Pedraza:

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Para descongestionar la agenda, es para retirar un proyecto. La proposición dice lo siguiente: Archívese el proyecto número 126 de 2007 Senado, este es un proyecto de mi iniciativa, que había llevado a ponencia el Senador Ferro. Estoy solicitando, señor Presidente, para hacerlo más rápido, el retiro del proyecto en vez del archivo.

**Presidente, honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Somete a consideración la proposición solicitando el retiro del Proyecto de ley número 126 de 2007 Senado, la cual es aprobada.

A continuemos solicita a la Secretaria continuar con el Orden del Día.

**Secretaria:**

**Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los programas de rutas seguras al colegio y se adiciona la Ley 1083 de 2006.**

Ponente: honorable Senador *Efraín Torrado García*.

**Presidente:**

Da un saludo de bienvenida a los Senadores *Alexánder López* y *Ramón Elías López Sabogal* y ofrece la palabra al Senador *Efraín Torrado*, ponente del proyecto.

**Honorable Senador Efraín Torrado García:**

Ya habíamos tenido la oportunidad de hacer el comentario sobre la exposición de motivos y el espíritu de este proyecto, que es de iniciativa de la Senadora *Gina Parody*. Atendiendo las solicitudes de algunos Senadores y también atendiendo el concepto del Ministerio de Transporte, me permito presentar unas proposiciones sustitutivas a la proposición, con que inicialmente habíamos presentado la ponencia; yo había hecho ya la exposición y los argumentos necesarios, atendí algunas solicitudes, entre esas la del Senador *Plinio Olano*, que coinciden en su mayoría con las recomendaciones que hace el Ministerio de Transporte. Señora Secretaria, yo le pido por favor que someta a consideración la proposición con que termina la ponencia y las proposiciones que fueron presentadas.

**Presidente:**

Solicita a la Secretaria, leer la proposición con que termina la ponencia.

**Secretaria:**

**Proposición:**

Con el fundamento a lo expuesto, propongo a la Comisión Sexta del Senado dese primer debate al **Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado, por medio de la cual se establecen los programas de rutas seguras al colegio y se adiciona la Ley 1083 de 2006**, con el pliego de modificaciones.

Presentada por el Senador *Efraín Torrado García*.

**Presidente:**

Solicita a la Secretaría registrar la asistencia de los Senadores, *Juan Manuel Corzo*, *Gabriel Acosta*, *Ramón Elías López*, *Alexánder López* y *Edgar Espíndola*. Acto seguido somete a consideración la proposición y ofrece la palabra al Senador *Iván Moreno*.

**Honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Es que en la última sesión yo le había hecho una serie de observaciones a este proyecto de ley, fundamentalmente orientadas hacia, primero, que no fuera un poco en contravía de las competencias que tienen las direcciones de tránsito en cada uno de los municipios, departamentos y distritos, entre otras, porque yo creo que aquí lo hemos discutido en más de una ocasión, sobre la importancia que tiene este proyecto de ley, que garantice efectivamente una mayor seguridad para los niños y para el transporte escolar, y para un tema que lamentablemente vemos cómo en algunas ocasiones ha tenido inconvenientes y falta de controles.

Yo sí quisiera solicitarle al Senador *Torrado*, si esas observaciones que yo hice en el momento, fueron incluidas o no; y segundo, comentarle que lamentablemente ya en este momento, son más de las diez y media, no quisiera que quedara como aprobado de manera ilegal este proyecto de ley, en razón a que voy a ir a llamar a lista. Entonces me parece que valdría la pena, mejor, que se anunciaran los proyectos correspondientes para la próxima sesión e hiciéramos ese trabajo de manera puntual.

**Honorable Senador Efraín Torrado García:**

De todas formas, para su conocimiento, hay 7 proposiciones, que resumen el sentimiento del Ministerio de Transporte, vuelvo y le repito, y las solicitudes que presentaron los Senadores; me parece que todo fue atendido, ahí están las proposiciones, analizando cada artículo y cada solicitud que se presentó.

**Presidente:**

Solicita a la Secretaría, entregar copia a los honorables Senadores de las proposiciones, para la discusión posterior. Sírvase, y le pide anunciar los proyectos de ley.

**Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Solicita incluir en los anuncios el proyecto 282, para la próxima sesión.

**Secretaria:**

Presidente, voy a anunciar los que tengo en el Orden del Día y radicados ante la Secretaria con ponencias.

Por instrucciones del señor Presidente, se anuncian para discusión y votación los siguientes proyectos de ley, para la siguiente sesión:

**Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado.**

**Proyecto de ley número 162 de 2007 Senado.**

**Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara, acumulado al número 54 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 185 de 2006 Cámara, 226 de 2007 Senado.**

**Proyectos de ley números 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara, números 126 y 157 de 2006 Senado; número 280 de 2007 Cámara (acumulados), números 228 de 2007 Senado.**

**Proyecto de ley número 186 de 2006 Cámara, 75 de 2007 Senado.**

**Proyecto de ley 287 de 2008 Senado.**

Son los proyectos de ley que están anunciados para la siguiente sesión, para votación y discusión, con ponencias radicadas ante la Secretaria General de la Comisión.

Siendo 10:33 minutos de la mañana, el Presidente levanta la sesión y convoca para el próximo martes a las 9:00 de la mañana.

El Presidente,

*Efraín Torrado García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Eliécer Guevara.*

La Secretaria General,

*Sandra Ovalle García.*

\*\*\*

COMISION SEXTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
**ACTA NUMERO 35 DE 2008**

(junio 10)

En la ciudad de Bogotá D. C., el día diez (10) de junio de 2008, siendo la diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana (10:54 a. m.), los Senadores integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, se reunieron en el recinto de la misma con el fin de sesionar y desarrollar el respectivo Orden del Día.

**El Presidente de la Comisión, honorable Senador Efraín Torrado García:**

Declara abierta la sesión y saluda a todos los presentes.

Seguidamente, solicita a la Secretaria efectuar el llamado a lista.

**La Secretaria, doctora Sandra Ovalle García, hace el llamado a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:**

*Corzo Román Juan Manuel*

*Espíndola Niño Edgar*

*Ferro Solanilla Carlos Roberto*

*Guevara Jorge Eliécer*

López Maya Alexander  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando.

**Asistieron durante el transcurso de la Sesión los siguientes honorables Senadores:**

López Sabogal Ramón Elías  
Olano Becerra Plinio Edilberto  
Acosta Bendeck Gabriel.

**Con las siguientes excusas dejan de asistir los honorables Senadores:**

Iván Moreno Rojas  
Carlos Julio González  
Efraín Torrado García.  
Bogotá, D. C., junio 3 de 2008.

Doctora  
SANDRA OVALLE GARCIA  
Secretaria General  
Comisión Sexta Senado de la República  
Ciudad  
Cordial saludo.

Siguiendo Instrucciones del Senador Iván Moreno Rojas, de manera atenta me permito remitir la Resolución número 171 del 3 de junio de 2008, mediante la cual la Mesa Directiva del Senado de la República, lo autoriza para salir del país con el fin de cumplir con la invitación del Jefe de Área del Consorcio Transportes Madrid, España, doctor Carlos Cristóbal Pinto. Lo anterior para efectos de la excusa por inasistencia a las sesiones que se realicen en el período comprendido entre el 4 y 12 de junio del presente año.

Cordialmente,  
*Martha Nery Castillo de Guerrero,*  
Asesora.

\*\*\*

Bogotá, D. C., junio 10 de 2008  
Doctora  
SANDRA OVALLE GARCIA  
Secretaria General  
Comisión Sexta Senado de la República  
Ciudad

Amablemente me permito adjuntar la Resolución número 173 del 3 de junio de 2008, por la cual la Mesa Directiva del Senado de la República, autoriza al honorable Senador Efraín Torrado García a la invitación formulada por el doctor Carlos Cristóbal Pinto, Jefe de Área del Consorcio Transportes Madrid- España. Lo anterior para efectos de la excusa por inasistencia a las sesiones, a realizarse durante el período comprendido entre el 4 al 12 de junio del presente año.

Convencido que el acontecimiento, tratará importantes temas de estudio que pueden ser de gran significación para el éxito de la labor que le han encomendado en la Comisión VI. Agradezco su gentil atención a la presente.

Atentamente,  
*Armando Monsalve Vásquez,*  
Asesor UTL.

Bogotá, D. C., junio 10 de 2008  
Doctora  
SANDRA OVALLE GARCIA  
Secretaria General  
Comisión Sexta Senado de la República  
Ciudad

Por instrucciones del Senador Carlos Julio González Villa, me permito anexarle fotocopia de la Resolución número 172 del 3 de junio de 2008, por medio de la cual se autoriza por parte de la Mesa Directiva de la Corporación, el viaje a Madrid-España, del doctor González Villa, para aceptar la invitación extendida por el doctor Carlos Cristóbal Pinto, Jefe de Área del Consorcio Transportes Madrid, a partir del 5 de junio hasta el 11 junio inclusive.

Lo anterior, para efectos de la excusa a las Sesiones adelantadas por Célula la Legislativa, durante esas fechas. Le agradecemos su gentil atención a la presente.

*Nury Gómez Rubiano,*  
Asesora UTL.

\*\*\*

**La Secretaria:**

Informa que se encuentran seis Senadores y que por lo tanto hay quórum deliberatorio.

**El Presidente:**

Le solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

**La Secretaria:**

**ORDEN DEL DIA**

para la Sesión del miércoles 10 de junio de 2008, a las 9:00 a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Citación:** Al señor Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Juan Lozano Ramírez*, y al señor Director Ejecutivo y demás Expertos Comisionados de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "C. R. A.", doctores *José Francisco Manjarrés Iglesias*, *Clara Uribe Payares*, *Cristian Stapper Buitrago* y *Julio del Valle Rueda*.

**Invitación:** Al señor Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo Maya Villazón*; al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Mario Germán Iguarán Arana*; y al señor Contralor General de la República, doctor *Julio César Turbay Quintero*, en cumplimiento de la Proposición número 65 de 2008.

Presentado por los honorables Senadores *Alexánder López*, *Jorge Hernando Pedraza* y *Juan Manuel Corzo*, señor Presidente.

III

**Votación y Discusión de los siguientes proyectos de ley:**

**Proyectos de ley números 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara, números 126 y 157 de 2006 Senado; número 280 de 2007 Cámara (Acumulados), número 228 de 2007 Senado, por la cual se modifica la Ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Proyecto de ley número 103 de 2006 Cámara, honorable Representante *Fernando Tamayo*.

Proyecto de ley número 143 de 2006 Cámara, Bancada Cambio Radical.

Proyecto de ley número 173 de 2006 Cámara, honorables Representantes, *Hernando Betancourt* y *Fabiola Olaya*.

Proyecto de ley número 177 de 2006 Cámara, honorables Senadores *Gina Parodi*, *Adriana Gutiérrez*, *Luis Humberto Gómez*, *Ubéimar Delgado*, y *Juan Manuel Corzo*, honorables Representantes, *Roy Barreras*, *Carlos Motoa*, *Heriberto Sanabria*, y *Simón Gaviria*.

Proyecto de ley número 198 de 2006 Cámara, Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Juan Lozano Ramírez*.

Proyecto de ley número 250 de 2007 Cámara, honorable Representante *William de Jesús Ortega Rojas*.

Proyecto de ley número 126 de 2006 Senado, honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

Proyecto de ley número 157 de 2006 Senado, honorable Senadora, *Dilian Francisca Toro Torres*.

Ponentes: honorables Senadores, *Plinio Edilberto Olano Becerra* (Coordinador), *Carlos Julio González*, *Oscar de Jesús Suárez*, *Alexánder López Maya*, *Juan Manuel Corzo*, *Edgar Espíndola*, y *Carlos Ferro*.

Ponencia 1: radicada por el Senador *Plinio Edilberto Olano Becerra*.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 311 de 2008.

Ponencia 2: radicada por el Senador *Alexánder López Maya*.

Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2008.

Dentro del Expediente reposan Conceptos enviados a la Cámara de Representantes, presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones; la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; y la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales fueron remitidos al Despacho de los honorables Senadores.

Ponencias radicadas por el honorable Senador *Plinio Olano Becerra* y el honorable Senador *Alexánder López*. Estas ponencias cuentan con el concepto del Departamento Nacional de Planeación el cual fue remitido el día de ayer, y el día de ayer a las 5 de la tarde ante la Secretaría se radicó el concepto de la Alcaldía mayor el cual también consta y tiene cada uno de los Senadores.

IV

**Anuncio para Discusión y Votación, de las Ponencias para Primer Debate de Proyectos de ley**

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

**La Secretaria:**

Termina de leer el Orden del Día y le informa al Presidente que se ha constituido quórum decisorio, con siete Senadores presentes.

**El Presidente:**

Somete a consideración el Orden del Día. Seguidamente, le concede la palabra al Senador Ferro.

**El honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Solicita la modificación del Orden del Día, para que se voten primero los Proyectos de Ley, dejando una constancia, en el sentido de que la Mesa Directiva convoque nuevamente y a la mayor brevedad, el debate que estaba previsto para el día de hoy. Continúa: El país entero debe conocer lo que está ocurriendo en la Comisión Reguladora de Agua Potable, porque esta Comisión que es la encargada y la responsable de todos los temas en materia de servicios públicos, debe conocer las investigaciones que se están adelantando por parte de la Procuraduría General de la Nación, de la Fiscalía y de la Contraloría.

**El Presidente:**

Le concede la palabra el Senador Alexander López.

**El honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, en virtud del tiempo y toda la serie de proyectos de ley que están para estudio de la Comisión, pues naturalmente el debate no significa que no tenga la importancia debida, por el contrario, en el estudio que como citante al debate he desarrollado de todos y cada uno de los documentos que han llegado a mi curul, hay una información supremamente importante desde el punto de vista del control político y la responsabilidad que tiene esta Comisión. Yo creo que el debate a la Comisión de Regulación de Agua, es un debate que tiene una implicación supremamente compleja desde el punto de vista de estos órganos y de estos entes que tienen autonomía, que tienen su propia disponibilidad presupuestal, su propio manejo desde el punto de vista administrativo, pero también que tiene unas competencias de orden legal muy importantes. Desafortunadamente no ha llegado el informe final de algunos órganos de control competentes que adelantan una serie de investigaciones en torno a este tema y no lo digo solamente por la Comisión de Regulación de Aguas, sino también por la Comisión de Regulación de Energía y por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones porque definitivamente esto hay que mirarlo como un todo. Es por eso que si la Comisión toma la decisión de aplazar el debate y en virtud de que también hay una decisión de la Mesa Directiva de la Plenaria, que la próxima semana se trabaje solamente proyectos en Plenaria, yo solicitaría que este debate de control político se adelante en la próxima legislatura, con toda la competencia y con toda la responsabilidad que caracteriza a esta Comisión.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Jorge Pedraza.

**El honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Me parece que es muy útil refrendar la expresión del Senador López y dejar como

constancia que en ningún momento ha sido que esta Comisión esté pretendiendo eludir un debate tan importante para los colombianos, por el contrario, van a tener los comisionados más tiempo para enviarnos su documentación, pero hemos encontrado de manera muy sorprendente, unas contradicciones muy fuertes al interior de los comisionados, no de todos, es decir, como si se presentara un par de bloques frente a un debate que de ser propositivo, como es nuestro estilo, debería tener una unidad de concepto institucional frente al Congreso, pero hay voces encontradas y actitudes diversas y contradictorias por parte de los comisionados, de tal manera que esto también nos preocupa.

Además del cuestionario que el Senador López y mi persona hemos presentado al país para dar a conocer cuál es la situación real de esa Comisión, a eso hay que colocarle un ingrediente bastante grave, es que hay un resquebrajamiento institucional al interior de la Comisión de Regulación. Probablemente ni sea culpa de los comisionados, es el esquema que tienen las comisiones de regulación, este es el único país del mundo en donde las comisiones están compuestas por gentes que todos tienen unidad de mando, jerarquía igual, entonces son cinco gerentes que actúan de manera casi que simultánea, a pesar de que hay una figura del director temporal que se supone que es una especie de *OmbudMan* o un premier.

Quería, Presidente anunciarle a los colombianos, que como lo han dicho mis antecesores, el doctor Ferro y el doctor López, este debate seguramente estará agendado como el primer debate de control político en las primeras sesiones después del 20 de julio y estaremos buscando que además nos acompañen las entidades de control como la Contraloría y la Procuraduría, para que de cara al país verifiquemos qué está pasando en esta Comisión de Regulación de Agua y podamos llegar a unas conclusiones que sean propositivas y que reconduzcan la marcha institucional.

**El Presidente:**

Somete a consideración la modificación del Orden del Día, aplazando el debate.

**La Secretaria:**

Informa que ha sido aprobado.

**El Presidente:**

Le solicita a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**La Secretaria:**

Discusión y Votación de los siguientes proyectos de ley:

Proyectos de ley números: 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara, número 126 y 157 de 2006 Senado; número 280 de 2007 Cámara (Acumulados), número 228 de 2007 Senado, *por la cual se modifica la ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones*. Ponentes honorables Senadores, *Plinio Edilberto Olano Becerra* (Coordinador), *Carlos Julio González, Oscar de Jesús Suárez, Alexander López Maya, Juan Manuel Corzo, Edgar Espindola y Carlos Ferro*.

Se encuentran ante la Secretaría radicadas dos ponencias: La ponencia número 1, radicada por el honorable Senador *Plinio Edilberto Olano Becerra*, publicada en la *Gaceta del Congreso* 310 del 2008; a esta ponencia se le emitió un concepto al Departamento Nacional de Planeación el cual fue remitido al Despacho de los Senadores el día de ayer. La Ponencia número 2 radicada por el honorable Senador *Alexánder López Maya*, publicado en la *Gaceta del Congreso* 312 del 2008; a esta ponencia también se le remitió un concepto del Departamento Nacional de Planeación, el cual se le remitió a cada uno de los Senadores; y el día de ayer a las cinco de la tarde tenía un concepto de la alcaldía mayor de Bogotá, el cual fue remitido a cada uno de los honorables Senadores también.

Cuarto, anuncio para discusión y votación; y quinto, lo que propongan los honorables Senadores. Ha sido leído el siguiente punto, señor Presidente.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Plinio Olano.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Nos ha correspondido cumplir la honrosa tarea que usted nos ha designado, para ser ponentes de este proyecto de ley que es inmensamente importante, muy necesario y a veces siento que urgente, para ir definiendo de una mejor manera el marco de prestación de los servicios públicos en Colombia, en la ley 142, que ha tenido algunas modificaciones y que permanentemente se pretende modificar en el Congreso de la República. Hemos visto en el Congreso surgir innumerables iniciativas, en la que siento que el Senado de la República debe poner especial atención por cuanto es un proyecto de ley que logró pasar las primeras instancias. Este proyecto de ley ha pasado por la Cámara de Representantes en Comisión Sexta y también en Plenaria y llegó a la Comisión Sexta del Senado; toca temas importantes que yo los quisiera resumir en la ratificación de unos derechos hacia los usuarios, la identificación clara de que le corresponde al Congreso asumir unos temas, que por regulación, han debido asumir las comisiones reguladoras en los diferentes servicios públicos.

Del 92 al 2008 son 16 años de ley, pueden haber pasado y no han sido tocados de una manera eficiente por las comisiones de regulación y por lo tanto, aunque parezca, algunas que fueron temas de la regulación y que el Congreso no tendría injerencia, hemos sido defensores de que exista el respeto de los escenarios regulativos y de los escenarios legislativos, para que cada uno actúe dentro de lo que le corresponde. También tenemos que ratificar que somos ciudadanos que representamos acciones de otros ciudadanos en el Congreso de la República y eminentemente tenemos que buscar una legislación que interprete claramente que los derechos de los ciudadanos son derechos no en el papel, sino que son derechos en una realidad que funciona eficientemente para toda la sociedad. El proyecto es largo, tiene del orden de 54 artículos, hemos desarrollado la

ponencia en conversación con los señores ponentes; tenemos algunas diferencias en postura de algunos artículos y tenemos responsabilidad de varios ponentes en la construcción de nuevas proposiciones que resuman la modificación de algunos artículos aquí presentados. Yo le propondría, Presidente, si usted lo considera, poner en discusión la proposición con que termina la ponencia que hemos presentado, y si se aprueba esa proposición, sugiero, con el respeto que me merece la ponencia del Senador Alexander López, con quien hemos llegado a conciliar creo que en un 95% del articulado, entremos en la discusión del articulado. Propongo esto porque tenemos un pliego de modificaciones propuesto al texto que venía de la Cámara, y si lo hacemos de una manera ordenada y me lo permiten los honorables miembros de esta Comisión, podríamos tener como un borrador inicial de lo que pretendemos modificar de ese texto que viene de la Cámara de Representantes.

En esas condiciones vamos enunciando las modificaciones previstas para que el Senado tenga una visión integral de lo que representan las modificaciones del texto que ha sido propuesto. Enseguida de que le demos lectura a ese pliego de modificaciones, que sería como la presentación del coordinador de la ponencia, debería el señor Presidente poner en discusión el articulado y entonces propondríamos que se votara el articulado que no tiene modificaciones y luego que arrancáramos con la modificación de todos y cada uno de los artículos que tienen modificación, que tienen proposiciones y que tienen, incluso, modificaciones a la ponencia que nosotros hemos puesto en discusión. Si usted considera que ese pueda ser un trámite eficiente señor Presidente, le sugiero con todo respeto que lo ponga en consideración de la Comisión.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Alexander López.

**El honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, nos ha tocado, como ponentes y bajo la coordinación del Senador Plinio Olano, un Proyecto de modificación a la Ley 142 de servicios públicos, que en total están unificados en dos ponencias; una ponencia que radica el Senador Plinio Olano y otra que radica yo. Aquí se unifica la autoría de ocho honorables Congresistas que a bien tuvieron la decisión de presentar estas distintas modificaciones, pero yo quiero hacer un homenaje en medio de esta discusión, al doctor Luis Fernando Castro Caicedo (q.e.p.d.), quien de una manera vehemente, acuciosa, responsable, juiciosa, presentó este proyecto de ley, que en su gran mayoría recoge una cantidad de argumentos y tesis que el doctor Luis Fernando Castro Caicedo (q.e.p.d.), defendió en la Comisión Sexta, pero también defendió vehementemente en la Plenaria de la Cámara de Representantes, y que recogen una cantidad de intereses de orden general y social, que desde mi punto de vista, habiendo analizado cada uno de sus artículos, cada uno de sus párrafos e incisos como fueron vistos en su momento por

el doctor Castro Caicedo, pues definitivamente implican su responsabilidad y su compromiso como congresista y como Representante a la Cámara.

Creo que este proyecto de ley, estas dos ponencias, el acuerdo que se puede construir en esta Comisión, significan de manera clara un esfuerzo que hizo el doctor Castro Caicedo por dejarle una modificación importante a la Ley 142 y como él lo esbozó en su exposición de motivos, una reforma que significa un beneficio directo a los usuarios, un beneficio directo a las comunidades y obviamente, un ajuste estructural a la Ley 142 de servicios públicos, que ya tiene una vigencia de 14 años. Aquí se recogen distintas autoridades que vienen desde la Cámara de Representantes con distinguidos Senadores y Representantes a la Cámara, que naturalmente están contemplados básicamente en la estructura de esta reforma en aspectos como la integración empresarial de las empresas de servicios públicos, la necesidad de que exista control interno en cada una de las empresas, unas auditorías especializadas, algunas medidas preventivas antes de la intervención, antes de que se tome una decisión de intervención alguna serie de medidas que se deben de tomar, acciones en relación al fondo empresarial en relación al tema de subsidios, en fin, una cantidad de ejes que el coordinador de ponentes los va a desarrollar más adelante y que como él lo ha dicho, han implicado una serie de discusiones que hemos tenido al interior de los ponentes, pero que producto de esa responsabilidad social y política, hemos acordado algunos temas de manera importante, que implica una discusión a fondo de esta ley.

Quiero significar algo muy importante como ponente a la reforma a la Ley 142: Lo que se ha visto en el desarrollo de esta Ley 142, es que justamente quienes han estado por fuera de cualquier posibilidad de participación en torno a las decisiones que se toman en las empresas o en torno a la misma regulación, han sido los ciudadanos colombianos, en su gran mayoría, ausentes de estas realidades. Las empresas han tenido, con justa razón o no, todas las gabelas y todas las condiciones para desarrollar su actividad empresarial, pero además de eso, lograr unas importantes utilidades que les ha dejado la prestación de los servicios públicos, producto de las distintas privatizaciones, de las distintas concesiones y de las distintas acciones que ha generado la política que fijó la ley 142 de servicios públicos.

Consideramos que con esta reforma vamos a dar, en primera instancia, una posibilidad a los usuarios y a los colombianos de defenderse de las empresas, que en muchos casos, abusan, y en su postura de posición dominante, desconocen los derechos de los ciudadanos colombianos. Igualmente, es el interés de esta corporación que se revisen alguna serie de situaciones que se presentan en la misma ley, que no permiten a esos usuarios tener las garantías necesarias en el momento de ejercer sus derechos. Igualmente, se va a revisar la posibilidad de que algunos temas o formulaciones que hoy están impactando la tarifa de manera grave hacia los

usuarios, definitivamente sean revisados y sean replanteados para mejorar desde el punto de vista del cobro tarifario, las condiciones hacia los usuarios. En fin, es un gran escenario el que se plantea aquí, de reforma a la Ley 142 de servicios públicos, y en mi sano concepto, aspiro a que esta reforma le traiga enormes beneficios a los colombianos y definitivamente haya una mayor justicia en torno al pago indiscriminado que vienen haciendo miles y miles de colombianos en este tema, como son las tarifas de los servicios públicos. Para nadie es un secreto, que casi el 35% de los ingresos de las familias de estratos uno y dos se están destinando al pago de tarifas de los servicios públicos. Las familias se restringen de algunas actividades culturales, educativas, de recreación, para poder sostener el cobro o el pago de la tarifa de los servicios públicos. Entonces, dejo esas consideraciones, y en lo concreto, logremos el acuerdo que se ha establecido de unificar una sola ponencia y de esa manera lograr dar la discusión, la votación y la aprobación a estas reformas tan complejas que estamos planteando para la Ley 142 de servicios públicos.

**El Presidente:**

Solicita a la señora secretaria, leer el informe con que termina la ponencia del Senador Plinio Olano.

**La Secretaria:**

**Proposición**

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos dese primer debate a los Proyectos de ley 103, 143, 173, 177, 198, 250 de 2006 Cámara; 126, 157 de 2006 Senado; 280 de 2007 Cámara acumulados, al 228 de 2007 Senado, por el cual se modifica la ley 142 y se dictan otras disposiciones.

**El Presidente:**

Somete a consideración la proposición.

**La Secretaria:**

Informa que ha sido aprobada.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Plinio Olano.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Solicita que no se cierre la discusión todavía. Continúa: Presidente, yo quisiera que la secretaria identificara claramente cuál es la ponencia sustitutiva. Cometí un error al pedirle a usted que pusiera en consideración la proposición de la ponencia mía, pues la sustitutiva es la que presentó el doctor Alexander y debe considerarse esa en primer lugar. Yo invitaría a los compañeros que negáramos esa proposición, para que quedara en discusión la ponencia sobre la cual vamos a trabajar.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Alexander López.

**El honorable Senador Alexander López Maya:**

Una pregunta procedimental: señorita secretaria, el Senador Plinio Olano presenta primero

la ponencia como coordinador, posteriormente la presento yo. La proposición mía sería una proposición sustitutiva a la del Senador Plinio Olano, por consiguiente, la proposición que se debe votar primero es la proposición que yo presenté. Yo quiero hacer una claridad desde el punto de vista del desarrollo de este debate y es que se ha logrado un acuerdo con el Senador Plinio Olano, como él lo manifestó, en un 95% de la ponencia que justamente nos identifica y nos unifica en la perspectiva de que beneficia de manera importante los intereses de los colombianos representados en este Congreso. Por eso, Presidente, hemos tomado la decisión de coordinar unas proposiciones, que en su momento las vamos a presentar, y en los puntos donde no hemos llegado a acuerdo, hemos considerado presentárselos a la Comisión para buscar un acuerdo de Comisión y en esa perspectiva darle agilidad y darle el trámite respectivo al debate. Por consiguiente, el acuerdo es votar entonces esa ponencia que yo presenté y unificarnos en la ponencia que ha presentado el Senador Plinio Olano.

**El Presidente:**

Solicita a la Secretaria leer la Proposición Sustitutiva, presentada por el Senador Alexander López.

**La Secretaria:**

Se solicita, dese primer debate de aprobación a la Comisión Sexta del Senado de la República, para primer debate, a los proyectos de ley números 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara; 126, 157 de 2006, 280 de 2007 Cámara acumulados y 228 de 2007 Senado, por la cual se modifica la Ley 142 y se dictan otras disposiciones, sin las modificaciones.

Presentada por el Senador Alexander López señor Presidente.

**El Presidente:**

Somete a votación la Proposición Sustitutiva.

**La Secretaria:**

Informa que ha sido negada la Proposición sustitutiva.

**El Presidente:**

Somete entonces a consideración la proposición con que termina el informe del Senador Plinio Olano, informando que ya fue leída.

**La Secretaria:**

Informa que ha sido aprobada.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Plinio Olano.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Entonces voy a permitirme leer de manera corrida los artículos que tienen modificaciones; en seguida presentaremos las proposiciones que modifican los artículos, que son las que vamos a someter a consideración de la Plenaria. Seguidamente, le concede una interpelación al Senador Alexander López.

**El honorable Senador Alexander López Maya:**

Con la venia del Presidente, senador Plinio Olano, es que quiero dejar constancia de que sólo hasta el día de ayer y hasta el día de hoy han llegado las sugerencias y las recomendaciones, por ejemplo, la Superintendencia de Servicios Públicos hasta ahora, 11:10 de la mañana recibí el documento en donde ellos hacen recomendaciones; sólo hasta el día de ayer recibí un documento de Planeación Nacional donde hacen las recomendaciones. Tengo entendido que la Alcaldía de Bogotá envió también unas recomendaciones, que no las tengo. La Federación de municipios envía también otra serie de recomendaciones, que no las tengo. Lo que quiero significar y dejar constancia, es que están llegando, prácticamente extemporáneas, las distintas consideraciones de las entidades gubernamentales y eso es supremamente grave, porque es muy complicado después de dos, tres meses de estudiar este proyecto de ley, por ejemplo, este de la Federación Colombiana de municipios, llega hoy a las 11:30. Es muy complicado que en el estudio de estos proyectos tan importantes para el país, lleguen estas consideraciones o comentarios prácticamente cuando se va a desarrollar la votación y la discusión.

Entonces, quiero dejar esa constancia y notificarlos de esa situación, porque es muy grave que como ponente solamente hasta ahora esté recibiendo estas consideraciones.

**El Presidente:**

Le da la bienvenida al Senador Jorge Bisbal, y seguidamente le solicita al Senador Plinio Olano que continúe con la palabra.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Hay que ratificar lo dicho por el Senador Alexander López, en el sentido de que solamente hasta el día de hoy, nosotros como ponentes conocemos las consideraciones de Planeación Nacional, de la Superintendencia de Servicios Públicos, del Ministerio de Comunicaciones, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. A nosotros nos merecen todo el respeto, pero aquí no nos vamos, por lo menos este Senador, a mover de la autonomía que le corresponde al Congreso para tomar decisiones. Las vamos a estudiar, pero si nos movemos de este orden que tenemos aquí, me parece que entrar a considerarlas el día de hoy es darle sepultura a este proyecto. Yo no sé si a eso es que juega el Gobierno; el Congreso debe estar por encima de esta circunstancia. Este tema de servicios públicos es muy importante y nosotros tenemos la voluntad de sacarlo adelante. Entonces, es muy posible que muchas de esas recomendaciones solamente se pudieran tener en cuenta para lo que queda del tránsito de este proyecto, que es la discusión en la Plenaria y por lo tanto, yo sí pediría la consideración de los honorables Senadores, de que si vamos a incluir los considerandos de estas entidades el día de hoy, este tema no lo sacamos hoy.

Presidente, arranco en la dirección en que hemos acordado y lógicamente, y al Gobierno Nacional hay que decirle que sus consideracio-

nes son muy importantes y lo son mucho más cuando llegan a tiempo, porque cuando llegan a tiempo demuestran que hay una verdadera intención de colaborar en la construcción de un texto definitivo. Las asumimos con ese respeto, pero pedimos también respeto para el Congreso de la República en esa circunstancia. El artículo 1° del proyecto fue eliminado por la Cámara, por lo tanto, el artículo 2° de la ponencia pasa a ser el 1° y quedaría igual; ese artículo habla de la posición dominante. El artículo 3° del proyecto pasa a ser el artículo 2° de la ponencia y se eliminaría el tercer inciso que dice “la Superintendencia de Servicios Públicos vigilará la adecuada prestación del alumbrado público”, y entonces quedaría así. Mi observación a eso, es que hemos retirado la vigilancia de la Superintendencia por cuanto la discusión de si el alumbrado público es un servicio público domiciliario, que es lo que le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, nosotros no lo hemos definido hasta hoy en día, como un servicio público domiciliario, y eso podría abrir la puerta para que otros servicios públicos, como la telefonía celular, no tendríamos muchos argumentos para que siguieran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio pero, está abierta la discusión mediante una proposición que vamos a presentar.

El artículo 4° del proyecto pasa a ser el artículo 3° de la ponencia y quedaría igual; el artículo 5° del proyecto se le añade un Capítulo III, en el que se le determina la autorización previa para la integración de las empresas, y debe ser con una autorización de la Comisión de Regulación, con base en estudios de obligatoria publicación y difusión. Debo decir que este artículo, en la discusión que tenemos en la comisión de ponentes, se solicita retirar lo que se le había inicialmente incluido. El artículo 6° del proyecto deroga el artículo 42 de la Ley 142, que se refiere a los planes de incentivos. Esta ponencia revive el artículo 42 de la Ley 142, pensamos que no es válido que las empresas de servicios públicos y las del sector público se retiren los incentivos que existían para el personal; nosotros por el contrario, pensamos que hay es que nivelar la consideración que hay con personal de empresas privadas o de empresas públicas.

El artículo 7° del proyecto pasa a ser el 5° de la ponencia y queda exactamente igual; el artículo 8° pasa a ser el 6° de la ponencia y quedaría igual; el artículo 9° del proyecto pasa a ser el 7° de la ponencia y quedaría igual; el artículo 10 del proyecto pasa a ser el 8° de la ponencia y quedaría igual; el artículo once del proyecto pasa a ser el noveno de la ponencia y en un párrafo se quita un error ortográfico de una palabra; el artículo doce del proyecto fue eliminado por la Plenaria de la Cámara, por lo tanto el artículo trece del proyecto, pasa a ser el décimo de la ponencia; estamos cambiando las palabras “podrá” por “deberá” del párrafo primero. Nosotros hemos asumido en esta Comisión, desechar del léxico legislativo la palabra “podrá”, pues la palabra “podrá” significa el escenario propicio para que el Gobierno y los usuarios le saquen el quite a las obligaciones que se deben determinar por la ley de la República.

El artículo catorce del proyecto pasa a ser el artículo once de la ponencia y se modifica en el primer párrafo, sobre el grado de consanguinidad, pasa de tercer grado a cuarto grado, y en un primer inciso, el período de tiempo, este está hablando de las inhabilidades que tienen funcionarios de la Superintendencia para después ocupar cargos públicos en las empresas. Pasamos de tercero a cuarto grado, pues toda la legislación está articulada para que exista inhabilidades es en el cuarto grado, entonces, no habría mucha razón en mantener, para esta legislación de servicios públicos, el tercer grado de consanguinidad. El artículo quince del proyecto pasa a ser el artículo doce de la ponencia y se modifica el inciso numerado en el 34, es una modificación de redacción, decía el 34: “ordenar que se suspendan las conductas que puedan” y sigue el articulado, “eso consideraría como que se deberían incumplir varias conductas”. Nosotros decimos que se deben cambiar por ordenar que se suspenda cualquier conducta que pueda, es decir, con una sola conducta de esas entraría a actuar en el articulado. El artículo 17 del proyecto fue eliminado por la Plenaria de la Cámara, por lo tanto, el artículo 18 del proyecto pasa a ser el artículo 14 de la ponencia y quedaría igual. En este artículo se habla de los recursos del fondo empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos y se dice que no podrán destinarse a gastos de funcionamiento o inversión de la Superintendencia.

Vamos a presentar un proyecto unificado en el cual se le destine, se le dé un direccionamiento a esos gastos de funcionamiento que son del fondo empresarial que maneja la Superintendencia de Servicios Públicos. El artículo 19 que ahora es el 15 de la ponencia, quedaría igual. El artículo 20 que ahora es el 16 de la ponencia quedaría igual. El 17 de la ponencia quedaría igual. El 22, que es el 18 de la ponencia se modifica. Este es un artículo grueso del proyecto, sobre este artículo no hemos logrado una conciliación con el doctor Alexander López y vamos a darle un escenario importante de discusión. Debo advertir que en la ponencia que yo presenté, quedo por fuera la determinación del cargo fijo, pero es la voluntad del ponente y de varios compañeros de la ponencia, incluir el cargo fijo dentro de los elementos de las fórmulas tarifarias. Estamos haciendo, adicionalmente a la inclusión del cargo fijo, una modificación en el cargo por aportes de conexión, el cual decimos, cubrirá únicamente los gastos involucrados en la conexión del usuario del servicio, cuyas tarifas deben ser autorizadas por la Comisión Reguladora respectiva anualmente. Estas tarifas queremos que sean públicas, que la Comisión las publique al iniciar el año y los usuarios conozcan, desde el primer día de cada año, cuánto le será el costo de reconexión.

El artículo 23 del proyecto pasa a ser el artículo 19 de la ponencia y quedaría igual. El artículo 24 pasa a ser el artículo 20 de la ponencia y quedaría igual, habla de la masificación, del uso de los servicios públicos domiciliarios. En el artículo 25 del proyecto, que es el 21 de la ponencia, hacemos una modificación a la redacción del primer inciso y estamos excluyendo los distritos

de riego menores de 50 hectáreas del párrafo del artículo; este artículo determina unos costos para los consumos de energía eléctrica, que se usan para el bombeo de acueducto y alcantarillado en municipios menores de 2.500 usuarios, los incorpora en un estrato específico, en el estrato uno. Este artículo va a tener discusión, porque hay proposiciones modificatorias a la proposición que nosotros teníamos, nos parece que aquí la legislación no puede ser excluyente de manera alguna. El artículo 26 del proyecto pasa a ser el 22 de la ponencia y quedaría igual. El artículo 27 el proyecto pasa a ser el artículo 23 de la ponencia y quedaría igual. El artículo 28 del proyecto fue suprimido por la Plenaria de la Cámara, por lo tanto el artículo 29 del proyecto pasa a ser el artículo 24 de la ponencia y se le está adicionando un inciso; lo voy a leer porque este inciso que se adicionó tuvo discusión en esta revisión previa y se solicitó retirarlo, y tiene que ver con la responsabilidad en el pago de los servicios públicos del suscriptor, no solamente del propietario, sino del arrendador. Nosotros pensábamos que una forma de establecer claramente una responsabilidad entre el arrendador y la empresa es, y se podría dar en el escenario en que la empresa autorice, la instalación de medidores con sistema prepago; ese es un tema que se incluye por recomendación de las propias empresas. Andesco, en particular, hizo unas recomendaciones sobre el sistema prepago, más adelante lo vamos a volver a ver. Yo inicialmente estuve de acuerdo en que retiráramos de este artículo ese párrafo, pero incluyéndolo en un posterior artículo que ya lo voy a leer. El artículo 30 del proyecto pasa a ser el artículo 25 de la ponencia y se le suprime el párrafo que traía, quedará igual a la ley actual. El artículo 31 del proyecto pasa a ser el artículo 26 de la ponencia, se modifica el numeral 137.1, que hace referencia a que no se puede hacer cobro alguno por concepto de servicios efectivamente no prestados. Estamos determinando que hay una declaratoria de que el servicio no se prestó, si esta demora en la prestación del servicio es superior a un día; esto tiene referencia a que más adelante vamos a solicitar que la empresa le descunte al usuario el promedio de consumo por los días efectivamente no prestados en servicio.

El artículo 32 del proyecto pasa a ser el artículo 27 y quedaría igual, se mantiene la suspensión por incumplimiento en el pago y en otras condiciones. El artículo 33 del proyecto pasa a ser el 28 de la ponencia, se modifica el inciso segundo del artículo, el cual le determina a la empresa el reestablecimiento del servicio en un período de 24 horas. Si la empresa no le reestablece el servicio en las 24 horas siguientes a que ha sido subsanado el motivo por el cual le fue cortado el servicio, se le va a considerar un servicio dejado de prestar por cuenta de la empresa para efecto de lo descrito en el artículo 137 de la ley que determina qué se puede cobrar y qué no se puede cobrar, es decir, que si una empresa por una suspensión o un corte en la falta de pago no reestablece el servicio dentro de las siguientes 24 horas, los siguientes días en que dejó de prestar el servicio tendrán que ser descontados de la cuenta del suscriptor.

El artículo 34 del proyecto pasa a ser el artículo 29 de la ponencia y se suprime del párrafo la frase “la reparación y mantenimiento de los medidores de propiedad del suscriptor serán a cargo de este, obligación que también cesará cuando se produzca su reemplazo”; además, se adiciona al segundo inciso la frase “y deberá ofrecer opciones en elementos de medición que permitan el autocontrol del consumo y el sistema prepago de uso. Es concordante con la solicitud de Andesco, y por la existencia de este artículo es que estaríamos de acuerdo en retirar el tema de la medición del artículo anterior, siempre y cuando las empresas queden obligadas a ofrecerle al usuario alternativas en la medición que le permitan el autocontrol y un sistema prepago de uso. El artículo 144 habla de los medidores individuales, es justamente al que estábamos haciendo referencia en este momento. El artículo 35 queda igual. El artículo 36 que pasaría a ser el artículo 31 de la ponencia quedaría igual, habla de la medición del consumo y el precio en el contrato. El artículo 37 que ahora es el 32 de la ponencia quedaría igual. El artículo 28 que es el 33 de la ponencia quedaría igual. El artículo 39 que pasa a ser el artículo 34 de la ponencia quedaría igual, es sobre el tema de las oficinas de peticiones y recursos; el artículo 40 del proyecto pasa a ser el 35 de la ponencia y quedaría igual, sobre el pago, las reclamaciones y los recursos. El artículo 41 del proyecto pasa a ser el artículo 36 de la ponencia y se modifica el párrafo; que quedaría de la siguiente manera: las comisiones de regulación respectivas determinarán índices aceptables de pérdidas técnicas y no técnicas y acordarán un plan de gestión para que en un período de máximo cinco años de entrada en vigencia las presente ley, cada una de las empresas logre reducir el nivel de pérdida al índice determinado. Las empresas que incumplan el plan de gestión, incurrirán en causal de intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos. Este artículo y este párrafo tienen discusión al interior de los ponentes.

Nosotros estamos buscando la forma de que las comisiones de regulación convoquen a las empresas a disminuir pérdidas que finalmente se ven reflejadas es en las tarifas de los usuarios; estamos planteando un plazo de cinco años. En el plazo estamos de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo es en que sean las comisiones de regulación las que establezcan los índices a los cuales deben llegar las empresas, y eso tiene mucho que ver con la credibilidad y la confianza que hoy se tiene sobre las comisiones de regulación. Si este artículo quedara como está hoy y no le pusieramos unos estándares internacionales que se pudieran acomodar a lo que está pasando en este país, podrían las comisiones de regulación simplemente determinar que el plan de acción es bajar en un punto o bajar medio punto. La empresa de acueducto de Bogotá, creo que está en indicadores de agua no facturada del orden del 32%. No recuerdo en este momento cuál es el índice que acepta la comisión reguladora de agua potable, pero adicionalmente a ese punto que nos parece que es demasiado elástico por parte de las comisiones de regulación, también

existe un tema de orden fiscal de las empresas de servicios públicos, que nosotros queremos adecuar mejor en este proyecto de ley; este artículo baja la discusión de la Comisión que vamos a hacer enseguida. Entonces, pediría que preparemos una modificación sobre ese punto.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Jorge Pedraza para una interpelación.

**El honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Debo reconocer el ejercicio muy diligente de los ponentes y la revisión de cada uno de los contenidos de los artículos. Este es uno de los proyectos más importantes frente a la nueva estructura de sociedad colombiana, una sociedad que pretende salir de la pobreza, que pretende tener unos estándares de igualdad, no puede dar su paso y su avance sin unos servicios públicos que son, además una obligación del Estado, una necesidad para poder darle a los habitantes del territorio colombiano, un mínimo de condiciones de calidad de vida. Por eso me parece que esta es una de las leyes más importantes que aquí podemos sacar en esta legislatura y pienso que los procedimientos con que gremios, sector empresarial, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el propio Gobierno, la Federación de municipios han utilizado para hacernos llegar sus consideraciones, amerita, Senador Olano, que una vez que usted termine su exposición, podamos entrar en un receso y volver a reestudiar todo este articulado, que me parece que es vital, es fundamental. Quiero agradecer la presencia suya, Viceministra y su atención en este tema sé que van a ser fundamentales en muchos de los temas que tienen que ver con la cartera que usted dirige desde el Viceministerio de agua, porque no tenemos todavía potabilización, esa es su tarea; si a usted le cambian el apellido y después le dicen “la Dra. Potable”, tiene que sentirse orgullosa, pero quería hacer esa interpelación, para que hiciéramos claridad sobre que es necesario que nos volvámos a reunir a revisar artículo por artículo.

**El Presidente:**

Le solicita al Senador Ponente que Continúe su exposición.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

El artículo 42 del proyecto pasa a ser el artículo 37 de la ponencia y quedaría igual. Aquí entramos ya en un tema que es muy importante sobre la recuperación y aprovechamiento de los materiales contenidos en los residuos sólidos. El artículo 43 del proyecto pasa a ser el 38 de la ponencia, se suprime el inciso primero y quedaría así: son los incentivos para el aprovechamiento de residuos sólidos. El artículo 44 del proyecto pasa a ser el 39 de la ponencia, se suprime el tercer inciso y la expresión que determinaba el precio que debe asumirse por tonelada, me parece que la ponencia no puede determinar un precio por tonelada que iría a perdurar en la ley por quién sabe cuánto tiempo. Aquí le estamos volviendo a dar confianza a la Comisión de

Regulación para que sea la Comisión la que fije el precio o la tarifa por tonelada que haya sido procesada. En este artículo va a haber una proposición adicional sobre la obligación que debe tener el Ministerio de Medio Ambiente para la determinación de los lugares donde se puedan hacer los rellenos sanitarios. El artículo 45 del proyecto pasa a ser el artículo 40 de la ponencia y quedaría igual, que es la obligación y la responsabilidad de los entes territoriales en la disposición final de residuos sólidos. El artículo 46 pasa a ser el 41 de la ponencia y se propone que sea retirado.

El texto aprobado en Cámara fue el siguiente, este tema tiene que ver con el servicio de alumbrado público y de la obligación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas para hacer regulación sobre ese tema, habla de los contratos de concesión. Yo lo he retirado de la ponencia y aspiro a que tengamos una discusión en la Comisión sobre este artículo, por cuanto no hemos considerado hasta hoy la determinación de que el servicio de alumbrado público sea un servicio público domiciliario.

El artículo 47 del proyecto pasa a ser el artículo 42 de la ponencia, se propone que sea retirado; este artículo habla del servicio domiciliario del gas licuado. En este artículo yo le quiero proponer a la Comisión, el doctor Carlos Ferro está comisionado para presentar una proposición alternativa, pero le quiero proponer a la Comisión que tengamos cuidado en lo siguiente: si el paciente está en la sala de cirugía, tratemos de arreglar lo que quedó mal. Este artículo, tal como está aquí, fue incorporado en el plan nacional de desarrollo y este artículo no tiene unidad de materia con el plan nacional de desarrollo. Constitucionalmente debe caerse como se han caído otros, pero ha habido inmensa celeridad de la comisión reguladora de energía y gas para producir regulación alrededor de este artículo. Esto además tiene la consideración de crear monopolios, pero, la discusión también está en si esto es un servicio público domiciliario, porque si esto fuera considerado como un servicio público domiciliario, lo serían también la distribución de gaseosas, la distribución de agua, la distribución de pizzas, la distribución de alimentos, yo creo que ahí la Comisión debe tener inmenso cuidado en saber qué es lo que vamos a hacer con este tema. Artículo 48 del proyecto pasa a ser el artículo 43 de la ponencia y quedaría igual. El 49 pasa a ser el 44 y quedaría igual, que es la revisión de tanques de agua potable. Planeación Nacional tiene algunas consideraciones sobre estos dos artículos, que me parece que no tendríamos problemas en incorporarlas para la siguiente ponencia. El artículo 50 del proyecto pasa a ser el artículo 45 de la ponencia; quedaría igual, que son las normas especiales para predios compartidos, inquilinatos y multiusuarios con medición colectiva; no les gusta a las empresas, pero nosotros hemos determinado para la discusión unos principios que sean marco de comportamiento de esta ley, un poco en la defensa de los derechos de los usuarios y un poco en ir disminuyendo la desigualdad que existe entre las personas.

El artículo 51 del proyecto pasa a ser el artículo 46 de la ponencia, es muy importante y qué bueno que esté acá el director de planeación, y es lo siguiente: el control de ajustes tarifarios para los estratos uno y dos y la forma como debe ser cubierto el subsidio. Muchos municipios de Colombia no apropian los recursos para que funcionen los fondos de solidaridad, porque seguramente en esa legislación quedó la palabra podrá, no se hizo obligatorio; la palabra “podrán” en la legislación determina –si quiere hacerlo hágalo, sino, no–, o sea, es una ley para que sea una ley de burlas, y cada vez que podemos nosotros aquí en esta Comisión cambiar la palabra “podrán” por la palabra “deberán” lo estamos haciendo. Estamos incluyéndole un párrafo que dice: este subsidio será cubierto con recursos de los fondos de solidaridad y en caso de faltante, este deberá cubrirse con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden nacional y/o de las entidades territoriales; es decir, los consejos municipales, los alcaldes municipales, tienen la obligación de dejar prioritariamente los recursos para cubrir los fondos de solidaridad que permitan cubrir los ajustes tarifarios de los estratos uno y dos. El artículo 52 pasa a ser el artículo 47 de la ponencia, se suprime del inciso segundo la expresión “no podrá cumplir” por “no está cumpliendo”, un poco parecido a lo que acabamos de hacer con el tema de si se podrá o no, es cuando no está cumpliendo.

El artículo 53 del proyecto pasa a ser el artículo 48 de la ponencia y se le adiciona el siguiente párrafo, que no le gusta para nada a la Superintendencia: “El régimen especial de contratación del que gozan las empresas de servicios públicos, en particular, las que poseen capital público, no podrá usarse si no únicamente para la contratación de bienes o servicios inherentes con la prestación del servicio, nunca con la ejecución de obras o la prestación de servicios en los cuales el componente de especialización de su servicio sea menor del 75% de lo que se va a ejecutar”. Nosotros estamos observando que en muchas regiones del país se usan las empresas de servicios públicos como fachada para contratar otras cosas que nada tienen que ver con los servicios públicos que se prestan. Hace poco la empresa de teléfonos de Bogotá pretendía, no sé si finalmente eso lo llevaron a cabo, ser la empresa que contrate con el sistema de transporte masivo de Cali, el recaudo de los ingresos del sistema de transporte masivo. El componente tecnológico que le aporta la empresa de teléfonos a ese consorcio es apenas del 3%, pero claro, es más fácil para la administración municipal de su departamento o de su capital, contratar directamente con la empresa de teléfonos de Bogotá, que abrir una licitación pública. Parece que, sea con esta redacción o mejorada, el Congreso de la República no quiere que existan fachadas para sacarle el quite al esquema de contratación pública de este país. El artículo 54 del proyecto pasa a ser el 49 de la ponencia y quedaría igual. El 55 pasa a ser el artículo 50 de la ponencia y quedaría igual. Se enumeran en esta ponencia los artículos nuevos que venían en el proyecto aprobado en la Plenaria de la Cámara y

que quedarían con nueva numeración. El artículo 51 que habla de los recursos del fondo de apoyo financiero a las zonas no interconectadas, sobre el cual el doctor Alexander López va a presentar una proposición que modifica ese artículo. El 52 adiciona un párrafo nuevo sobre los deberes de los usuarios en el sector oficial, para que en el sector oficial no seamos tan malas pagas, eso le complica la vida a las empresas de servicios públicos.

El artículo 53 habla de una modificación del artículo 154 de la ley 142 sobre los recursos que pueden presentar los suscriptores, en el que hay modificaciones a esta ponencia. El artículo 54 modifica el tema de las sanciones pecuniarias a los usuarios y a los suscriptores, tiene una modificación pequeña al final y el artículo 56 es el 55 de la ponencia, quedaría igual y habla de las vigencias y derogatorias. En resumen, esta ponencia no tendría modificaciones, pero le ruego el favor al doctor Alexander que me corrija por si en este listado no están las que usted va a modificar.

De los siguientes artículos: El artículo 2°, el 4°, el 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 48, 49, 50, 54, 55 y el 56, son los artículos del proyecto que no tendrían modificación.

Acordémonos que estos artículos tienen ya una numeración diferente en la ponencia, entonces, cuando nos vamos a referir a los artículos de la ponencia habría que hacer la asimilación de este articulado con el articulado de la ponencia. El Senador López quisiera hacer una presentación de otros artículos, y entonces después de eso se podría poner en consideración la proposición del Senador Pedraza, para que hagamos una suspensión en esta discusión y miremos sobre las consideraciones del Gobierno Nacional, qué podemos modificar para este tercer debate del proyecto de ley.

#### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Juan Manuel Corzo.

#### **El honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Yo quería dejar otras proposiciones para que sean tenidas en cuenta, que son modificatorias a algunas leyes, como la Ley 1152, con el tema de tierras, igualmente, distritos de riego, que es importante legislar en ese tema. La Superintendencia en eso no ha tenido las herramientas para poder controlar e igualmente vigilar esas inversiones que ha hecho el Estado. De igual manera, es importante mencionar que se habían dado unos plazos, a través de la ley, del artículo 29, para que las asociaciones o los municipios legalizaran o adoptaran igualmente esos distritos de riego. Podemos prorrogar igualmente esos términos a 31 de diciembre, a aquellos usuarios igualmente o a asociaciones que legalicen también. Hay unos incentivos para ello y de igual manera, colocarles unas sanciones. En determinados casos, donde ellos no adopten o no tomen esos distritos de riegos, determinar que las corporaciones autónomas sean la parte final de ello, y hay una proposición que es modificar o cambiar una

palabra, pero eso es por mala redacción dentro de la proposición, que es en el artículo 1425, el artículo 2° del proyecto que habla es, hay que corregir para que quede "transmisión" porque decía "transformación" entonces se deja ahí constancia y se deja en la proposición. Luego, yo creo que hay que motivar entonces para que empecemos a ventilar los temas y definir, ya que el coordinador de ponentes ha establecido en cuáles artículos no hay discusión, y quedar claros dentro de eso e iniciar y ver cómo ponemos de acuerdo en los artículos que sí hay discusión y aplazar o suspender.

#### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Alexander López.

#### **El honorable Senador Alexander López Maya:**

Para solicitar que sean excluidos los artículos 36 y el 48 del proyecto, del pliego modificatorio. Anuncio también la presentación de tres artículos nuevos para que sean tenidos en cuenta en la consideración. Presidente, en el servicio de energía eléctrica hoy la Comisión de Regulación de Energía les está reconociendo a las empresas un 14% en pérdidas, prácticamente ese 14% lo estamos asumiendo todos los colombianos. O sea, no se compadece que después de todo el desarrollo tecnológico que se tiene en el país y en el mundo entero, las comisiones de regulación mantengan esa gabela tan enorme que tienen las empresas, por ejemplo, en el sector eléctrico del 14% y algo mucho más grave, el reconocimiento de pérdidas en el acueducto es del orden del 30%, 30% igualmente que está asumiendo el país de manera directa vía tarifa de servicios públicos.

Si a uno le preguntan qué es el 30% de pérdidas, por ejemplo en acueducto, estamos hablando de un tubo de 24 pulgadas, imaginémosnos un tubo de 24 pulgadas, un poquito más grande de mi estatura, botando agua cada segundo y cada instante en este país. Entonces a nosotros nos parece que las comisiones de regulación tienen que ser muchos más duras y mucho más fuertes con las empresas en relación al reconocimiento de pérdidas, no puede ser que el sistema le siga reconociendo en el sector eléctrico a las empresas, el 14% de pérdidas a costa de los colombianos y en acueducto se reconozca el 30% igualmente a costas y a espaldas de los colombianos. Aquí esto tiene que cambiar, las comisiones de regulación no han sido drásticas en exigirle a las empresas reducir esos niveles de pérdidas, o sea, no se puede seguir reconociendo esos niveles de pérdidas tan altos, cuando prácticamente el sistema ya está equilibrado; las utilidades que están obteniendo las empresas, unas utilidades muy importantes y si se les exige más a las empresas de acueducto y a las empresas de energía, pues ese nivel de pérdidas definitivamente debe reducirse, y es una recomendación clara que estamos haciendo. El otro aspecto que estamos planteando de modificación, es sostener la ponencia tal como viene de la Plenaria de Cámara de Representantes, en relación al cargo fijo. La Superintendencia de Servicios Públicos hace

unos dos años generó un desorden en las contabilidades de las empresas y hoy no podemos tener un reporte de qué están haciendo las empresas de servicios públicos con esos valores que se le cobran a los usuarios por cargos fijos, o sea, hoy no podemos saber, no pude conseguir por ningún lado, qué están haciendo en estos últimos tres años las empresas de servicios públicos con esos cargos fijos. Este es un buen espacio para saber en qué están invirtiendo esos cargos fijos, prácticamente los sacan de las contabilidades y no se justifica que el usuario esté pagando por la infraestructura, por la reposición de redes y todas las arandelas que están yendo a la tarifa, manteniendo un cargo fijo que el usuario finalmente no sabe dónde termina, y es un punto de profunda discusión y que vamos a abordar con especial amplitud.

Hay un punto también que es muy importante, y es, al momento de intervenir las empresas de servicios públicos: Sucede que cuando a las empresas de servicios públicos las intervienen, el agente especial automáticamente construye su propio estatuto de contratación y no ocurre aquí como ha ocurrido en otras empresas, que ese estatuto de contratación; es hecho a la imagen y semejanza del agente especial que esté de turno, para él hacer y deshacer, hacer contrataciones absolutamente innecesarias en algunos casos, generar corrupción con ese estatuto de contratación, y lo que nosotros consideramos, a manera de propuesta, es que este mecanismo tiene que estar sujeto a la ley 1150 que es el nuevo estatuto de contratación y atenerse a las normas de contratación pública a efectos de que las empresas sean un poco blindadas cuando son intervenidas y nos parece muy importante que este mecanismo se dé. Estamos también planteando una modificación al artículo 14 que tiene que ver con el fondo empresarial; el argumento de la Superintendencia de Servicios Públicos, inclusive, aquí se puede estar configurando hasta un delito, porque las comisiones de regulación están consignando; los dineros que deben de estar en el fondo empresarial los están consignando de manera directa a las comisiones de regulación, y este es un tema que debe quedar absolutamente claro, pero la discusión no sería esa, es un procedimiento administrativo que las comisiones de regulación deben ajustar.

Nos estamos refiriendo, que con este fondo empresarial hay un cartel de asesores adscrito a la Superintendencia de Servicios Públicos y ese cartel es el único que puede contratar y es el único que puede asesorar en servicios públicos a la Superintendencia, y con esos recursos están haciendo y deshaciendo. Si uno revisa toda la contratación del fondo empresarial en los últimos años, vamos a encontrar que el cartelito es el mismo y la pregunta que uno se hace es, ¿para qué se contrata ese mismo cartelito, si en todas las intervenciones la recomendación de ese cartelito es liquidar las empresas? entonces, uno se pregunta, para qué entonces tienen un pool de asesores adscritos al fondo empresarial si uno revisa todas las recomendaciones de ese cartelito, es la liquidación de las empresas intervenidas por la Superintendencia. Nosotros hemos pen-

sado darle una destinación mucho más especial, mucho más rentable para los ciudadanos a ese fondo empresarial y hemos planteado que parte de los recursos de ese fondo empresarial sean destinados para el fortalecimiento de los vocales de control, de los fondos de solidaridad en los municipios de menos de 100.000 habitantes, para que a partir de esos recursos puedan tener los usuarios una representación directa a través de los vocales de control y unas oficinas que definitivamente le den respuesta a los usuarios por las distintas reclamaciones ante las empresas.

Este es un punto muy importante que va a generar una amplia discusión, pero consideramos que ese cartelito que se tiene allí, en ese fondo empresarial, tiene que acabarse, inclusive por vía legal. El otro tema importante que vamos a establecer como artículo nuevo es: sucede que las empresas de servicios públicos cuando son intervenidas, la Superintendencia monta un agente especial de su entorno, y cuando uno le llega a esta gente, dicen: usted no me puede aplicar las normas del derecho público, porque yo no soy funcionario público, entonces prácticamente estos funcionarios se vuelven intocables, prácticamente se blindan; a esos agentes especiales hay que darles el carácter de servidores públicos, para que sean sujetos de manera directa del control político, no solamente del Congreso, sino del control político de los concejos municipales y las asambleas departamentales.

Tenemos un problema muy complicado, y es que cuando intervienen una empresa en cualquier municipio de este país, sucede que desde Bogotá le montan un agente especial, un amigo de la Superintendencia, y cuando el consejo municipal va a hacerle control político a ese agente especial, no puede porque él dice: yo soy nombrado por la Superintendencia de Servicios Públicos, por consiguiente, ustedes no tienen competencia y no me pueden hacer control político, y los concejos municipales y las asambleas departamentales se quedan sin ningún tipo de control a esos funcionarios. Eso hay que cambiarlo, a ellos hay que darles el carácter de servidores públicos, pero además de eso, nos ha ocurrido en algunas intervenciones, que cuando agentes especiales corruptos violan la normatividad colombiana, la superintendencia de Servicios Públicos o quien lo nombra, no tiene ningún tipo de responsabilidad.

Entonces, lo que estamos diciendo en este artículo nuevo, es “que la Superintendencia de Servicios Públicos se hará responsable solidariamente por las acciones y las decisiones que tome ese agente especial con motivo de la administración de las empresas”, porque aquí ha ocurrido que cuando uno cae donde el agente especial, no puede ir a la Superintendencia de Servicios Públicos, porque no hay una responsabilidad subsidiaria de la Superintendencia de Servicios Públicos. Aquí nos quitamos ese San Benito de que la Superintendencia no es responsable de las acciones que cometa el agente especial, situación absolutamente ridícula cuando justamente quien nombró a ese agente especial fue la Superintendencia, y ella debe ser responsable

por las decisiones y las acciones que tome ese agente especial en la empresa intervenida.

Otra figura que es muy importante tenerla en cuenta, es que la superintendencia de Servicios Públicos juega doble papel cuando interviene. Sucede que cuando la Superintendencia interviene y nombra el agente especial, la Superintendencia muy tranquila continúa con el control y la vigilancia, entonces uno se pregunta: ¿cómo así que la Superintendencia interviene la empresa, nombra el agente especial, le define un plan de gestión, define unas políticas y unas metas, y es la propia Superintendencia de Servicios Públicos la que define si cumplió o no cumplió?, eso es un yo con yo, eso es un vacío que tiene la norma. Cuando la Superintendencia interviene, no puede la Superintendencia misma continuar haciéndose a ella misma el control y la vigilancia. Lo que estamos planteando en este artículo nuevo es que tan pronto se interviene una empresa de servicios públicos por la Superintendencia, se nombre el agente especial, entre de manera especial la Contraloría General de la Nación a hacer ese control y esa vigilancia a esas entidades, y la Superintendencia automáticamente pierde ese control y vigilancia por la intervención de esas empresas. Nos parece lo más justo y lo más sensato para las empresas; aquí no estamos creando un organismo nuevo, aquí lo que les estamos diciendo es: “oiga, donde la Superintendencia intervenga, asuma el control de esa empresa, monte su plan de gestión, automáticamente la Superintendencia pierde ese control y vigilancia y ese control y vigilancia es asumido de manera especial por la Contraloría General de la República”.

Un tema adicional, es darle un poquito más de trabajo al Ministerio del Medio Ambiente. Y es que como hay una normatividad que exige que los sitios de disposición final tengan unas características, lo que nosotros estamos planteando en el inciso segundo del artículo 37, es que el Ministerio de Medio Ambiente reglamente en forma previa los criterios para la adjudicación de licencia en los sitios de disposición final. Si bien es cierto, las corporaciones regionales lo están haciendo, lo hacen a unos criterios amañados y no ventajosos para el medio ambiente, como se va a ver en algunas ocasiones. Entonces lo que estamos planteando es que el Ministerio de Medio Ambiente defina los criterios técnicos con el propósito de proteger el hábitat, el medio ambiente y reducir en mayor nivel todos los impactos ambientales en el diseño, en el funcionamiento y en la operación en los sitios de disposición final que se están construyendo a lo largo y ancho del país.

#### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Carlos Ferro.

#### **El honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:**

Solicita a la Mesa Directiva, que se excluyan los artículos 13, 14, 22, 40 y 42, como venían en la respectiva ponencia. Nosotros vamos a proponer la inclusión de un artículo nuevo que recoge una propuesta de una modificación a con

relación con la suspensión y el corte de servicio. Propuesta hecha por el Senador Antonio Valencia, que en su momento, para buscar un ahorro en materia legislativa, quedamos comprometidos en colocarla en este proyecto, que ya venía haciendo tránsito de Cámara.

#### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Oscar Suárez.

#### **El honorable Senador Oscar Jesús Suárez Mira:**

Indudablemente, este es uno de los proyectos más importantes en esta legislatura que acomete esta Comisión. Por fortuna, hemos venido trabajando en la concertación no solamente de este proyecto, sino de otros, para tratar de darle un buen trámite al mismo. Yo quiero tocar tres aspectos fundamentales, básicamente para que quede como parte de la discusión y podamos, en el trámite de la plenaria, mejorar e introducir algunos elementos que queremos hacer y de los cuales ya presenté una proposición ante la mesa de esta célula legislativa. El primero es un asunto que tiene que ver con la estructura tarifaria y con la factura de los servicios públicos, y el tema de las pérdidas y las ganancias, en el tema del 14%, la cual se volvió uno de los dolores de cabeza de los hogares colombianos, puesto que todos sabemos que la mayor parte de los desconectados y el alto costo de los servicios públicos viene incrementado, no solamente también en esa estructura tarifaria, sino en lo que tiene que ver con otros elementos que se le cargan a la misma factura, que participan de ese recaudo en la misma y que en determinado momento, cuando se desconecta un usuario, casi que lo privan de todos los servicios básicos, cuando muchas veces hay algunos servicios que no son esenciales para la supervivencia de la persona, y quedan metidos en la misma estructura, si no sobre la misma capacidad de recaudo que vienen haciendo algunas entidades de servicios públicos, con base en otros servicios que no prestan de manera directa.

Quiero decir que en una factura de esas, cuando la persona no tiene el monto total de pago, tiene que dejarse desconectar, cuando podría pagar servicios tan básicos, como por ejemplo el agua, y ha habido una mala atención al usuario, cuando en determinado momento en las empresas de servicios públicos no ha habido respuesta a esta queja generalizada por parte de los usuarios. Estaremos también presentando unas modificaciones a ese tema, no solamente en la concertación que vamos a hacer de este proyecto, sino también en la sesión plenaria.

Hay otro punto que quería tocar, indispensable, porque en legislación anterior se derogó una parte de un artículo reglamentario, donde se autorizaba a los entes territoriales, que son los verdaderos dueños del suelo y del subsuelo en su territorio, y resulta que hoy en día la mayoría de las empresas de servicios públicos, por todas partes del territorio nacional, manejan su postería, manejan la parte de la conducción de redes, inclusive, dañando muchas veces la parte urbanística de los mismos municipios y de las ciudades, y

los municipios tienen que entregarles estas redes que construyen y nunca se paga nada por esto. Así que todo ese tipo de situaciones que estaban contempladas en legislación anterior, queremos que se arreglen para que sean los municipios, no solamente los reguladores en este gravamen, sino para que en determinado momento se haga un control y una equidad con respecto a lo que son los ingresos por este tipo de servicios. Esta propuesta que estamos haciendo, es para que los municipios puedan gravar a las empresas de servicios públicos por la utilización del suelo, subsuelo y del espacio aéreo. Estaremos presentando, en torno a este tema, una proposición para que no se siga abusando de ese tema, en la parte municipal.

No queremos tampoco decir que las empresas de servicios públicos tienen que volverse las pagadoras de todo, pero que los municipios tengan la oportunidad, como lo manda la Constitución en el artículo 357, de hacer respetar su suelo y subsuelo, y que esa parte donde en esas redes se conducen, tengan una participación importante y se pueda gravar de manera equilibrada también en aquellos municipios donde las empresas de servicios han hecho un muy jugoso negocio, porque los municipios muchas veces son los que generan parte de la infraestructura y se las tienen que entregar por muchos años, para que ellos la sigan explotando. Estaremos presentando una propuesta también para que en determinado momento se reviva lo que manejaba el artículo 61 en decreto reglamentario anterior, como venía claramente estipulando.

**El Presidente, honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:**

Le concede la palabra al Subdirector de Planeación Nacional, doctor Andrés Escobar.

**El doctor Andrés Escobar Arango, Subdirector Departamento Nacional de Planeación:**

Presidente, muchas gracias. Yo quería hacer una breve intervención, para después referirme a algunos artículos puntuales que están discutiéndose ahora. Todas las leyes que el Congreso de la República tiene a bien aprobar, son buenas, pero hay leyes que son esenciales para el funcionamiento del modelo de desarrollo de un país. Yo creo que la Ley 142 es una de esas leyes a la que siempre se refiere la gente como una ley que puede ser sujeta a mejoras, pero que ha generado un cambio sustancial en la forma en que se prestan los servicios públicos en el país. Es una ley que es bien respetada, que ha sido muy analizada, y por eso, si uno se va a meter a la tarea de cambiarla, tiene que tener cuidado de no tocar algunas de las cosas fundamentales que esa ley defiende y ha logrado materializar en el país. ¿Qué es lo que la ley ha permitido materializar en el país, para resumirlo en un logro fundamental? Es una ampliación sustancial de las coberturas de los servicios públicos, en la medida en que si llevar el servicio a un hogar adicional cuesta plata, debe quedar claro quién paga por ese costo adicional de prestar el servicio, y esa es una de las columnas vertebrales de la ley, que ha permitido incrementos muy importantes en la

cobertura de telefonía, de energía, de acueducto y creo que cualquiera que sea la discusión que se dé, debe preservarse eso. No puede haber una idea equivocada, de que puede haber ampliación de la cobertura de los servicios, sin que alguien pague por ello; si no pagan las empresas, pagará el Estado o pagarán los usuarios, pero alguien tiene que pagar por eso.

Entonces, en esa medida considerar normas como la posibilidad de eliminar el cargo fijo y que no haya nada que sustituya lo que ese cargo fijo cubre, va a redundar en un empobrecimiento de la ampliación de las coberturas. Entonces, una de las discusiones grandes que el Congreso tiene que dar, cuando esté pensando en temas como la eliminación o no del cargo fijo, es: si yo elimino el cargo fijo, posiblemente los usuarios actualmente conectados a los servicios, pueden beneficiarse, pero ¿y qué pasa con aquellos a los que no ha llegado la cobertura? uno tiene que pensar en ellos, porque esto es lo que la Ley 142 pensó cuando teníamos tantas deficiencias de cobertura, que hemos logrado avanzar bastante.

Otro tema que también es muy importante, es que las tarifas de los estratos 1 y 2, sólo crezcan máximo con lo que crece el IPC; ahí hay un problema bien grande que quiero describir de la manera más simple y esquemática posible: El estrato 4 es el que reconoce el costo de la prestación del servicio; sobre ese estrato 4 se calculan las contribuciones que tienen que pagar los estratos 5 y 6 y los industriales y comerciales, y también con referencia a ese costo del estrato 4 se calculan los subsidios a los que tienen derecho los estratos 1, 2 y 3. Si hay un máximo de subsidio que se le puede dar al estrato 1, que puede ser del 50% para algunos servicios o del 70% para otros servicios, como es el caso de agua; cojamos el caso de agua: Máximo subsidio al estrato uno 70%, en algunos casos ya se está dando ese subsidio del 70%. Entonces, si la tarifa del estrato uno sólo crece con el IPC, para que el subsidio no crezca más allá de lo que permite la Ley, la tarifa del estrato 4 sólo podrá crecer con el IPC, porque si la del estrato 1 crece con el IPC y la del estrato 4 crece más rápido, el porcentaje de subsidio va a aumentar y va a exceder lo que permite la ley. Entonces, si ya estoy en el tope de subsidio, si crece el 1 con IPC, el 4 crece con IPC, pues no se está reconociendo lo que cuesta prestar el servicio, que como lo mencioné, es la espina dorsal de esta ley, es que se reconozca lo que cuesta la prestación del servicio; eso redundará en que habrá menos recursos para inversión por parte de las empresas y menos cobertura hacia adelante.

Otro tema al que quería hacer referencia, es al de la integración de las empresas: Hay un artículo que dice que se permite la integración de las empresas cuando estas no afectan la expansión de la cobertura. Allí hay que tener bastante cuidado, porque la integración vertical es un tema que la Ley 142 dijo explícitamente que había que evitar; a las empresas que existían en ese momento, se les permitió continuar estando integradas, pero quedó como un norte claro que se evitaría en lo posible, la integración. Ahí lo que se está vulnerando, si uno permite que la

integración se dé, es que la competencia, que es la que permite que se cobre por la ampliación de la cobertura, pero que no se cobre en exceso, se empiece a romper, porque la integración en las empresas, yo creo que afecta la competencia; como lo decía el Senador Olano, uno tiene que tener los referentes internacionales claros: En el diario El Mundo de España, el viernes pasado, salió un artículo donde dice que 25 de los 27 países de Europa están en contra de la integración vertical, y yo creo que hay como una especie de consenso, que nosotros no podemos desconocer –internacional– y que aquí recogió la Ley 142, de que la integración vertical es un tema con el que hay que tener cuidado.

Finalmente, con el tema de las pérdidas, por supuesto que la prestación del servicio tiene que buscar que se pierda la menor cantidad de la energía o del agua, mientras el servicio llega hasta el usuario, pero también se tiene que tener claro, que si va a meter a la empresa en un plan de reducción de pérdidas, ese plan de reducción de pérdidas va a costar plata. En la Comisión de Regulación de Energía y Gas, a partir de julio va a arrancar un proceso en el cual se le dice a las empresas: ¿cuál es su plan de reducción de pérdidas?; si usted cumple ese plan de reducción de pérdidas, yo reconozco en la tarifa lo que le cueste implementar ese plan de reducción de pérdidas; si usted lo incumple, todo lo que usted no cumpla va contra su PIG. Yo creo que ese tipo de cosas se están haciendo, es verdad que el Congreso y el Gobierno deben llamar la atención a las prestadoras de servicios, para que limiten las pérdidas y el servicio no sea excesivamente oneroso para los usuarios, pero hay que tener claro, de que si hay algo que las empresas deben hacer y cuesta hacerlo, alguien tiene que pagar por eso; si son las empresas, si es el fisco, si son los usuarios, pues eso habrá que tenerlo claro, pero ninguno de estos temas será gratis, porque iríamos en contra de la ampliación de la cobertura y de la mejora en el servicio, que hemos avanzando mucho, pero nos faltan algunos esfuerzos importantes para llegar a las coberturas plenas a las que todos aspiramos.

**El Presidente:**

Le concede la palabra a la doctora Leyla Rojas, Viceministra de Agua.

**Doctora Leyla Rojas Molano, Viceministra de Agua Potable:**

Gracias, señor Presidente. Fundamentalmente, nosotros como Ministerio de Ambiente queremos referirnos específicamente al sector de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y digamos que tenemos unos comentarios generales al articulado. Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tienen una marcada diferencia con respecto a los demás servicios públicos del país. Hay un rezago muy grande en acueducto, alcantarillado y aseo; que nosotros hoy en día, como Gobierno Nacional, tengamos que reconocer que el 65% de los municipios en Colombia no están dando agua apta para el consumo humano, que veamos que no estamos ni siquiera tratando el 8% de las aguas residuales de nuestro país, que ahora con estas problemáti-

cas de invierno seamos partícipes en ese sentido de las inundaciones que se han presentado y se vienen presentando a lo largo y ancho de todo el país, precisamente por falta de alcantarillado fluvial, uno allí entonces tiene que reflexionar a propósito de si unos servicios públicos que han, salvo en las grandes ciudades, tenido un rezago histórico tan grande, están listos en este momento para sufrir una modificación política, normativa y regulatoria. No tenemos el mismo avance, y pido disculpas, porque voy a hacer claramente aquí una defensa sectorial de acueducto, alcantarillado y aseo. Nosotros no tenemos la misma evolución que las empresas de telecomunicaciones ni las de energía. Mientras en el país se está hablando de capitalizar las empresas de energía, nosotros todavía ni siquiera tenemos cómo conformarlas, no podríamos capitalizarlas. Hoy en día nosotros vamos a salir a capitalizar la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bucaramanga, hoy lo anuncio, ¿y saben quiénes nos van a comprar acciones?, ¿cuántos nos van a comprar acciones? Que tengamos 2.000 niños que se nos mueren anualmente por enfermedades de origen hídrico, por falta de potabilización, habla de que es un país que claramente, si bien ha tenido unos avances sustanciales, precisamente por lo bien planteada que estuvo la Ley 142, tiene unos rezagos y tiene unos retos enormes; por eso se crea toda una institucionalidad, por eso se plantean las 3 leyes que se debatieron en este Congreso de la República, a propósito de impulsar los planes departamentales de agua, de ampliar el presupuesto nacional, de crear el Viceministerio de Agua, de crear una serie de instrumentos que precisamente fueron la Ley 1151, debatida en este Congreso de la República, el Acto Legislativo 04 del año inmediatamente anterior, la Ley 1176, el Decreto 028; eso habla de que el sector ha llegado a una madurez, porque la Ley 142 permitió unos avances, pero permitió unos avances en las ciudades principales, pero tenemos 800 municipios que tienen problemáticas de agua. Entonces uno dice, con todo respeto, si la defensa debe ser hacia las tarifas, cuando las tarifas son artificialmente bajas en la mayoría de los municipios en Colombia, la mayoría de los municipios pequeños, no estoy hablando de los grandes municipios, la transición tarifaria terminó en el año 2004 y la transición tarifaria nos dice hoy en día, con datos en mano, que solamente 50 ciudades en el país alcanzaron la transición tarifaria, el resto tiene precisamente unas estructuras tarifarias que son rezagadas y que son ficticias, frente a realmente los costos; ¿esto para qué?, para decirles que aquí hay servicios públicos diferentes, que nosotros somos los más atrasados, y que eso se ve en todas las cifras.

Voy a referirme a algunos temas: El primero de ellos, el cargo fijo; el segundo, lo que tiene que ver con el ajuste del IPC de las tarifas de los estratos 1 y 2; tercero, la propuesta que ha hecho el Senador Alexander López, sobre rellenos sanitarios. Cuando uno ve el propósito que aquí habla, de la eliminación del cargo fijo, uno encuentra que el propósito es loable, es generoso, ¿en qué sentido?, en que vamos a intentar que efectivamente la gente pague por lo que consume. Si nosotros tuviéramos un mercado

en perfecto equilibrio, esto seguramente sería sostenible con el tiempo, sin embargo, los análisis que hemos hecho al interior del gobierno, dan como resultado es que la eliminación del cargo fijo finalmente favorece a los ricos de Colombia y perjudica a los pobres de Colombia, y voy a desarrollar esta tesis en el siguiente sentido: ustedes como conocedores de la Ley 142, saben que uno de los principios fundamentales de la Ley 142, es precisamente garantizar el principio de suficiencia, garantizar que haya por lo menos una recuperación de los costos, no de todos. En ese sentido, el sector de agua ha avanzado en establecer una metodología tarifaria, cuyo principal componente es el reconocimiento de los gastos administrativos eficientes, y con los ajustes que se han dado, y aquí el Director de la CRA me corregirá, se han hecho ajustes en el último año de aproximadamente el 10%. No se pueden reconocer costos ineficientes, eso sí sería ir en contravía de todo el propósito de eficiencia.

El Senador Alexander planteaba un tema muy importante, y es que ese cargo fijo, no sabemos en Colombia qué se está haciendo con los recursos del cargo fijo. El sector de acueducto, de alcantarillado y aseo por ser un sector rezagado frente a los demás servicios públicos, la información que nosotros tenemos es que esos recursos del cargo fijo no están yendo a la rentabilidad de las empresas, y se los digo con absoluta claridad, lo que se está yendo en este momento para la rentabilidad, es exclusivamente lo que se da sobre la valoración de los activos, sobre el patrimonio, y aquí hay un tema muy importante, porque es que nosotros también tenemos una estructura, que es una estructura sólida, en el sentido de aquí hay una rentabilidad regulada; aquí no hay una rentabilidad que no se haya establecido, que alta, baja, revisémoslos; ¿cuánto es lo máximo o cuánto ha fijado la Comisión de Regulación la tasa de descuento de referencia hoy para esta rentabilidad? la ha fijado a alrededor de 13%; eso es lo que debería estar generando de rentabilidad, si se cumpliera en óptimas condiciones una empresa. En este momento la información que nosotros tenemos, a propósito de los reportes que dan nuestras empresas del sector, es que esta rentabilidad está más o menos en un promedio del 8, 9%, es decir, el cargo fijo no está yendo a esa rentabilidad de las empresas. ¿de dónde sale la rentabilidad de las empresas? La rentabilidad de las empresas sale sobre la valoración del patrimonio y la valoración de los activos, que es una rentabilidad regulada.

¿Por qué la eliminación del cargo fijo finalmente golpea es a los pobres de este país y no a los ricos? ¿quiénes son los grandes consumidores? vamos a colocarlo en dos aspectos:

El primer gran consumidor, son los industriales, ¿quiénes son? las cerveceras, las embotelladoras, los industriales, los colegios privados, los centros comerciales; si yo le traslado el costo total de la prestación del servicio al consumo, entonces ¿quién va a pagar más en este caso específico, en este ejemplo que les estoy colocando? las cerveceras; ¿sabe qué hace la cervecera?, ¿sabe qué hace la embotelladora?, ¿a qué lo estoy incentivando yo? lo estoy llevando a que él busque una fuente alternativa

para autoabastecerse, una concesión para él exclusivamente y para la cantidad que él va a consumir, le va a salir más económico, que soportar los costos fijos del resto de usuarios. Entonces, al final yo me voy a quedar con un mercado, con unos usuarios, voy a excluir los industriales, y por ende, yo que tengo que tener una infraestructura fija, porque es que yo no puedo ir a decirle a la planta, por ejemplo, de Cereté, que es la que distribuye el agua para 4 municipios de Córdoba, está produciendo 600 litros por segundo, por ejemplo. Entonces, ¿yo qué le digo? le digo: usted, no importa, usted puede tener esa capacidad ociosa de 600 litros por segundo, pero ya la demanda no es de 600 litros por segundo, y no es de 600 litros por segundo, porque las grandes industrias ahora me están haciendo una captación arriba de la bocanata, porque les sale más económico. Sin embargo, yo tengo esos costos fijos, ¿y a quién termino yo trasladándole en últimas esos costos fijos? a los usuarios que menos consumen, a estrato 1, 2, 3, 4, 5 y 6, residenciales, pero eso me genera otro problema adicional, que es que no está dentro de mi mercado, entonces no me va a hacer contribución, y si no me hace la contribución, aumenta mi déficit en subsidios.

Entonces, yo estoy intentando equilibrar un mercado entre subsidios y contribuciones, saco a los que contribuyen, saco también a los que más consumen, dejo los que menos consumen, y encima los dejo sin contribuciones; ¿de dónde saco yo los subsidios? No tenemos de dónde sacar los subsidios, salvo ciudades como Bogotá, difícilmente hoy en día un municipio está con la capacidad de entrar a subsidiar el tope de la ley, porque es que hoy en día de lo que se transfiere al Sistema General de Participaciones, aproximadamente 45% se va en subsidios, doctor Alexander; ¿sabe cuánto está subsidiando el estrato 1 en Florida?, 25%; del estrato 2 subsidia el 10; y el estrato 3 no lo subsidia, ¿por qué? porque la Alcaldía Municipal dice: No tengo cómo subsidiarlo. Entonces, uno no tiene cómo subsidiar, pero tampoco tiene cómo hacer las inversiones, pero eso lo quiero dejar en remojo, porque es el segundo punto, que es el ajuste de las tarifas al IPC.

Entonces yo tengo un problema, un incentivo negativo, una señal negativa de mercado, que es que saco a los ricos, no les cobro la contribución y ellos buscan su fuente alternativa. SAAB MILLER no se va a quedar sin producir cerveza, y va a buscar cómo la produce más barata, igual las embotelladoras, igual las grandes industrias. Otro ejemplo, que rápidamente puede venir a la mente, ¿quiénes tienen casas de recreo en Santa Marta, en Cartagena, en otras ciudades? no son los estratos 1 y 2 de Colombia; este es un mercado representativo ¿por qué cojo estrato 1 y 2? porque es muy representativo lo que tiene que ver con casas turísticas, con sitios de turismo, casas de descanso, es muy representativo, —no tengo el porcentaje aquí, pero seguramente ahora en la intervención del director de la comisión, él nos podrá precisar eso—. Entonces, yo de todos modos tengo unos costos fijos y la planta potabilizadora de Santa Marta me va a tener que seguir produciendo los 1.200 litros por segundo y la de Cartagena también; ¿en ese sentido qué

pasa? que los ricos de Bocagrande, los de la Ciudad Vieja, solamente me van a pagar a mí lo que consumen, ¿y cuánto consumen? pues las dos o tres veces que vayan a Cartagena, a Santa Marta o a Barranquilla ¿sabe quién va a terminar pagando entonces los costos reales de esa infraestructura? El estrato 1, 2, 3, 4 de Cartagena; entonces ahí hay otra señal que lo que está generando es inequidad.

Hoy en día todos pagan esa infraestructura, sírvale al rico en mayor cantidad o menor cantidad, sírvale al pobre, todos lo pagan; ahora solamente lo van a pagar los que están ahí de manera permanente. Ahora, ¿aparte de los industriales, en estratos residenciales, quiénes son los que más consumen? El estrato dos; aquí en Bogotá los que menos consumen es el estrato alto y además porque viven solos y solas. Entonces, hay es una reflexión que me parece importante, frente al tema del cargo fijo, y les propondría que lo trabajáramos, para este tipo de viviendas, uno incluso debería era aumentar el cargo fijo; esa sí es una señal de equidad, es decir, este tipo de viviendas, 5, 6, deben es contribuirle más a los pobres, y en ese sentido, aumentémosle el cargo fijo; ese sería un gran aporte. Yo quiero reconocer que la iniciativa es completamente loable, pero los efectos, toda vez que nuestro mercado es deficitario en acueducto, en alcantarillado y en aseo, nos genera unos grandes inconvenientes.

Seguramente ahora se referirá a eso, alguien del sector, pero dicen: Es que en energía se eliminó el cargo fijo, sí, pero lo trasladan a la variable, porque es que yo tengo que garantizar, según la ley, un principio de suficiencia, porque nadie lo va a prestar de otra forma. Frente al tema del ajuste al IPC para los estratos uno y dos, como le decía anteriormente, la transición terminó en el año 2004. Nosotros tenemos solamente 50 empresas que lograron esa transición, son muy pocos los municipios en Colombia donde se están cobrando realmente las tarifas acorde a lo que se debería estar en este momento. Aquí también los que se sacrifican son los pobres del país, porque son los que no tienen, en estos casos, la ampliación de la cobertura; los que ya la tienen, no van a tener ningún problema, pero nosotros entonces vamos a seguir con esas estadísticas tan difíciles frente a ampliar las coberturas ¿saben qué pasaría para nosotros? no tendríamos cómo recuperar un centavo para hacer inversiones ¿en qué? en alcantarillado pluvial, y hoy Colombia está inundada, en depuración de aguas residuales, solamente tratamos el 8% de esas aguas del país, tenemos nuestras principales cuencas contaminadas; tampoco tendríamos la posibilidad de seguir incentivando los rellenos sanitarios, que los rellenos sanitarios son nuevos, nosotros venimos de un país que ha estado rodeado de botaderos a cielo abierto, y precisamente para hacer esa transición, es que como estamos tan atrasados en el sector, pese a los grandes avances de la Ley 142, todavía necesitamos un margen de tiempo que nos permita estabilizarnos.

Frente a las pérdidas del 30% que plantea el Senador Alexander, nosotros estamos completamente de acuerdo, y por eso precisamente lo que se ha venido discutiendo al interior de la Comisión de Regulación de Agua, es que en las nuevas bases de la metodología tarifaria, se

revise precisamente ese 30% de pérdidas; en algunos casos, que una disminución más allá del 15, más allá del 8% incluso, sería ineficiente, pero precisamente ese es uno de los temas que se tiene que revisar. Frente al tema de los rellenos sanitarios, nosotros expedimos el Decreto 838, en donde precisamente se establece cuáles son los lineamientos generales que tienen que observar las corporaciones autónomas regionales, para precisamente proceder a hacer los licenciamientos respectivos, para la ubicación de los sitios de disposición final. Allí hay claramente establecidos dos temas en ese Decreto 838, que fue del año 2005: La primera de ellas fue precisamente, qué debían observar las entidades territoriales; y la otra, qué debían observar las corporaciones autónomas regionales. Reconocemos la gran problemática que se ha venido presentando en el país y por eso estamos prestos a trabajar en el camino que se ha planteado frente a este punto. No quisiera terminar sin una mención que me parece importante, porque precisamente uno de los problemas que se nos viene presentando en el Valle y que se nos va a seguir presentando con toda la aplicación de la nueva metodología tarifaria de aseo, es lo que tiene que ver con la ubicación de las estaciones de transferencias.

El artículo 38 de la ponencia recoge precisamente el incentivo para la ubicación de los rellenos sanitarios, pero deja por fuera el tema de las estaciones de transferencia, y precisamente los problemas hoy se están presentando en las estaciones de transferencia. Una solicitud muy amable y muy respetuosa, es que se considere la posibilidad de, o dejarlo como estaba en la Ley 1151, que fue de reciente aprobación, o que se incorpore solamente el componente de estaciones de transferencia, para precisamente plantear la posibilidad de aplicar de manera integral la nueva regulación que en materia de aseo se está dando.

#### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Viceministro de Comunicaciones, al doctor Daniel Medina.

#### **El doctor Daniel Enrique Medina Velandia, Viceministro de Comunicaciones:**

Gracias, Presidente. De parte del gobierno hemos estado revisando con mucho detalle este proyecto, puesto que precisamente tenemos una iniciativa de carácter integral en este momento, que va a ir a la plenaria de la Cámara en los próximos días. Lo primero que quería resaltar es que el sector de telecomunicaciones, a diferencia de como lo ha planteado la Viceministra Leyla en el sector de aguas, el sector de telecomunicaciones es un sector en competencia. La telefonía básica pública conmutada local, está siendo sustituida por la telefonía móvil celular. Si miramos las estadísticas de estratos 1 y 2, en telefonía local estamos hablando de un millón de personas que están en estratos 1 y 2, y este millón de personas ha venido disminuyendo en los últimos 4 años, a pesar de varias de las medidas que se han venido tomando, incluso en el mismo Congreso de la República, para apoyar la provisión del servicio de telefonía local a los estratos bajos. Por otro lado, lo que hemos visto es un enorme crecimiento de la telefonía móvil celular, que tiene una enorme cobertura de los estratos 1 y

2, y por supuesto los estratos más altos, incluso, en las últimas mediciones que hemos hecho de la telefonía móvil celular, está llegando casi al 80% de la población de bajos ingresos. Llama la atención, que esto se ha logrado sin ningún subsidio por parte del gobierno, mientras que en la telefonía local, que hemos tratado de implementar muchas medidas de subsidios, lo que vemos es una disminución del crecimiento, y en las últimas mediciones que hemos hecho, los consumos en telefonía local están incluso muy por debajo del consumo básico de subsistencia, que ha definido la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

La pregunta que nos hemos hecho en el gobierno es: ¿Qué es lo que debemos llevarle a los estratos bajos? Los estratos bajos lo que necesitan es conectividad y acceso a Internet, hemos empezado a hacerlo con unas soluciones que son comunitarias, en las cuales el Fondo de Comunicaciones del Ministerio está invirtiendo cerca de 200 millones de dólares al año para llevar conectividad a las escuelas públicas y conectividad en centros comunitarios a los estratos 1 y 2, y de esta manera resolver esta brecha digital que existe en los estratos. En consecuencia, la primera observación que tenemos sobre el proyecto, es en el sentido de que mantener medidas como las del artículo que habla sobre la congelación del IPC en los consumos básicos de subsistencia, realmente nos va a distraer unos recursos importantes, estamos hablando de cerca de 60.000 millones de pesos, que deberíamos invertir más bien en darle acceso a Internet a los estratos bajos y no a telefonía local, puesto que la telefonía local ya la tienen resuelta con la telefonía móvil, que es lo que nos muestran las estadísticas. Tenemos solamente un millón de colombianos conectados a telefonía local y tenemos cerca del 80% de los móviles en estratos 1, 2 y 3, es decir, la brecha en telefonía ya la resolvió la telefonía móvil, lo que tenemos que enfrentar ahora es la brecha en acceso a Internet, que esa no la estamos resolviendo, y distraer estos recursos al imponer en el consumo básico de subsistencia, aumentos sólo al IPC, vamos a tener cerca de 60.000 millones de pesos que deberíamos estar invirtiendo más bien en resolverle a estas comunidades pobres el acceso a Internet. Esa es la primera observación que quería hacer y creo que es básicamente la de fondo.

Comentarios puntuales. Cargo fijo: En telecomunicaciones hay una obligación, una opción mandataria en estratos 1 y 2, de ofrecer servicios en telefonía local sin cargo fijo. Hoy en día ya se hace así, es decir, solamente se cobra por lo que los estratos bajos consuman, sin embargo, a pesar de esta medida, lo único que estamos viendo, es disminución del consumo de telefonía local en los estratos bajos, puesto que ellos están usando es el celular, mientras que el teléfono fijo, sin acceso a Internet, tiende a desaparecer. O sea, estaríamos tratando de subsidiar una solución de servicio que cada vez es menos razonable y que sólo se justifica en la medida en que se ofrecen otros servicios sobre él, y eso lo han entendido todas las empresas, ellas están ofreciendo combos en todas las ciudades, y unidos los esfuerzos de

las empresas al Gobierno Nacional, que está subsidiando las soluciones de Internet en estratos 1 y 2, en escuelas y en soluciones comunitarias.

Hay un tema puntual que nos llama la atención, en el artículo 24 se habla de que debe existir una medición con sistemas prepago para los usuarios: Realmente, a diferencia de los otros servicios, en telecomunicaciones la medición prepago, desde el punto de vista tecnológico, la hacen las centrales y no se hace por residencia. Hoy en día la medición prepago es una solución voluntaria que los usuarios solicitan a su operador y las plataformas de prepago responden a esta inquietud que tienen los ciudadanos. Nos parece que como está redactado puede generar un problema para las empresas, un problema tecnológico para implementar una plataforma prepago de forma masiva para telefonía local, porque no es lo mismo que el servicio de agua y energía, donde la medición prepago se puede implementar con los medidores, como dice allí, "medidores que estén precisamente instalados" y esa es la frase que se usa, la instalación de medidores con sistema prepago. En este caso no se podría hacer instalación de medidores con sistema prepago en telefonía, puesto que los sistemas están es en la central. Es un detalle simplemente de redacción y llamo la atención, aunque sea un detalle muy puntual.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Plinio Olano.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Con el ánimo de abrir una discusión sobre algunos temas que se han tocado, por cuanto lo que hemos anunciado es una discusión de fondo, entre una postura que tenemos algunos, de mantener el cargo fijo y otra postura que tiene en particular el Senador Alexander López en su ponencia, de retirar el cargo fijo, pero no puedo tampoco quedarme en silencio, frente a la afirmación de que alguien debe pagar la ampliación del servicio, y estoy de acuerdo con eso, pero ese alguien no siempre tienen que ser los usuarios ni tiene que ser a través de unas tarifas que reflejan inmensa dosis de ineficacia y de corrupción. Entonces, ese tema lo vamos a abordar con el criterio de nuestra propuesta de mantener el cargo fijo, para establecer allí un escenario de subsistencia; esto acabaría con las empresas, a mi juicio, y coincido totalmente con la postura de la doctora Leyla Rojas, si el objetivo es beneficiar a sectores menos favorecidos, sectores bajos de la población, estamos equivocados, pero no abramos la discusión de eso, porque esa es una discusión sobre unos principios en los cuales tenemos un compromiso con el doctor Alexander López, de hacerlo de cara al país, pero con mucho respeto por la posición de cada uno. Es cierto que también a través de las tarifas se vinieron pagando infraestructuras ociosas, hoy las tenemos.

Entonces, sobre ese tema permítanos, se lo digo con mucha cordialidad al Gobierno Nacional, que el Congreso intervenga en algo que a lo mejor no le gustaría y no debería intervenir, que es en el tema regulatorio; pero permítanos expresarle, con toda claridad al Gobierno Nacio-

nal, que nosotros no tenemos mucha confianza en lo que hacen las comisiones de regulación, de la forma como están instrumentadas, el origen que tienen, verdaderamente es un origen que no le permite al usuario que se le garantice que la regulación está actuando de una manera autónoma. Entonces, es posible que la ley vaya tocando unos temas sensibles en esa circunstancia. Queda muy claro para la comisión, que indudablemente hay unos artículos que vamos a tener que tocar en particular para cada sector: La medición en la telefonía o el índice de precios en el sector de acueducto y alcantarillado, el posible aumento, tarifas artificialmente bajas no es que las autoricen unos marcianos, es que las autorizan las propias comisiones de regulación, entonces creo que allí es donde está un poco el meollo y el interés sobre este proyecto.

Presidente, yo le iba a solicitar, con todo respeto, que podamos suspender la discusión por el día de hoy, para que nosotros, la Comisión, se disponga a revisar un poco las observaciones que ha hecho el Gobierno Nacional y para que no se entienda que el Congreso legisla no de cara al país, el mandato que recibamos de los Parlamentario y lógicamente en la compañía de los Parlamentarios que lo deseen hacer, abrir una reunión, que me parece importante, por varios temas que se han tocado aquí, porque es que nosotros nos dedicamos a hablar de los temas en los que no estamos de acuerdo, pero no hemos recibido ningún tipo de afirmación ni de Planeación ni del Ministerio de Aguas ni del Ministerio de Telecomunicaciones, en algo que ellos estuvieran de acuerdo, a ver si nos pudiéramos encontrar con los Ministros, con el Director de Planeación, con los delegados nuevamente sobre una reunión, después de la suspensión de ahora, una reunión hacia las 4 de la tarde, en donde nosotros tendremos un texto mucho más avanzado de la comisión. Es una invitación que les hacemos, porque hoy es el último día en el que nosotros podríamos atender observaciones del gobierno, y yo siento que muchos Parlamentarios no se van a sentir cómodos si no tenemos una oportunidad de escuchar a los funcionarios.

**El honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Interpela: Con la venia del señor Presidente, a mí me parece que es importante que también asista la Superintendente, porque un tema tan importante como el de servicios públicos, y que no la tengamos, pues que ella se haga presente y también tenga sus posiciones frente a lo que nosotros estamos planteando, dentro de los acuerdos que vamos a llegar con los Senadores del Polo, que también tienen una posición y que han presentado varias proposiciones. Yo creo que a Alexander no le molestaría tampoco, pero invitar a todos los que tengan que ver con la materia.

**El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Concluyo con lo siguiente: Aquí hay un documento de la Superintendencia; a la Superintendente lo que no le gustó fue que le quitáramos facultades para contratar directamente, pero hay que invitarla, a ver si de pronto tiene otras

inquietudes diferentes al tema de contratación. No es de una citación oficial, es una invitación cordial, para que escuchemos ese tema y trabajemos. Nosotros tenemos el día de hoy, porque en ese cronograma, tendríamos que tener listo el pliego de modificaciones de esta ponencia, para presentarlo mañana, casi en bloque, para la discusión aquí en la comisión, por cuanto yo entiendo que se ha presentado también el proyecto de reforma postal y pues otros varios proyectos que siguen ahí.

**El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Pedraza.

**El honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Presidente, antes de que levantemos la sesión, permítame dejar trazada una posición respecto de 2 puntos sustanciales de esta reforma. Quiero referirme a la posición frente al cargo fijo que ha sido quizás el punto mucho más debatido y en el que habría mucho más controversia; que no nos vaya a salir el tiro por la culata. Yo pienso que lo que nosotros buscamos, y en eso hay una sentidísima razón, de que ojalá los estratos 1 y 2 ni siquiera pagaran servicios públicos; en un estado de equidad, deberíamos buscar que estratos 1 y 2 y desplazados de Colombia no pagaran un centavo por servicios públicos, ¿acaso el Estado cuánto les paga cuando los desplazan de sus tierras por la violencia de los terroristas?, ni un centavo, hasta ahora vamos a hacer un ensayo, para ver si hay reparación y daño, y hemos visto cómo los narcotraficantes esconden hasta las maletas de sus propiedades, para evadirle a los pobres el reconocimiento y devolverle lo que les quitaron, por eso nuestro corazón está ahí, pero la realidad es otra. Nosotros, desde el año 92, el país estructuró una formidable Ley de Servicios Públicos, y con el paso del tiempo hay que maquillarla por que creció, es decir, que hay que adecuarla porque ya tiene mayoría de edad, y eso es lo que estamos haciendo en este proyecto, haciéndole los ajustes para que sea coherente y se compadezca con los avances sociales y económicos del país. ¿Cómo no pretender que en Colombia los servicios públicos fueran más baratos o menos costosos y que los estratos 1 y 2 no pagaran?, pero por supuesto, encuentro que hay varias razones por las cuales no podríamos, al menos de mi parte, acompañar ese articulado, y voy a explicarlas de manera sucinta:

La primera, es porque encuentro una hallada razón de orden inconstitucional, y me refiero a que en el artículo, como es de una iniciativa que compromete gasto público, pues sólo ella puede tener el aval o ser de suyo del propio gobierno. En tales circunstancias no podríamos avanzar sobre algo que implicaría una violación a la Constitución y que acarrearía una serie de dificultades con la realidad y la finalidad del contexto del articulado propuesto. Si ustedes analizan varios aspectos adicionales, esta norma terminaría favoreciendo a los ricos del país, al 97% en el estrato 4, al 99.5%, en el estrato 5, y al 99.5 en el estrato 6. Loable el propósito, cómo lo quisiéramos, pero además tengo otro argumento, podríamos estar dando un mensaje de inestabilidad incluso al inversionista y al

empresario, frente a un país que todavía necesita inversión. ¿cuánto necesitamos para salir del rezago que tenemos en la ampliación del sector, para llevar el tema de Compartel, pero en esta ocasión, la inversión en banda ancha a todo el país, o en dar más computadores a los colombianos? Necesitamos cerca de 36 billones de pesos, para colocarnos un poco en un escenario en donde no se nos signifique, no se nos diga en el nivel mundial, en la catalogación mundial, como un país de analfabetismo digital nada más en eso. Necesitamos 29 billones en acueducto y alcantarillado, de los cuales, para el plan del cuatrienio, son once o diez, ¿qué son mil millones de millones de pesos hoy en día?, mucho dinero, para el Estado muy poco, pero permítame además decir que por esta ruta estaríamos nosotros incurriendo nada más ni nada menos, que en la desfinanciación de semejante sector, al quitar los cargos fijos y podríamos incurrir en un evento de plena falta de responsabilidad con la nación colombiana. Es que el cargo fijo lo que pretende es justamente trasladarle de los ricos a los pobres, del que tiene mayor capacidad de adquisición monetaria, de mayor capacidad de inversión, mayor capacidad de gasto al que no la tiene o al que tiene muy poca, de una manera absolutamente restringida, y eso es lo que nosotros hemos venido reflejando como el NBI y como la estratificación en Colombia.

Eso no se hizo por jugar, eso es para esto, y sí que aplica en servicios públicos domiciliarios, y qué no decir que lo que nos falta todavía, es que no encuentro la cifra en el estudio que junto con mis asesores preparamos para este debate de este proyecto de ley, en el tema de analizar cuánto nos falta en la inversión, para tener el sistema de energía eléctrica a la plena cobertura en Colombia. Así que hacia delante, señora Viceministra, llévese este concepto de mi parte, y quiero que los colombianos que nos registran, porque además aquí vinimos a defender fue a la sociedad colombiana, no a ningún empresario ni a ninguna empresa ni a ningún gremio, es decir, al gremio de los 44 millones de colombianos, buscando, en el tema de la ampliación de la cobertura de la educación, de los uniformes y de la dotación para los muchachos, los niños, que nosotros estamos ganando la guerra, según nos ha dicho el Ministro de Defensa, y yo le creo, comencemos a trasladar unos pesitos, Viceministra; vaya al consejo de ministros y párese firme, que a usted la respalda el Presidente Uribe, y dígame: señor Ministro de Defensa, ya que usted ha acabado con todos esos facinerosos, ya que los tenemos, unos incluso sin tumba conocida, a otros en la cárcel y a otros extraditados, comencemos a trasladarle unos pesitos al agua potable. Esta mañana asistí a una cita con el señor Ministro de Agricultura, para decirle clamorosamente que no aplique la medida de la resolución, para hacerle obligante a los pequeños productores de la leche, a los campesinos del país, y en mi departamento, en Boyacá y aquí en Cundinamarca hay cientos de miles de pequeños productores de leche, lo que allí en esa resolución se dice, que en agosto estarán obligados a ordeñar con sistema que permita darle garantía de salubridad a los colombianos que consumen ese fluido, del cual todos nos valimos, y colocarlo en unos

tanques enfriadores. Todo eso es muy bueno, yo lo respaldo y está muy bien, pero hay que hacer un período de transición con los pequeños campesinos que no tienen; tendrían que vender las 3 vacas que tienen para comprar un tanque, que no les alcanzaría.

Pero dice la norma, mire que ironía, señora Viceministra, y ahí todo el tema en mención, que es algo que tiene que ver con su cartera, dice que la ubres de las vacas deberán estar perfectamente limpias y lavadas con agua potable; pues claro, yo le digo a mis campesinos en Boyacá: Dejemos que a los 2 minutos de entrada en vigencia de la normas, y se lo dije al Ministro esta mañana, presentamos una accioncita de tutela y verá que esa va a ser la única ruta por la cual el Estado le va a tener que dar obligatoriamente agua potable, no para el consumo humano, sino para lavarle las tetas a las vacas; la única ventaja es que ahora la ubre asada va a ser aséptica, pero Viceministra, quitémosle plata entonces a la guerra, dígame en el consejo de ministros al Presidente, ¿por qué no le ponemos 2 billones de pesos más a esto y vamos dando cobertura? Lástima que la plata la vayan a manejar de una manera equivocada, con unas gerencias departamentales de acueductos; ¿sabe qué va a ocurrir con eso? el sistema se les va a traumatizar, porque nadie conoce mejor las necesidades de un municipio que sus propios alcaldes y que su propia comunidad; van a tener una burocracia, Viceministra, por favor, desmonten eso, están creando una burocracia en 32 departamentos de Colombia, con unas flamantes gerencias de agua. Esas gerencias de agua van a ser unas gerencias cuya tubería, el día que la monten, va a servir es para que circulen politiqueros y votos, obligando a la gente, a que por la necesidad del preciado líquido, en esta ocasión un líquido en condiciones óptimas para beber, obliguen a la gente y la sometan electoralmente.

En mi departamento está ocurriendo eso y le están diciendo a los alcaldes que si no se meten al programa, no hay plata, y que si no se meten al programa no pueden tener esa posibilidad, y que además de eso solamente habrá dinero y prerrogativa para los municipios y los alcaldes que votaron por el gobernador de turno. Eso no puede existir en una sociedad que pretenda tener la igualdad, y este proyecto de ley nos debe dar posibilidades de darles el mensaje y la certeza de igualdad a los colombianos fundamentalmente. Esto es grave, Viceministro, ¿usted se imagina un departamento de 125 municipios en Antioquia, 123 en Boyacá, 117 en Cundinamarca, 67 en Norte de Santander, haciéndole cola al Gerente de Agua, para que les inserte el proyecto, pero pretendiendo siempre estar con el previo visto bueno de quien toma la determinación política o politiqueramente con el instrumento del gobierno? no puede aceptarse eso, ese dinero, además de que va a ser difícilmente en tiempo bien aplicado, porque mientras la gerencia de aguas monta procesos de licitación para 123 o 125 municipios, pues se nos van a tardar bastantes meses, yo calculo 3 años, y cuando se haga la primera licitación en el pueblo, coja usted por orden alfabético en Boyacá, Aquitania y termina usted con Zetaquirá, va a tener que montar usted 123 interventorías, que van a tener que ir

generalmente, y si las hace Fonade, van a venir de la Costa e ir a Boyacá, los boyacenses van a la Costa, los de Atlántico se van para Chocó, los de Putumayo terminan haciendo la interventoría en Cundinamarca, y no vamos a tener nunca una eficiencia y van a perderse por esa ruta muchísimos recursos en burocratería, en trabas del Estado, en vez de estar nosotros haciendo un Estado más ágil, más racional, menos paquidérmico, más light, que está de moda.

Aquí hay que ponerle a eso una ruta que le permita eficacia al Estado, y esta Ley de Servicios Públicos deberá ser un elemento interventor en ese aspecto, para por lo menos comenzar a soliviantar un poco tantas necesidades de cerca de 11 millones de colombianos para hablar del tema de agua, de 9 en el tema de otros servicios, que no tienen cobertura, y que parece que eso sí fueran o ecuatorianos o venezolanos. Entonces, Presidente, ese es un principio fundamental. Otro es el tema de las sanciones a las empresas: Me parece que ha llegado el momento de apretar un poco el cinturón en eso, la correa, pero la correa me refiero a la que nos tranca los pantalones, no la del sur, y lo que quiero con esto significar, es que no es un proyecto cualquiera, que los Senadores López y el Senador Olano han hecho un estudio juicioso, probablemente con dos vertientes de orientación filosófica o política, pero por supuesto para eso es esta comisión, en donde hemos manejado los temas de una manera objetiva, tranquila, con disenso para llegar al consenso, con debate para llegar a acuerdo, y desde luego el acuerdo al que todos pretendemos llegar no es otro que el acuerdo de buscar la defensa de los intereses de los colombianos, que son los que nos tienen aquí en su nombre, haciendo esta defensa y ocupando estas credenciales y estas curules.

El último tema que me parece estructural, es el tema del fondo empresarial y el tema de la contratación: No podemos someter a las empresas de servicios públicos a un régimen que las deje fuera de la competitividad, no los vamos a castigar, o por esa ruta vamos a terminar privatizando nuestras empresas. Valdría la pena que miremos si ya está maduro que, por ejemplo en Cali, se le devuelva a la gente, a la comunidad, que sea la sociedad la que la maneje; ¿cuántos años llevamos de intervención, doctor López, 8 años? Yo creo que valdría la pena que ahí, con ese esfuerzo, se determine que ese fondo empresarial, en temas como en Emcali, han cumplido, o de lo contrario se determinará que entonces la propia Superintendencia ha sido en eso incompetente, habría que revisar. La sociedad del Valle del Cauca ha estado pidiendo, la sociedad vallecaucana ha estado pidiendo gritos que le devuelvan la administración de su empresa y me parece que es un reto. Cuando a mí me dijo el gobierno que por qué yo siendo amigo del gobierno, me oponía a la venta de las empresas de energía, como en el caso de la de Boyacá, que porque era un mal modelo, que porque el Estado no era un buen administrador, con respeto doctor Oscar, le dije: Pues entonces comencemos vendiendo EPM, y se acabó el argumento; no, lo que hay es que fortalecer las que sean buenas, mire lo que pasó con EMA y ahora mire dónde va; mire lo que pasó con

TELCO y ahora mire dónde va; entonces aquí no podemos aventurar en eso, y el tema de la contratación es fundamental.

El tema de la solidaridad: Yo creo que son 4 estructuras que quiero, en su momento, hacer aportes. En consecuencia, Presidente, para terminar, sobre cerca de 25 artículos propuestos y que tienen que ver con toda la temática aquí propuesta por las dos ponencias, o por la ponencia que se va a presentar, pero en eso quiero también ratificar, que nos vamos a reunir a hacer un análisis artículo por artículo, a efecto de buscar cómo de una manera ponderada, le ofrecemos una ponencia finalmente a la sesión del día de mañana y podamos emerger esa ley, ese proyecto, para que vaya a la plenaria y finalmente sea una ley que reestructura la Ley de Servicios Públicos en Colombia, en esta y en otras dimensiones. Esta ley además debe tener unos contenidos muy importantes en dos temas más, ya para terminar, que es la defensa de los usuarios, en lo que hoy se pone de moda en el mundo mucho más. Creo que el país está maduro, por ejemplo, para que creemos una Superintendencia de Telecomunicaciones, somos 44 millones de usuarios, si ustedes suman 34 en telefonía móvil y 8 son 42 millones de colombianos, que no tenemos una institución que ejerce el control, vigilancia de manera autónoma; claro, no desconozco la buena tarea de la Superintendencia de Servicios Públicos y de la Superintendencia de Industria y Comercio, pero me parece que ha llegado el momento de madurar para que sea una sola institución la que haga esa defensa.

El tema del gas licuado del petróleo, GLP; ese sí que es igual que el tema que aquí se ha planteado de cargos fijos para acueducto y para telecomunicaciones: No hay servicio energético más directamente relacionado hacia los pobres del país, estrato 1 y 2; no hay combustible energético más necesario para evitar la tala de bosques de más de 4 millones de hectáreas en Colombia; no hay combustible que pueda dársele una prelación más importante para que llegue a los hogares, incluso por razones también de seguridad, más pobres y a las viviendas más apartadas del país, para evitar que talen bosques o que cocinen con carbón, con este energético, y lo que pareciera ser que hacemos, es darle un tratamiento más riguroso, a efecto de buscar que ya nadie consuma el GLP y nos pasemos de pronto a la senda de las multinacionales, que han venido también creando algunas dificultades; y habrá que hacer algún debate sobre eso aquí del gas natural, si este es un mercado que está inserto además en la sociedad colombiana, muchos municipios que no pueden tener hoy conectividad a un gasoducto, quisieran tener el servicio del GLP a través de una red unitaria, en los cascos urbanos. Este servicio hay que revisarlo y aquí hay 2 artículos que tienen que ver con la prestación del servicio y que tienen que ver con los estratos 1 y 2 en el GLP, y que hay que defenderlos. Por eso también quiero dejar constancia que vamos a buscar la revisión en este tema, a efecto de que esta legislación sea una legislación que convenga a todos los colombianos y no a nadie en particular.

### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Alexander López.

### **Honorable Senador Alexander López Maya:**

En relación a la propuesta que se hace, de escuchar los ministros, no sé qué tiempo habrá, pero considero que hay unas apreciaciones ya establecidas, básicamente el gobierno ha fijado su posición en dos temas fundamentalmente: Uno, el tema de atar la tarifa, para el estrato 1, 2 y 3 al IPC; y el tema del cargo fijo; y un tema que también se abordó por parte del funcionario Planeación, tiene que ver con la integración vertical de las empresas, que está planteado en el proyecto. Yo no fui extenso en mi intervención, por obvias razones, o sea, hay una decisión de avanzar en el proyecto, de concretarlo y naturalmente hacer un esfuerzo este Congreso, que como lo dijo en su intervención inicial el Senador Plinio, ha sido imposible, hemos por muchos mecanismos en el trayecto legislativo, inclusive de otros Congresistas que han tratado de reformar la ley, y prácticamente esta es una ley que se vuelve casi imposible tocarla, es como la intocable de las normas, y uno no se explica cómo, con toda la tragedia que hoy se vive en Colombia, independiente de las justificaciones que se quieran tener en el tema de tarifas de servicios públicos, se sostengan unos argumentos que son contradictorios a un escenario que dio origen a la propia ley. Los neoliberales que construyeron esta ley en su momento, dijeron: El monopolio hay que acabarlo, hay que entregárselo al sector privado, para que el sector privado con toda su inteligencia, porque el sector público, al parecer, no es inteligente en el manejo de estas empresas o no tiene capacidad; yo no sé si las maestrías o las especializaciones o los postgrados, cuando va la gente le dice: Oiga, usted es para que administre el sector público y no piense, cuando va a ser un cargo del sector público; pero cuando usted está en el sector privado, vuélvase lo más importante que pueda y entonces ahí sí hágalo, y esto lo planteo por que es que ese discurso de estar defendiendo al sector privado para el manejo de un tema de estos tan sensible, definitivamente se contradice.

Aquí unos y otros funcionarios han dicho lo siguiente: Unos dicen, por ejemplo en telecomunicaciones, prácticamente telecomunicaciones es como la joya de la corona, lo han dicho aquí, él habla inclusive de hasta 60.000 millones, cuando por acá el doctor Pedraza decía: “El déficit que tenemos para el tema de agua potable en el país es de 29 billones”, uno dice: Aquí no ha habido una política pública de Estado coherente, en función de unos servicios públicos estratégicos; eso que aquí no hemos estudiado qué porcentaje de participación del sector privado está en el sector eléctrico y en el sector telecomunicaciones, y qué porcentaje del sector privado hoy asumen las empresas de acueducto y alcantarillado. Si uno hace ese análisis, al sector privado lo vamos a encontrar donde es más jugoso el ponqué, donde es más rentable, donde tiene mayores utilidades, y eso es natural, o sea, los empresarios no van a invertir donde van a tener pérdidas, pero ahí es donde está la gran equivocación del Estado, y es que aquí ponen a todos los colombianos a

hacer un esfuerzo por llegar a los mejores indicadores de cobertura, a los mejores indicadores de eficiencia, de calidad, y cuando llegamos allá, ¡pum!, estas empresas hay que entregárselas al sector privado; o sea, aquí no podemos seguir con esa lógica, porque entonces, doctora Leyla, usted está planteando que hay que hacer un esfuerzo importante para llevar agua potable al 65% de los colombianos, porque finalmente es eso, y finalmente los colombianos hacemos ese esfuerzo en 4 o 6 años, y en 4 o 6 años sale el gran negocio de entregarle todas estas empresas, que las hemos pagado los colombianos con miles de esfuerzos, a entregárselas al sector privado, para que hagan su fiesta.

A mí me parece que ahí se le cae completamente la justificación que tienen de plantearse entonces, que hay que mantener unas tarifas altas, para poder justificar el negocio, ¿y a dónde voy con esto? miren, por ejemplo, cuando hablamos de llevar la tarifa de los más pobres al IPC, ahí sí no sale el gobierno a defenderlo, o sea, ¿uno cómo, desde el punto de vista de la realidad del país, compadece que un trabajador, que un obrero en Colombia, que escasamente llega al salario mínimo, la tarifa de servicios públicos en un año le haya subido más de un 90%? ¿cómo entonces el Estado va a compensar eso? y estoy hablando no de los ricos, ni me estoy yendo al estrato 5 y 6, o al estrato 4, que paga lo real, pero entonces nosotros sí tenemos que nivelar, desde el punto de vista del valor real de la tarifa, a los más pobres de este país, no puede ser que aquí el incremento salarial esté atado al crecimiento económico, a la realidad del país, pero la tarifa de servicios públicos, que paga ese mismo asalariado, sea por encima de lo que devenga; ahí estamos reventando a ese trabajador y ahí estamos reventando a esa familia; pero si vamos a tocar las empresas, no, no toquemos las empresas, que las reventamos; entonces que se revienten los de abajo; eso sí no es equitativo y no es justo.

Entonces hay que mantener el desborde de las tarifas, el incremento por encima del IPC, para no reventar a las empresas, pero que entonces que se revienten el 90% de colombianos, que son los que tienen que asumir esas tarifas, no, este Congreso tiene que generar equilibrio también. Este tema del IPC va directamente proporcional ligado al tema del cargo fijo; es que las empresas tienen todas las de ganar, tienen un reconocimiento en pérdidas, en acueducto del 30%, inclusive eso se presta para lavado de activos en algunos casos y manejar dobles contabilidades, porque una empresa de acueducto que la esté manejando un privado, no va a ser más tonto de salir a decir: yo apenas tuve el 15% de pérdidas, y se pierde la compensación del 30%, o sea, él no va a ser tan tonto. Yo quisiera ver una sola empresa que diga: “oiga, yo tuve por menos del 30% las pérdidas, no me reconozcan un solo peso”; o quisiera ver una empresa de energía que diga: “por debajo del 14% no den compensación, denme únicamente el 4% de compensación, que yo apenas tuve el 10% de pérdidas”; no. Si las miramos todas en el sector eléctrico, todas han reportado por encima del 14%, para ganarse ese 14% que le entrega el sector. Entonces este es un tema que hay que mirarlo de manera integral, el tema de

las tarifas de servicios públicos no se puede mirar hacia un sólo lado, como se quiere mirar por parte del gobierno. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en los últimos 6 años esa empresa incrementó las tarifas en más de un 600%; revisemos cuánto lo incrementó, y estoy hablando de una empresa pública, que las defiendo como un todo, como parte de nuestra responsabilidad política, como miembros del Polo Democrático y como defensores del patrimonio; 600% incrementó la tarifa la Empresa de Acueducto y Alcantarillado; revisemos cuánto le subió IPC los últimos 6 años el salario a esos trabajadores, no subió del 60%, entonces hay una descompensación del 530% sólo en tarifas de servicios públicos en relación a su salario, y sin contar otros rubros que tiene que asumir efectivamente ese usuario.

¿Qué es lo que nosotros estamos planteando y a dónde va esta discusión? miren, las empresas tienen cargo fijo, tienen reconocimiento de pérdidas, tienen una cantidad de gavelas en el tema de subsidios, que tienen que asumirlo los municipios, y en fin, tienen una rentabilidad, pero lo que uno dice es: ¿esa rentabilidad es a costa de qué? ¿será que nuestro sistema ya estaba maduro para salir a entregarle al sector privado toda la explotación y todo este gran negocio de los servicios públicos? eso es un interrogante que tenemos que hacernos, pero ese interrogante hay que hacerlo es de cara a la ciudadanía, a quien paga la tarifa de servicios públicos, y esto no es que sea motivo de uno querer agrandar el problema; cada que llega una factura de servicios públicos a un hogar en Colombia de estrato 1 y 2, hay una pelea en esa casa y soy reiterativo en plantear eso, entonces el señor enojado regaña a Raimundo, que apaguen televisores, las luces, y que hagan todo lo que tengan que hacer, pero pues finalmente no hacen nada, porque como lo han dicho aquí, los cargos fijos tienen que mantenerse, los costos, el marco regulatorio sí lo obliga. Entonces miren, yo hago una pregunta que le hice al Senador Plinio, ¿usted sabe a dónde van los recursos del cargo fijo?, si uno ve ese cargo fijo dirigiéndose, por ejemplo, a invertir en redes o en reposición de redes de usuarios que hoy no tienen vías, porque no tienen redes de alcantarillado disponibles para la pavimentación de su cuadra, uno dice: aquí hay una función específica de ese cargo fijo y está llegando directo a beneficiar, o sea, se le está devolviendo a ese usuario de manera directa, pero es que aquí el usuario está pagando doble, porque aquí nos dicen que ese cargo fijo es por mantener la disponibilidad en el servicio, pero sucede y ocurre que esa disponibilidad en el servicio la está pagando el usuario.

Cada que una empresa hace una inversión en redes de servicios públicos, eso después se le carga a la tarifa al usuario, y entonces el usuario está pagando allí por esa inversión en redes, pero además está cargando el cargo fijo. La pregunta que yo me hago es ¿por qué desmontan el cargo fijo de la contabilidad de las empresas o dentro de los costos que debe tener la inversión en una empresa, y eso se le descarga relativamente al usuario? Entonces uno dice: si ese cargo fijo va dirigido a reposición de redes, a ampliación de redes nuevas, y eso le reduce el impacto al usu-

rio, ¿por qué?, porque cuando hacen un barrio y llevan esas redes de servicios públicos a ese barrio, eso baja los costos que tiene ese bien y que tiene esa casa o el condominio o que tiene el conjunto de apartamentos. Entonces, ese cargo fijo, no he escuchado al primero que lo justifique de manera clara como una posibilidad de que eso les preste un servicio de manera directa a los ciudadanos. Dice otro funcionario: no, es que ese cargo fijo le permite la posibilidad a los nuevos usuarios de tener esas redes hacia futuro; pero eso no es cierto, porque cuando uno compra un bien, automáticamente va implícito en la compra de ese bien, ese costo de esas redes, eso no se lo regalan absolutamente a nadie.

Entonces, yo quería hacer ese planteamiento, Presidente, aunque como hemos dicho, el tema es más de fondo, porque el gobierno prácticamente ha concretado esos dos temas en relación al tema IPC, en relación al tema cargo fijo. Yo plantearía inclusive, y lo digo así de manera especial, buscar la posibilidad entonces que si ese cargo fijo es tan necesario, ese cargo fijo no lo escondan las empresas en sus contabilidades, sino que ese cargo fijo aparezca efectivamente en desarrollo efectivo en este país, en la consideración de que ese cargo fijo les va a servir a los más pobres, porque ese cargo fijo les sirve de manera general a todos, y eso podría ser una alternativa que permite eso, pero además no podemos seguir manteniendo un 30% de gabela para las empresas, sin que las empresas mejoren su productividad, sin que las empresas mejoren su eficiencia, y además de eso, que las empresas de manera clandestina sigan cargando todas las ineficiencias a la tarifa, a los usuarios.

Yo dejo ahí por el momento, a efectos de no negarme a la posibilidad más adelante de continuar en esta sustentación, que por cierto, es una tesis que obedece a la realidad del país y a la realidad histórica, cuando definieron la política de privatizaciones y la política de entrega al sector privado, que no es tan cierto lo que se dice, que el sector privado ha logrado sostener el servicio, por el contrario, aquí los que han sostenido el servicio hemos sido los 44 millones de colombianos que pagan sus tarifas de servicios públicos.

#### **El Presidente:**

Le concede la palabra al Senador Plinio Olano.

#### **El honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Inmenso respeto y mucho aprecio por un Senador de la talla de Alexander López. Yo a Alexander López lo conocí defendiendo los intereses de una empresa muy importante para el país, que no han podido rescatar los caleños; queremos rescatársela a los caleños y aquí nos pensionamos haciendo debates a la Superintendencia, a ver si la Ley 142 definitivamente lo que determinaba era que la Superintendencia cogiera para administrar unas empresas, y desde allí hemos tenido una discusión respetable sobre lo que posibilitó la Ley 142, y es la presencia de los privados en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y evidentemente allí hay una postura diametralmente opuesta, porque el tiempo nos ha venido dando la razón, de que

el resultado de unas tarifas finalmente no está ligado a la propiedad de la empresa. Fijense ustedes cómo en estos 10 años, las empresas que han entrado a ser manejadas, ¿cuál ha sido el resultado? Empresa de Energía de Bogotá, para el sector eléctrico: mayoría de acciones del Distrito Capital, mayoría en el manejo administrativo del sector privado y unas tarifas que hace 10 años eran las mayores de Colombia, hoy no son las mayores de Colombia. Hoy las mayores tarifas en el sector de la energía las pagamos en las electrificadoras de los departamentos, que seguimos con el discurso de seguir pretendiendo defender, que porque son patrimonio de los ciudadanos de cada región. Ese es un patrimonio que le genera a mis conciudadanos en Boyacá, que tengan que pagar las tarifas más altas de energía en todo el país, y pagar las tarifas más altas de energía necesariamente no está ligado a una gran eficacia institucional, y algunos se aterran ¿cómo es posible que vayan a vender una empresa que produce 60 o 70.000 millones de pesos en utilidades al año?

La pregunta es: ¿qué tipo de tarifas estamos pagando hoy en día, para que empresas en esas condiciones, muchas veces de gran ineficacia administrativa, terminen todavía sumando utilidades u ofreciendo utilidades? en la telefonía: yo recuerdo hace 15 años, lo que costaba un minuto para comunicarse a larga distancia; hoy las tarifas en telefonía, con una evidente intervención del sector privado, ofrecen condiciones de servicio grandes y tarifas muchas veces por el orden del 10% de lo que teníamos hace 10 años. En el acueducto, en Bogotá es donde pagamos las mayores tarifas de Colombia; 600% de aumento en las tarifas, la capacidad instalada de la Empresa de Acueducto de Bogotá es inmensamente ociosa para las necesidades que hay hoy en día de consumo en la capital. Entonces, nuestra diferencia está en el tema de si la propiedad de las empresas está ligada a los estándares de servicio, que yo quiero definir con mucha firmeza y claridad, qué es lo que nos corresponde a nosotros defender aquí en el Congreso de la República. Aquí en el Congreso de la República defendemos es la prestación del servicio, buscando empresas sólidas y buscando tarifas justas, y las empresas sólidas necesitan una eficiencia institucional, necesitan procesos transparentes y necesitan que las dotemos de herramientas de competitividad. Lo que pasa es que cada vez que surtimos a las empresas de esas herramientas, nos vamos a las esquinas, que es lo que está ocurriendo con las empresas que están intervenidas, como Emcali, a veces uno lee los documentos de la Superintendencia y muestran como una virtud inmensamente grande del Gobierno Nacional, mantener intervenida una empresa por 8 años, como si eso fuera una virtud, intervenir y mantener fuera del escenario verdadero de propiedad de sumo una empresa de servicios públicos; eso no es ninguna virtud, el Gobierno Nacional no tiene por qué presentarse aquí en la condición de que hemos logrado mantener y mejorar unos índices o unos indicadores en 8 años, con una empresa del tamaño de Emcali; tamaño ineficacia, porque es que la Superintendencia de Servicios Públicos no fue diseñada en la Ley 142 para administrar ningun-

na empresa de servicios públicos; y las tarifas justas, para que haya usuarios satisfechos en la prestación del servicio, pero sientan que cada vez que uno paga 100 pesos por un servicio público domiciliario, hay unos esquemas de medición claros, hay cero corrupción, hay cero ineficacia administrativa, pero que le definamos también hasta dónde, cuál es el límite sobre el tema de los subsidios.

Si nosotros seguimos cargándole a los estratos 5 y 6, yo me pregunto a veces cuántos señores de los estratos 5 y 6, este país, las políticas de gobierno, las reformas estructurales de este país están tratando de diseñarle a Colombia, porque todo se lo queremos sacar a los estratos 5 y 6, y nosotros no hacemos mucho para cortar las diferencias entre los 5 y 6 y entre los 1 y los 2, y entonces pareciera que el Gobierno Nacional cuando pide que el desmonte de las tarifas sea gradual y que se termine yo no me acuerdo cuándo, porque es que eso me parece una falacia, determinarles a los colombianos que en año tal, van a cambiar estructuralmente las condiciones económicas de los usuarios de los servicios públicos en Colombia, si no estamos actuando verdaderamente en una dirección de compromiso social, me parece que eso es algo a lo que nosotros no vamos a llegar. Entonces una reforma importante, que ha sido capaz de superar varios debates, que llega a este punto, necesariamente requiere de la sensibilidad del Congreso y del Gobierno, para que la saquemos adelante, ¿en qué términos? yo creo que al Estado Colombiano se le refundió claramente la función de control y vigilancia sobre el sector, y creo que el Estado Colombiano tiene refundida la función de regulación en varios sectores de la prestación de los servicios públicos, y eso hay que recuperarlo, porque la llave de esos dos cuartos son las que permiten que existan empresas eficientes y existan tarifas justas, y es lo que a la larga va a permitir que entre todos defendamos la prestación de los servicios. Por eso, cuando algunos sectores del gobierno se sienten incómodos porque les tocan algo, como si pudieran presentarse aquí como lumbreras, o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o las comisiones de regulación no tienen cara para ponerle al país y presentarse aquí como las lumbreras en el ejercicio de sus funciones, no la tienen; aquí hay un problema y evidentemente el Congreso de la República tiene que intervenir en el cuerpo de ese paciente, y la intervención en el cuerpo de ese paciente ahí es donde nos encontramos claramente, y compartimos la idea con el Senador Alexander López, o sea, después de darle esta vuelta de divergencia, nos encontramos en la idea de que a ese paciente, que está en la sala de cirugía, no le vamos a hacer una simple liposucción, o tomamos unas decisiones estructurales y al paciente le intervenimos en unos aparatos, en unos órganos, en los cuales está fallando, o yo me sentiría totalmente insatisfecho y sentiría que estaría en ese caso hipotecando la responsabilidad que muchos ciudadanos nos entregaron a nosotros, aquí en el Senado, para representar las acciones de ellos; no estamos en ese punto y yo creo que en eso la mayoría del Senado va a estar de acuerdo.

El cargo fijo finalmente: yo siento que el argumento de quienes defienden la exclusión del cargo fijo o el argumento de quienes defendemos la inclusión del cargo fijo, está cargado de buenas intenciones; lo importante en esta discusión es identificar claramente si desmontándolo o manteniéndolo, nosotros estamos en la dirección de ver integralmente la reforma; si lo desmontamos, a mi juicio, le abrimos un hueco inmensamente grande a las empresas en lo de hoy y castramos la posibilidad de crecimiento hacia el futuro. Si lo mantenemos como está hoy, es posible que esos recursos no estén siendo diseccionados a donde más quisiéramos o a donde la regulación obligatoriamente debería haberles determinado a las empresas de servicios públicos, pero si no ha sido capaz la regulación de determinárselo, el paciente está en la sala de cirugía y es esta comisión a la que le corresponde entonces darle un direccionamiento en ese punto, porque han pasado 14 o 16 años de la ley y las comisiones de regulación, en su mayoría, han sido incapaces de direccionar ese crecimiento digamos de las empresas; esta es la discusión de fondo del tema. Si usted lo considera, señor Presidente, porque con hambre nadie piensa... -muchas gracias señor- señor Presidente, yo le propongo que hagamos una suspensión, vamos a motivarnos en la comisión para tomar unas decisiones, y posteriormente a esas decisiones que tome la comisión, nos podamos sentar a escuchar al Gobierno Nacional, sobre los temas que queden allí disponibles para referendarse.

**El Presidente:**

El propósito que planteamos es el de buscar un acuerdo, que nos permita mejorar muchos aspectos de la Ley 142, es decir, porque si no buscamos esa posibilidad de consensuar unos puntos, pues no vamos a tener acuerdo, porque nosotros estamos, en lo fundamental, en contra de la Ley 142; aquí lo ha expresado el Senador Alexander López, pero hemos dicho: Vamos a hacer un esfuerzo, en la perspectiva, y me parece prudente la opinión que finalmente ha planteado el Senador Plinio, de que si bien vamos a buscarle unas modificaciones, que por supuesto van a mantener la estructura fundamental de la ley, si no logramos los mínimos acuerdos en esos puntos, nosotros tendremos que tomar unas decisiones acorde con nuestra propia opinión política al respecto. Por eso no queríamos abrir ese debate político que aquí abrió el Senador Pedraza. De verdad, nosotros tenemos profundas divergencias con la Ley 142, que tienen que ver con la concepción que nosotros tenemos del Estado, ahí hay una diferencia profunda, y aquí los que han hecho todo este paquete de leyes, en un momento determinado se dan cuenta que tienen unas profundas dificultades, que la idea es que intentemos recomponerlas, para mejorar un poco esa situación. Yo creo que ese es el camino que nos vamos a proponer, esa es la idea, para no ponernos en una discusión de fondo aquí, porque no llegaríamos a ningún acuerdo; tendríamos que venir mañana a votar, y creo que podemos buscarle una salida a algunos puntos, y por eso queremos que una vez terminemos, almorcemos

y regresamos a buscar esos acuerdos que nos permitan traer unas posiciones más cercanas y sacar adelante una importante modificación.

Seguidamente, le concede la palabra al Senador Pedraza.

**El honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:**

Yo creo que el debate se ha manejado de la mejor manera. Hay un punto que es fundamental, en él que seguramente tendremos que separarnos, pero estamos mejorando el proyecto de ley; aquí hay un buen ambiente y una gran armonía. Quiero para pedirle la moción de orden, simplemente para usted, que antes de suspender el debate, le ordene a la Secretaría que se anuncien los proyectos.

**El Presidente:**

Le ordena a la Secretaría anunciar los proyectos de ley, poniendo en primer lugar el proyecto que está en discusión.

**La Secretaria:**

Por instrucciones del señor Presidente, se anuncian los siguientes proyectos de ley, para votación y discusión el día de la próxima sesión:

Proyectos de ley números 103, 143, 173, 177, 198 y 250 de 2006 Cámara, número 126 y 157 de 2006 Senado; número 280 de 2007 Cámara (acumulados), número 228 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 139 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 162 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 009 de 2007 Cámara, acumulado al número 54 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 185 de 2006 Cámara, número 226 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 186 de 2006 Cámara, número 75 de 2007 Senado; Proyecto de ley número 287 de 2008 Senado; Proyecto de ley número 141 de 2007 Cámara, número 294 de 2008 Senado; Proyecto de ley número 079 de 2007 Senado; Proyecto de ley 243 de 2007 Cámara, acumulado al 161 de 2006, 227 Senado.

**El Presidente:**

Siendo las dos y seis minutos de la tarde (2:06 p. m.), se levanta la sesión y convoca para mañana a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

*Efraín Torrado García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Eliécer Guevara.*

La Secretaria General,

*Sandra Ovalle García.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 519 - Martes 12 de agosto de 2008

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Acta número 33 de 2008 (junio 3).....	1
Acta número 34 de 2008 (junio 4).....	14
Acta número 35 de 2008 (junio 10).....	20